



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO**

Vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de
Lurigancho 2018

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctor en Derecho

AUTOR:

Mg. Capcha Carrillo, Tito (ORCID: 0000-0001-7381-840X)

ASESOR:

Dr. Quispe Ichpas, Rubén (ORCID: 0000-0003-2710-323X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales

Lima – Perú

2020

Dedicatoria

A María Claudia Valentina, razón de mi existir, motivo y estímulo permanente de mis esfuerzos y sacrificios para ser cada día mejor padre y profesional, a mi querida señorita con mucho amor y cariño la adoro. Es para ella.

Agradecimiento

Expreso mi agradecimiento a mi DIOS, a mis compañeros, asesores, docentes, directivos e instituciones que han colaborado en la materialización de la presente investigación.

A mis familiares por su apoyo fundamental en mi formación profesional, quienes a la distancia supieron siempre transmitir su confianza y aliento. A mí querido y adorado padre pieza fundamental para mi formación profesional, a mí querida y adorada madre por darme la vida.

PÁGINA DEL JURADO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Declaratoria de autenticidad

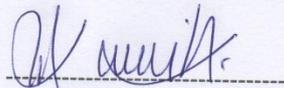
Yo, Tito Capcha Carrillo, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: Vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018.

Declaro bajo juramento que:

- La tesis es de mi autoría
- He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
- La tesis no ha sido auto plagiado, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por lo tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aporte de la realidad investigada.
- De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a los autores), auto plagio (presentar como nuevo trabajo de investigación propio que ya sido publicado), piraterías (uso ilegal de información ajena o falsificación).

Asumo la consecuencia y sanciones que mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 04 de enero del 2020.



Tito Capcha Carrillo
D.N.I. 08850704

Índice

	Páginas
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
Resumo	x
I. Introducción	1
II. Método	17
2.1. Tipo y diseño de investigación	17
2.2. Escenario de estudio	18
2.3. Participantes	18
2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	19
2.5. Procedimiento	19
2.6. Método de análisis de información	20
2.7. Aspectos éticos	22
III. Resultados	23
IV. Discusión	28
V. Conclusiones	34
VI. Recomendaciones	35
VII. Propuesta	36
Referencias	38
Anexos	44

Índice de tablas

	Páginas
Tabla 1 Código de características de la muestra de estudio	18
Tabla 2 fundamentos de la propuesta	36
Tabla 3 Matriz de fundamentación de la propuesta	37
Tabla 4 Matriz de concordancia entre los problemas alternativos de solución y objeto de la propuesta	37
Tabla 5 Matriz de consistencia	45
Tabla 6 Reducción de datos y generación de categorías	49
Tabla 7 Triangulación	136
Tabla 8 Criterio de rigor científico	156

Resumen

El objetivo fue analizar el vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018.

El paradigma es interpretativo, el enfoque cualitativo orientada a la comprensión del contexto que se orientan a los objetivos de conocimiento para describir e interpretar la verdad jurídica desde adentro. El diseño de investigación fue fenomenológico se basó principalmente en las premisas subsiguientes: intenta proporcionar una explicación y aprehender los fenómenos desde el ángulo de cada participante y desde la mentalidad construida colectivamente. La muestra estuvo conformada por dos jueces, dos fiscales y seis abogados. La técnica fue la entrevista y el instrumento fue el guion de entrevista y se realizó el análisis de las encuestas.

La investigación concluyó que existe vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho, debido a que vive en un país demasiado informal, y al tener una situación de informalidad se reduce el riesgo en la comisión del delito porque no hay control. La fuerte presencia de este delito es la alta tolerancia social, que se manifiesta en muchos casos de explotación sexual, tanto de menores como de adultos, sobre todo de mujeres. Además, los artículos 153 y 153-A del código penal son importantes ya que se demuestra la aplicación de la norma directamente relacionada a la violación y a la trata de personas, tema sumamente recurrente en la trata de personas. De igual manera las leyes N°30251 y la Ley N°28950, son fundamentales para apoyar a las personas víctimas de la trata de personas.

Palabras claves: Vacío legal, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes

Abstract

The present study was titled Legal Void in the Trafficking of Persons in the District of San Juan de Lurigancho 2018. The objective was to analyze the legal vacuum in the Trafficking of Persons classification in the district of San Juan de Lurigancho 2018.

The paradigm is interpretive, the approach was qualitative and the type was oriented to the understanding of the context that are oriented to the objectives of knowledge to describe and interpret the legal truth from the inside. The research design was phenomenological, the phenomenology is based mainly on the subsequent premises: it attempts to provide an explanation and apprehend the phenomena from the angle of each participant and from the collectively constructed mentality. The sample consisted of three judges and three prosecutors. The technique was the interview and the instrument was the interview script and for the results the content analysis was performed.

The investigation concluded that there is a legal vacuum in the definition of trafficking in persons in the district of San Juan de Lurigancho, because we live in a too much informal country, and having an informal situation reduces the risk in the commission of the crime because There is no control. The strong presence of this crime is high social tolerance, which is manifested in many cases of sexual exploitation, both of minors and adults, especially women. In addition, articles 153 and 153-A of the penal code are important as it demonstrates the application of the rule directly related to rape and trafficking in persons, a recurring theme in trafficking in persons. Similarly, laws No. 30251 and Law No. 28950 are essential to support people who are victims of human trafficking.

Keywords: Legal vacuum, trafficking in persons, smuggling of migrants

Resumo

O presente estudo foi intitulado Vazio Legal no Tráfico de Pessoas no Distrito de San Juan de Lurigancho 2018. O objetivo foi analisar o vácuo legal na classificação Tráfico de Pessoas no distrito de San Juan de Lurigancho 2018.

O paradigma é interpretativo, a abordagem foi qualitativa e o tipo foi orientado para a compreensão do contexto orientado aos objetivos do conhecimento para descrever e interpretar a verdade jurídica de dentro para fora. O desenho da pesquisa foi fenomenológico, a fenomenologia baseia-se principalmente nas premissas subsequentes: tenta fornecer uma explicação e apreender os fenômenos do ângulo de cada participante e da mentalidade construída coletivamente. A amostra foi composta por três juízes e três promotores. A técnica foi a entrevista e o instrumento foi o roteiro da entrevista e, para os resultados, foi realizada a análise de conteúdo.

A investigação concluiu que existe um vácuo legal na definição de tráfico de pessoas no distrito de San Juan de Lurigancho, porque moramos em um país tremendamente informal, e demais informal reduz o risco na prática do crime porque não há controle. A forte presença desse crime é a alta tolerância social, que se manifesta em muitos casos de exploração sexual, tanto de menores quanto de adultos, principalmente mulheres. Além disso, os artigos 153 e 153-A do código penal são importantes, pois demonstram a aplicação da regra diretamente relacionada ao estupro e ao tráfico de pessoas, um tema recorrente no tráfico de pessoas. Da mesma forma, as leis 30251 e 28950 são essenciais para apoiar as pessoas vítimas de tráfico de pessoas.

Palavras-chaves: vácuo legal, tráfico de pessoas, contrabando de migrantes

I. Introducción

La trata de personas es un tema netamente social conocida hoy en día como la esclavitud del siglo XXI, es un delito que atenta contra los derechos humanos pues vulnera la esencia misma de la persona como: la vida, libertad, integridad y dignidad.

El ser humano es un ser primordialmente libre, el único capaz de decidir qué hacer y a donde ir de manera racional, sin embargo, este delito conocido como la trata de personas es ante todo una grave violación a los derechos humanos, porque lesiona la dignidad y la libertad humana a una escala limitada. Sin embargo, este problema que no solo es a nivel nacional sino internacional es muy ignorado y olvidado, esta comercialización de menores de edad ha incrementado a gran escala en nuestro país, la situación de desigualdad y pobreza que atraviesa el país y una alta incidencia de explotación laboral que afecta a menores de edad, son problemas estructurales que afectan la garantía de los derechos humanos.

Si bien este delito no distingue raza, edad, ni sexo, al día de hoy, el Estado Peruano cuenta con cifras iniciales, las estadísticas por parte de la División de Investigación del Delito de Trata de Personas (Divintrap) de la Policía Nacional del Perú. las estadísticas revelan que las principales víctimas son los menores de edad, de quienes los tratantes se aprovechan de su ingenuidad, necesidad, pero en especial de su estado de vulnerabilidad, siendo por ello, una de las formas más comunes de captación la publicación de anuncios de empleo con grandes sueldos o carreras exitosas.

Por lo que en principio debemos de tratar sobre el problema de la constitución de la trata de personas, y su desarrollo doctrinario y jurisprudencial en nuestro estado y como los operadores de justicia realiza su desarrollo y ejercicio al momento de decantarse sobre su procedencia de la constitución de actor civil en el proceso penal.

Para ello es menester desarrollar y diferenciar quien es el agraviado hostil y qué características tiene este, y si su actitud renuente a colaboración repercute negativamente en el proceso penal, ya sea en etapa de investigación preparatoria, etapa intermedia y en juicio. Para ello debemos de tener en cuenta que el agraviado hostil no se considera como agraviado dentro del proceso, toda vez que este refiere dentro del proceso que dio su voluntad y no fue obligado al desarrollo de tal acto ilícito, protegiendo a su captor, inclusive después de ser rescatado.

Entre las investigaciones a nivel internacional se tenía a Chahín, Reyes y Vargas (2017) en su artículo titulado Los factores psicológicos a recordar en el cuidado de las víctimas de la trata de mujeres y hombres, se centraron en explicar los factores esenciales desde el punto de vista mental a aquellos que, eventualmente, también pueden tener de su consulta pacientes que han sido víctimas de la trata de personas: hay tres elementos cruciales asociados con el cuidado físico e intelectual de las víctimas de la trata de personas. El primero, relacionado con el deterioro mental revolucionario que tiene el personaje en algún momento de la explotación, lo que socava su potencial para luchar y el control sobre la vida. El segundo, los comportamientos y reacciones que ocurren tan pronto como termina el tráfico, con el cual la víctima intenta evolucionar hacia un mundo más seguro en el que no siempre está siendo explotado, lo que incluye refugios o refugios. Sin embargo, la experiencia vivida en su pasado interfiere ampliamente con el proceso de variación. Aunque América Latina, en tono burlón, es una de las áreas dentro del área global que genera mayores víctimas para el empleador de la trata de personas con fines industriales en el grado global. En concreto, es fundamental contar con profesionales de la salud intelectual bien educados en esta región, quienes ya no son los más hábiles y tienen "buenas intenciones" o un intento "desesperado" de practicar estrategias psicológicas generales, ante los problemas emocionales o las reacciones que las víctimas dan en medio de una crisis.

Así también Zhulali (2017) en su tesis, orienta a la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de hombres y mujeres, principalmente mujeres y niños; La identificación de habilidades penitenciarias para investigar, enjuiciar y condenar el delito de trata de personas por cualquier motivo. Entre las investigaciones realizadas en todo el país se han encontrado títulos. El estudio fue descriptivo-correlacional. Se concluye: el crimen de trata de personas cumple con todos los rasgos de la definición de crímenes de lesa humanidad comprendida en el Estatuto de la Corte Penal Internacional y, por lo tanto, debe tenerse en cuenta como tal. El deseo de elevar la criminalización de la trata de hombres y mujeres en la medida del crimen de lesa humanidad es inconcebible. Si lo considera como tal, la comunidad internacional proporcionará datos adicionales sobre delitos graves a nivel mundial, local y nacional, además de satisfacer la esencia misma del enjuiciamiento de los delitos en contra de la humanidad que no está aparte de la seguridad

de la dignidad humana. El individuo no siempre está en el mercado por debajo de cualquier circunstancia.

Díaz (2014) en su tesis titulada el delito de trata de seres humanos. Su utilidad dentro de la moderada ley mundial y de redes, tenía como objetivo decidir si la reforma fraudulenta llevada a cabo y la creación de mecanismos dirigidos hacia la defensa y el apoyo a la víctima de este crimen responden a los estilos de vida de auténticas recomendaciones de políticas penales orientadas hacia un poderoso combate hacia trata de personas o, por el contrario, responden a la voluntad de cumplir con las obligaciones asumidas a nivel mundial y las disposiciones que provienen de la Unión Europea. Llegó a la conclusión: el tráfico de seres humanos es parte de un sistema de esclavitud, y esta es la forma crítica máxima de explotación y degradación del hombre o la mujer que sugiere la negación de la dignidad humana. Sin embargo, aunque la esclavitud se basa en el tráfico de seres humanos, si, por un lado, el tráfico se percibe como algo próximo al descuento de alguien a la esclavitud, ya que el cambio sucede con los humanos Ya sometido a la esclavitud, por otra parte, el tráfico en sí puede entenderse como un procedimiento hacia la esclavitud con la ayuda de convertir al hombre o la mujer en productos. La referencia que hace el delincuente al trabajo forzoso, la esclavitud y las prácticas comparables, hace que esas variedades extremas de explotación de la persona sean el punto de referencia para elegir el delito mayor afectado por las conductas de tráfico, ya que las funciones finales que incluyen la explotación sexual y los órganos de extracción son: Manifestaciones concretas de la primaria, que requieren que todas sean equivalentes en términos de daño. Estas inconsistencias que se producen cuando se trata de la criminalización del delito no son extraordinarias en el área criminal, sino que se hacen más grandes en diferentes facetas del sistema criminal que producen un alto diploma de incertidumbre cuando se trata de la protección de la víctima, por la razón Que las medidas se anulen y que se sigan dentro de las reglas de la ley de los delincuentes para proteger a las víctimas de este crimen a lo largo de la técnica de los delincuentes y ahorrarles su victimización. Entre las investigaciones a nivel nacional se encontraron:

Gamarra (2017) descubrió los problemas que surgieron en el tema de Trata de personas en Perú. Los actores externos e internos y los factores que impulsaron su creación. Concluyó: una característica de la cobertura pública relacionada con la trata de hombres ha sido fragmentado y desarticulado de las características de prevención,

enjuiciamiento y seguridad, independientemente de los estilos de vida de la organización multisectorial. En el caso del Plan de Acción Nacional en oposición al tráfico de seres humanos, 2011-2016, no se desarrollaron signos y síntomas de movimientos de vanguardia para evaluar el desarrollo a través de la ubicación, ni límites presupuestarios ni pérdidas de logística y fuentes humanas de los sectores considerados. , más allá de los bienes de los gobiernos locales y cercanos. El Reglamento de la Ley N° 28950 (2008), en el que se habían mencionado movimientos específicos a los gobiernos vecinos y vecinos. Las pinturas con las regiones comenzaron con negociaciones para la aparición de mesas, redes o comisiones cercanas a la trata de personas, el principio se convirtió en el orden establecido con la ayuda de Madre de Dios en 2010, cuyas pinturas de arte comenzaron en 2009 con Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Morillo (2017) determinó el consentimiento de la víctima de la ley es un motivo para exonerar ilegalmente la obligación croata. Trata de delincuentes masculinos y femeninos peruanos Es necesario tener en cuenta la dignidad humana, un delincuente apropiado dentro del delito de trata de personas. La trata de personas es una forma de esclavitud, contemplando las capacidades de la explotación del delito de trata de hombres y mujeres, vinculada a los rasgos importantes de la esclavitud, concebida a través de la Convención de la Esclavitud de 1926 como U. S. A. Estado de cosas de una persona en la que se ejercen los atributos de propiedad de las pertenencias o de varias de ellas. El tráfico de mujeres y hombres es un delito primario, que luego podría constituir contra la ley en oposición con la humanidad. Criminal del sitio los visitantes dentro del Código Penal peruano, especifican que el consentimiento otorgado por el hombre o la mujer afectados a la explotación intencional ya no se tendrá en cuenta al mismo tiempo que el uso de cualquiera de las técnicas indicadas. Para que haya trata de personas, de acuerdo con la forma del Código Penal peruano de 1991, los tres factores deben estar presentes. La excepción más realista es que, incluso cuando la víctima es un niño pequeño, no se permiten detalles "imperativos". Suele ser parte de la definición. La dignidad humana, esa es la regulación de la cárcel que se rompe dentro del delito de trata de hombres y mujeres, no es un delito continuo constante y, en consecuencia, el consentimiento del paciente, ya sea mayor o menor de edad, ya no debe estar exento de la tipicidad o antijuricidad.

Sequeiros (2016) determinó qué delitos ilegales en el Nuevo Código de Procedimiento Penal peruano y en sus avances complementarios de delitos mayores hacen

imposible sancionar los delitos de informáticos en Perú .2015. La observación se convirtió en fundamental, correlacional, con un patrón de 60 individuos. Se convirtió en una conclusión: hay fallas de delitos graves en el Código Penal, por lo tanto, no permite las pinturas correctas que tanto los fiscales como los jueces deben realizar. Hay brechas criminales en la Ley 30096, porque el crimen tenso no puede ser único, la forma en que influye, que ya no se especificaba en la ley mencionada, los casos incluidos la violación de la privacidad, la interceptación de teléfonos celulares, los visitantes ilegales de información privada. La pornografía infantil, entre otros: por lo tanto, esta ley no cumple totalmente con la prevención y el castigo de los comportamientos ilícitos que afectan a los sistemas y estadísticas, el secreto de los comunicados, los antecedentes, la religión pública y la libertad sexual. A pesar de los esfuerzos para aceptar que esta ley podría corregir las brechas encontradas en la regulación 30096, de toda la amplia variedad de encuestados, acordaron que también existen brechas en la Ley 30171 Ley de Delitos Informáticos.

Marinelli (2015) se propuso a determinar a través de una evaluación histórica y penitenciaria de la trata de personas, desde su aspecto en el contexto mundial como un cambio de esclavos blancos orientado hacia explotación sexual hasta su autonomía como dispositivo seleccionado de ladrones con personas de Cualquier sexo, edad y raza y por tremendas características de explotación. La obligación de persecución nos permite tener en cuenta que una técnica de regulación corrupta debe ser constantemente respetuosa de los derechos humanos. Por lo tanto, se requiere que los estados aseguren que el sistema judicial garantice y el enfoque ideal para sujetos robustos de crimen. Los Estados deben conocer a la víctima como una persona que ha sufrido una cadena de violaciones de derechos humanos y ofrece un poderoso recurso judicial para obtener una reparación completa. Pero, en el pasado, de manera judicial, los estados también deben asegurarse de que los pacientes tengan una secuencia de derechos que les permita rehabilitarse y reintegrarse en la sociedad. Ahora los estados deben echar un vistazo a las garantías mínimas instaladas a través del Protocolo de Trata de personas, sino todas las normas globales asociadas con la protección de las personas que sufren violaciones importantes de los derechos humanos.

Weitzer (2005) estableció sobre el vacío legal que varios escritores han cuestionado las leyes y políticas de tráfico, o el discurso de tráfico en general, sugiriendo que se encuentran afirmaciones o suposiciones sobre el tráfico dentro de ellos son inexactos

(porque se basan en datos inadecuados o defectuosos) y / o, en una vena más crítica, que son el resultado de ideologías preexistentes que avanzan algunos intereses a costa de otros. Así mismo Basterra (2000) citado en Sequeiros (2016), afirmó que la ausencia de regulación legislativa en un asunto particular se conoce como vacío de la prisión. Es un escenario de vacío en la regulación que ha sufrido la patología criminal de omitir en su contenido textual la ley única de un escenario, componente o empresa segura, que no encuentra una reacción legal precisa; Esto obligará a las personas que practican la ley establecida (jueces, abogados, fiscales, secretarios judiciales, etc.) al uso de estrategias de sustitución de vacío, con las cuales cosechar una reacción efectiva ante el delito mayor expresado.

La Teoría del Espacio Jurídico Vacío fue elaborada por Karl Bergbohm en 1892, quien sostuvo la inexistencia de lagunas en el derecho a partir del siguiente razonamiento: Cualquier actividad humana sólo puede estar dentro de un ámbito, o bien es regulada por el derecho y entonces la norma se encarga de limitarla; o por el contrario no lo es, y en ese caso se encuentra en libertad absoluta (Bobbio ,1994).

Cuando la conducta del hombre se encuentra en el primer caso, hablamos del espacio jurídico pleno; por el contrario, si se encuentra en el segundo, está en el espacio jurídico vacío. Entonces, no hay lugar para las lagunas, ya que o algo es relevante para el derecho y regulado a través de normas; o bien no lo es y por tanto tiene libertad absoluta. Según Bobbio (1994) o puede haber un dispositivo criminal después del cual puede no haber comunicación de una laguna, o existe la llamada laguna después de la cual no existe un sistema criminal mayor, y la laguna no siempre es así porque ya no representa un Deficiencia del orden, pero sus límites naturales. Por tanto, esta teoría confunde lo jurídicamente relevante con lo obligatorio, y pretende calificar lo no obligatorio como jurídicamente irrelevante, dándole la categoría de lícito o permitido.

La teoría del espacio jurídico vacío se materializa en un principio de derecho: todo lo que no está prohibido está permitido, pero su creación no evitó que desaparecieran o dejaran de surgir actos no contemplados por la ley; y sí, por otra parte propició que lo que en un inicio tuvo como fin evitar que los jueces se negaran a resolver un caso por falta de precepto aplicable al mismo, se convirtiera en una herramienta legal que en numerosas ocasiones va en contra de los propios fines del derecho, como son la justicia, la equidad, la paz social, el bien común por mencionar algunos. Por lo tanto, la conducta del hombre

puede estar prohibida, permitida u omitida por el lenguaje jurídico, ahora bien, los vacíos legales son el silencio sobre un caso en particular o insuficiencia legal. (Bobbio ,1994).

La existencia de vacíos legales; consiste en que, a la existencia de lagunas, pero que es conveniente creer que no las hay con el fin de evitar un caos en la sociedad al saber ésta, que algunas conductas humanas se encuentran al margen de toda regulación jurídica. Entre las diferentes posturas del vacío legal señaló: a) el realismo ingenuo, los estilos de vida de las brechas en la ley debido a la imposibilidad de la inteligencia humana sea capaz de contar con las nuevas situaciones de verdad que podrían estar ocurriendo dentro del campo del delito grave; b) el empirismo clínico, niega la vida de las lagunas dentro de la regulación, admitiendo la validez del precepto de que "todo lo que no está prohibido está permitido" (Vanossi, 2000). Atria, Bulygin, Moreso, Navarro, Rodríguez y Ruiz (2005) mencionaron que ante un delito grave en el vacío, si se solicita una resolución para una decisión, no puede rehusar y debe llenar el agujero legal a través de un equipo exclusivo. Los lugares más comunes son: a) regulación complementaria: la decisión se dirige a la regulación de un departamento de la suplementación propiamente dicha; b) interpretación considerable: la decisión hace que una interpretación sea lo más grande posible de una regla cercana; c) analogía: la elección aplica reglas que se dictan para condiciones básicamente similares; d) ir a diferentes recursos de regulación: inclusive principios de regulación personalizados o modernos; e) paso generalizado: cualquier otro método de tamaño completo para resolver "lagunas legales" es el de las políticas con rangos exclusivos, algunos más importantes y otros complementarios, de modo que se reconozca cuál debe aplicarse con preeminencia y, en el mismo momento Entre el principio derecho y el derecho complementario, se minimiza la posibilidad de que existan lagunas legales graves.

Sequeiros (2016) afirmó que para los mayores esfuerzos realizados por el legislador con la intención de incluir dentro del supuesto de una realidad moderna y abstracta que la regulación constituye la ocasión más variada e impredecible, su creación será inevitablemente conquistada por el hecho. El paso del tiempo, el intercambio de circunstancias, la mejora de la tecnología, hacen que la ley muestre sus imperfecciones más adelante. Pero la molestia de las brechas dentro de la regulación no es información de que existan, porque la imperfección de la prisión es más o menos aparente, y también se admite el uso de la propia ley, sin embargo, cuando se enfrenta a un verdadero vacío de

prisión: a) Si bien ofrece al juez una orientación popular: mencionar de manera expresa o tácita información, ideas o estándares que ahora no están determinados en sus notas únicas, entonces la ley se refiere a la decisión en la fe apropiada o al uso del tráfico o deja su evaluación si hay un mal uso; b) Si bien el reglamento no dice nada: deliberadamente, debido a que el caso no fue previsto; y, c) cuando la ley está incompleta: se refiere al caso en el que el reglamento regula un tema pero sin pensar en ninguna de sus oportunidades.

En cambio para Chiarotti (2003) la trata de personas se considera actualmente uno de los activos más importantes de violación de los máximos derechos humanos fundamentales. Asimismo Dovydaitis (2010) el tráfico de personas ya no respeta fronteras o naciones, y un número cada vez mayor de refina sus técnicas y se adapta a los cambios para alcanzar sus objetivos financieros dentro de la ley exterior. Él es visto como una organización criminal transnacional impresionante, la evidencia de esto es que esta empresa es el máximo de 1/3 de los ingresos procedentes de la delincuencia internacional preparada, después de que se alternan las armas y las drogas.

Jhonstone (2017) clasificó la construcción de la trata de personas, implica la construcción de categorías como traficantes y víctimas de trata, que es una forma de gobierno en donde las personas piensan y actúan de manera incorrecta. Para Brodda (2017) indicó que la conceptualización de la situación de las víctimas de trata de personas con el fin de crear una perspectiva teórica básica para comprender cómo la situación legal actual afecta a las víctimas y lo que requieren son las medidas y ayudas y puede entonces valorarse frente a estos. Los antecedentes teóricos para determinar si logran adecuadamente abordan las explotaciones y vulnerabilidades subyacentes derivadas del delito de trata de personas.

Stoyanova (2015) indicó que la diferencia del elemento de acción que se puede ver y grabar, los medios por los cuales se realizan las acciones son más difíciles de probar. Aunque una persona podría ser claramente obligada a través de un secuestro o amenazas de violencia psicológica o física, medios coercitivos como el engaño y el abuso de poder puede ser más difícil de identificar.

El principal argumento de O'Connell (2014) estableció que la trata y en particular, víctima de la trata son categorías arbitrarias con injusticias en los efectos. Ella sugiere que la explotación y el sufrimiento experimentado por la trata de personas, las víctimas no son

exclusivas de ellas, pero son compartidas por muchos migrantes irregulares y regulares y quienes no cumplan con los criterios legales / políticos que han sido objeto de trata. También ha discutido que lo que constituye una explotación inadecuada es un proceso complejo y altamente subjetivo y pregunta que difiere según el sector en el que se produce la explotación. Este argumento en el contexto de un reciente cambio terminológico de "tráfico de personas" a "esclavitud moderna" en el discurso popular y político en el Reino Unido (los dos términos se utilizan a menudo para denotar comportamientos iguales o similares). Sugiere que concebir la trata como "esclavitud moderna" ha privilegiado una construcción particular del problema, a saber, que representa una forma limitada y especialmente grave de explotación y libertad restringida. De hecho, argumenta, no hay nada de particular en el maltrato y las restricciones que pueden experimentar las víctimas de la trata. Para Wong (2005) el Protocolo de Trata de Personas está convirtiendo la trata de personas en un crimen que puede ser detectado y procesado, institucionalizando el discurso de "la trata de personas como delito transnacional. Goodman (2014) la sociedad sigue luchando con una gran cantidad de males como la pobreza, el hambre, un ambiente frágil, amplia discriminación y guerra y en el gobierno, comunidades o hogares, los derechos humanos fundamentales son demasiado a menudo negados por aquellos en controlar.

Existen dos grandes categorías de factores que elevan el riesgo de ser víctima de trata de personas: Factores a nivel individual. Verifican con aspectos no públicos junto con: a) poca profundidad y fuerza de voluntad; b) malas etapas de la escolarización; c) Pérdida de estadísticas; d) Pobreza y privación financiera; e) seres humanos con discapacidad; f) hogares con asociación excesiva o hacinamiento; g) familias con presencia de violencia doméstica; h) hogares con presencia de discriminación y violencia de género; y, i) adicciones. Elementos de grado estructural. Hablan aproximadamente de los aditivos del entorno social: a) falta de oportunidades de empleo de primer grado; b) signos monetarios colectivamente con el retiro de los programas de ayuda para la vecindad geográfica y las familias, la inflación, etc. c) creciente urbanización y migración; d) entornos sociales de discriminación racial y de género; e) la comercialización del turismo sexual y la llamada inmoderada a través de personas de origen, humanos en la agricultura y la empresa; f) Existencia de redes de visitantes de sitios humanos con estrategias de reclutamiento muy avanzadas; g) pérdida de efectividad a través de las autoridades judiciales; h) desconfianza de los establecimientos; i) pérdida de redes de apoyo o capital

social; j) pautas de migración restrictivas que limitan las oportunidades para la migración legal. Raymond, 2009).

Los factores de amenaza de pobreza y pobreza intensa, educación sexual, falta de educación y posibilidades de empleo, la publicidad de la prostitución dentro de la propia familia o esfera social, la transferencia de damas y señoras de lugares internacionales subdesarrollados a lugares internacionales avanzados (Cacho, 2009).

Smith, Vardaman y Snow (2009) indicaron que al calificarlo como incorrecto, las víctimas se ven inmediatamente afectadas con la identificación y el manejo correctos de casos de tráfico infantil, lo que probablemente ponga en peligro el bienestar del niño. Akuni (2019) Consideró el reclutamiento, carga, transferencia, refugio o recepción de seres humanos, a través de la posibilidad o el uso de la histeria o estilos únicos de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de fuerza o una función de vulnerabilidad o renuncia o recepción de facturas o ventajas para lograr el consentimiento de una persona que ha dirigido a diferentes hombres o niñas, por motivos de explotación. El contexto en el que vive, que se reduce a un entorno de manipulación y aislamiento en general, refuerza la dependencia excesiva del traficante, quien, de moda, es el individuo más hábil con el que tiene una conversación o cercanía (Chahín y Briñez, 2015) al mismo tiempo, y como un problema adicional, el paciente se está deteriorando poco a poco debido al plan de pérdida de peso deficiente, las pinturas inmoderadas y las condiciones de salud en las que vive. Todo lo anterior se agrava a través del abuso corporal y sexual al cual se lo observa de manera permanente (Echeburúa, De Corral y Amor, 2002).

Entre las reacciones tan pronto como termina la victimización, una emoción totalmente inusual es la preocupación. Sugiere especialmente la preocupación de ser descubiertos y castigados por el uso de sus captores, o de ser procesados por los deportes en los que estuvieron involucrados u obligados a realizar. Lo cual origina la depresión que se manifiesta en particular en las personas que sufren de un estado de ánimo deprimido, casi la mayor parte del tiempo después del retorno, una menor capacidad para comenzar a participar en su nueva vida, insomnio, sentimientos de Inutilidad, culpa e ideación o intento de suicidio (Choi, Klein, Shin y Lee, 2009). De manera similar, Zimmerman (2007) señaló que la depresión dura más tiempo después del lanzamiento y su desarrollo es más lento en comparación con diferentes trastornos mentales.

Zimmerman, Hozasen, Yun, Roche, Morison y Watts (2006) argumentaron que no es raro encontrar citas altas de intentos de suicidio en esta población, alrededor de las quintas partes de niñas traficantes sugirieron haber tenido una ideación suicida o esforzarse por la duración de y después Habiendo terminado el cautiverio. En general, Burnette, Lucas, Ilgen, Frayne, Mayo y Weitlauf (2008) hablaron de que existe una mayor variedad de suicidios y conductas autolesivas en muestras compuestas por víctimas de la trata de seres humanos, en comparación con las personas que hacen el ejercicio más efectivo prostitución; y es millas colocando que estos precios son hasta tres veces mejores. Según Williamson, Dutch, y Clawson (2010) manifestaron que, aunque los signos son diversos y el intercambio es consistente con la dolencia específica, el miedo continuo, la inquietud, la incapacidad para descansar, el nerviosismo, la ansiedad muscular, el temblor, la irritabilidad, la hipervigilancia y las respuestas exageradas de sorpresa suelen ser comunes en las víctimas.

La enfermedad por presión postraumática es uno de los problemas de tensión que se debe a una o más situaciones estresantes habilitadas para la duración del tiempo de victimización. Posteriormente, se vuelven a experimentar constantemente, incluso mucho después de su prevalencia (Asociación Americana de Psiquiatría, 2013).

Según Van der Hart, Nijenhuis y Steele (2005) definieron que el complejo de dolencias por presión postraumática, ofrece una descripción más alta de la variedad de síntomas que experimentan los pacientes. Este análisis consiste en alteraciones dentro de los siguientes elementos: regulación emocional, manejo del impulso, confianza en sí mismo, noción del agresor, relaciones interpersonales y el sistema de precios no público. Mientras que para Deb, Mukherjee y Mathews (2011) el trauma complicado también describe la mezcla de alteraciones dentro del control de la regulación emocional, lo que podría resultar en el abuso de sustancias psicoactivas, problemas de consumo, agresividad, intentos de suicidio y numerosas formas de autodaño.

La declaración de este crimen dentro de la vanguardia internacional es una prueba de que persisten violaciones excesivas de los derechos humanos incluso en las sociedades más avanzadas de la tierra, con un número tan alto de víctimas, que permiten garantizar que dentro del centro del siglo haya tales. Mucha gente en condiciones de esclavitud dentro de las peores épocas de la historia. (Morillo, 2016). En el ámbito internacional y político, la trata de personas ha sido común y ha sido percibido, aunque de mala gana, como uno de

los más extendidos y más rápidos con crecientes formas de actividades delictivas transnacionales (Unodc, 2014).

En el Derecho Internacional Humanitario y en el Derecho Penal Internacional, Esto demuestra la gravedad del delito de trata de hombres y mujeres, que también puede proporcionar un impulso ascendente a una ley en competencia con la humanidad, como característica distintiva de las condiciones excepcionales previstas en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Mace (2013) indicó que la trata de personas es una forma de esclavitud de vanguardia y que muchas personas en algún momento dentro del mundo, que son más jóvenes, sufren este delito.

Morillo (2016) investigó el consentimiento de los ancianos, porque la causa de exonerar a los delincuentes es una forma de tráfico ilegal de personas dentro del Código penal peruano de 1991, y continúa la persona de la cárcel no autorizada. La dignidad, la seguridad penal en el delito de trata de personas y, en definitiva, especialmente, se basan principalmente en la regulación constitucional, la regulación internacional de los derechos humanos, la regulación global de los delincuentes, el derecho humanitario mundial y la regulación de delincuentes, ayudan a la característica doctrinal del asombro consentimiento pasado Según Gallagher (2010) el Protocolo contra la trata de personas divide el delito de trata de hombres y mujeres en tres componentes: la capacidad de movimiento, el sentido del bien y el mal, la motivación y la explotación representan la prostitución de diferentes tipos extraordinarios de violencia sexual, explotación, esfuerzos presionados o cede. , esclavitud o prácticas muy parecidas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En cuanto al marco filosófico en la protección de la dignidad humana y los derechos humanos, Gutiérrez (1995) indicó que, sobre la trata de personas, existen estrategias fantásticas y viables: la seguridad de los derechos humanos, el género, la migración, la delincuencia organizada, entre otros. En estas pinturas, estamos buscando privilegiar el método de los derechos humanos, considerando el hecho de que, en un orden democrático liberal, la dignidad del hombre, como se señaló con la ayuda del Tribunal Constitucional de Alemania, es agradable.

Según Rivera (2009) estos están relacionados con prácticas de esclavos que se remontan a los orígenes de la civilización, bajo un papel social especial, pero tienen una característica constante "reclutamiento presionado y, por lo tanto, coerción o peligro, debido a la transferencia de humanos. Activos: los seres con la intención de esclavizarlos con la ayuda de un método sobresaliente se han caracterizado constantemente mediante el uso de la presión. Morillo (2016) refiere que el Protocolo para salvarlo, suprimir y castigar el tráfico de personas, especialmente mujeres y niños.

A pesar de la eliminación de todas las formas de esclavitud legalmente sancionada en la mayor parte del mundo, la esclavitud todavía ocurre y la práctica común de la esclavitud aún persiste en la actualidad bajo la rúbrica de trata de personas (TIP). (Muath 2015). También es cada vez más difícil ignorar el hecho de que la esclavitud nunca ha cesado; simplemente utiliza una nueva terminología, que es "trata de personas".

El tráfico de niñas y mujeres es uno de los muchos problemas emotivos que parecen abrumar las facultades críticas los números toman en una vida propia, ganando aceptación a través de la repetición, a menudo con poca indagación en sus derivaciones, afecta en todo aspecto del entorno familiar (Joshi, 2002).

Los niños representan personas vulnerables y altamente dependientes dentro de la sociedad en sociedades desafiadas por la pobreza extrema y otros factores que socavan la calidad de la vida de los niños, existen mayores riesgos que ponen en peligro su sustento y seguridad (Pink, 2010).

Para Morillo (2016) el Protocolo en oposición al tráfico de migrantes a través de tierra, mar y aire, el tráfico de personas a menudo se asocia con el tráfico de migrantes, lo cual es doctrinalmente ilegal contra la ley hacia la protección pública.

Las ideas de Naciones Unidas (2010) se han desarrollado en la regulación peruana bajo la Regulación de la Ley 28950, Ley en oposición a Trata de hombres y mujeres y tráfico ilícito de migrantes, Que incorpora en su artículo 2 los siguientes requisitos: primacía de los derechos humanos, actitud de género, seguridad crítica de las víctimas. Sobre la trata de hombres y mujeres, el aspecto brillante de los jóvenes, las estadísticas de las víctimas sobre sus derechos y la técnica de ayuda, reserva, confidencialidad y privacidad.

La regulación penal internacional y el derecho humanitario global, la trata de personas y algunos crímenes contra la dignidad humana, de naturaleza sexual, colectivamente con prostitución forzada y violación, surgen en contextos de conflictos armados internos y globales, para los cuales pueden ser información encubierta y castigos, regulación humanitaria global y regulación penal mundial (Hernández, 2010).

Posteriormente, este tipo de delito se perfecciona mediante la Ley 30251, de 21 de octubre de 2014, en tres componentes. En la comunidad primaria, propuso una nueva redacción de la oración con los verbos rectores de la moción de los ladrones, debido a que la conducta descrita en la forma de la Ley croata 28950 consideraba que proporcionaba un país de dificultad superior, ahora no para las personas quienes capturaron, transportaron o detuvieron a la víctima para su explotación, sin embargo, las personas que promovieron, favorecieron o financiaron el crimen.

El consentimiento otorgado por el uso del paciente adulto a cualquier forma de explotación no tiene impacto en el encarcelamiento, mientras que el agente ha recurrido a cualquiera de las técnicas proporcionadas. El agente que promueve, favorece, presupuesta o permite el índice de delitos de trata de hombres y mujeres, es reprimido con la misma pena otorgada con la ayuda del autor.

En cuanto a los tipos de trata de personas, aparecen en el artículo 153-A: En el tipo de tráfico de personas que ocurre, el código penal establece que la persona que comete este acto es un promotor, miembro o representante de una empresa social, de un tutor o una empresa comercial que se beneficia de esta situación y se divierte para cometer este delito.

Siller (2017) indicó que el Protocolo de Palermo se acredita por codificar la primera definición internacional de trata, pero esta disputa descuenta los instrumentos de tráfico internacional por valor de más de un siglo. La comprensión de este crimen y su construcción en virtud del derecho internacional requiere un examen de todos los instrumentos internacionales relevantes y acompañamientos. En este contexto, ¿cómo debe entenderse la trata de personas tal como está codificada en el derecho internacional?

Delitos contra la libertad, coerción Artículo 151 del C.P. El 1991 peruano está escrito dentro de las siguientes frases: "Artículo 151. Quien, con la ayuda del peligro o la violencia, obliga a otros a hacer lo que la ley ahora no le impone o le impide hacer lo que no hace ahora, necesita ser castigado con prisión ahora no más viejo que años ".

En derecho comparado, el tipo de "coerción" de delincuentes parece, por primera vez, un delito independiente dentro del *Landsrecht* prusiano, que estimuló el Código Penal de Toscana de 1853, al igual que el Código Penal peruano de 1863 (artículo 321) y Código Penal Código Peruano. Código Penal de 1924 (artículo 222).

Trata de personas y delitos preparados, la trata de personas es ilegal, esto se relaciona regularmente con crímenes preparados. El artículo 2 de la Ley 30077, Ley contra la delincuencia preparada, publicada el 20 de agosto de 2013, establece la definición posterior y establece los requisitos para determinar la vida de un empleador comercial fraudulento:

La trata de personas requiere un movimiento integral en varias áreas: Prevención, persecución, seguridad y, luego, de nuevo, Cooperación y coordinación a nivel nacional y mundial. Con respecto a la prevención, a nivel nacional, existen entidades responsables de prevenir el delito de trata de personas. Esto, de acuerdo con el Decreto Supremo de rango 007-2008-IN, el Reglamento de la Ley 28950, Ley de oposición a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021. Se aprobó mediante el Decreto Supremo de la brillante variedad 017-2017-IN, que incorpora siete capítulos y 4 objetivos estratégicos para controlar manualmente los movimientos de varios sectores del Estado en la lucha contra la trata de hombres y mujeres. El método de derechos humanos actúa como un marco para la evaluación, permitiendo que las personas estén cubiertas a través de sus derechos a la dignidad, integridad y libertades políticas primarias. El énfasis se coloca en la necesidad de una evaluación precisa del fenómeno de la trata de hombres y mujeres, basada principalmente en sus motivos estructurales, que rodean a los distintos seres humanos en situaciones de vulnerabilidad a la trata como una forma de descubrir técnicas de intervención. Entre las corporaciones vulnerables al tráfico de mujeres y hombres, se observa que se fabrica con la ayuda de mujeres, seres humanos jóvenes, personas más jóvenes, migrantes y la población LGBT. El Plan indica que Perú tiene en cuenta la ubicación de la u. S. Como punto de partida, tránsito y vacaciones para hombres, niñas, adolescentes y mujeres que se encuentran en una situación de tráfico del sitio. Según el Ministerio Público, entre 2009 y 2014, se han acumulado un total de dos, 241 casos de trata de personas.

El problema general es: ¿Existe el vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018?

Los problemas específicos son: ¿Existe es el vacío legal de la trata de personas como forma de esclavitud en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018? ¿Existe el vacío legal en la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018? ¿Existe es el vacío legal del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018? ¿Existe es el vacío legal en los delitos afines a la trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018?

El objetivo general es: Valorar el vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018. En cuanto a los objetivos específicos son: Conocer el vacío legal de la trata de personas como forma de esclavitud en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018. Describir el vacío legal en la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018. Describir el vacío legal del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018. Conocer el vacío legal en los delitos afines a la trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018.

Los supuestos teóricos son: para Jhonstone (2017) la construcción de la trata de personas, implica la construcción de categorías como traficantes y víctimas de trata, que es una forma de gobierno en donde las personas piensan y actúan de manera incorrecta.

Los supuestos fácticos son: el marco filosófico sobre la protección de la dignidad humana y los derechos humanos, para Gutiérrez (1995) sobre la trata de personas, existen estrategias posibles de alta calidad: la seguridad de los derechos humanos, el género, la migración, la delincuencia organizada, entre otros. En estas pinturas, buscamos privilegiar el enfoque de derechos humanos, considerando la realidad de que, durante un orden democrático liberal, el honor de hombre, como se mencionó con la ayuda del Tribunal Constitucional alemán, es el cargo de primera clase. Por el contrario, tal como se reconoce en la Corte Internacional de Justicia en el caso, dentro de la legislación internacional vigente, los derechos críticos del hombre o la mujer son parte de un medio de normas críticas que establecen límites insuperables para el propósito del Estado.

En cuanto a los supuestos éticos para el presente estudio, se tomaron en cuenta las entrevista y se entregará el consentimiento informado y se tomará en cuenta los estilos de redacción y estilo Apa sexta edición.

II. Método

2.1. Tipo y diseño de investigación

Paradigma de investigación

Para Pérez (2004) el paradigma interpretativo surge como oportunidad para el paradigma racionalista, en vista de que dentro de las disciplinas de la esfera social hay problemas, preguntas y regulaciones distintivos que no pueden explicarse o entenderse en su totalidad desde el método cuantitativo. Estas nuevas estrategias provienen principalmente de antropología, etnografía, interaccionismo simbólico y muchos otros. Varios factores de vista y capacidades Han contribuido a la mejora de esta nueva tecnología, cuyos presupuestos coinciden en lo que se conoce como paradigma hermenéutico, interpretativo-simbólico o fenomenológico.

Enfoque cualitativo

Para Bisquerra (2009) los estudios cualitativos se caracterizan por ser inductivos, abiertos, flexibles, cíclicos y ascendentes; es decir, surge de esta manera que puede adaptarse y evolucionar a medida que se genera el conocimiento, y luego calcular la verdad que uno necesita investigar.

Diseño de investigación

La presente investigación se desarrolló bajo el diseño fenomenológico hermenéutico y según Creswell (2013), Alvarez-Gayou (2003) y Mertens (2010) la fenomenología se basa principalmente en las premisas subsiguientes: intenta proporcionar una explicación y aprehender los fenómenos desde el ángulo de cada participante y desde la mentalidad construida colectivamente, está lejos de ser completamente, especialmente en la evaluación de discursos y temas específicos más allá de la búsqueda de sus posibles significados. El investigador se basa en la intuición y la creatividad para beneficiar la popularidad que las personas disfrutan. El investigador contextualiza la investigación en frases en su temporalidad (el tiempo que pasaron), la comunidad (la red en la que murieron), la corporeidad (las niñas y las personas que la vivieron) y el contexto relacional (los hipervínculos que se han generado) en algún nivel dentro de los testimonios). Las entrevistas, los factores de interés para los grupos, la recopilación de documentos y materiales y los recuerdos de la existencia tienen como objetivo encontrar temas de investigación cotidiana y de primer nivel. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

En el diseño fenomenológico, su propósito fundamental es explorar, describir y reconocer los estudios de personas con reconocimiento de un fenómeno y descubrir los factores comunes de tales estudios.

2.2. Escenario de estudio

El escenario fue jurídico y legal que se desarrollará en el distrito de San Juan de Lurigancho. La fiscalía superior de Lima Este, afrontan una enorme sobrecarga procesal que impide la atención de todos los casos, incluyendo los de violación sexual, y en San Juan de Lurigancho existen ocho fiscalías para más de un millón de habitantes. En cada turno recibe un promedio de cien detenidos por diversos delitos, lo que hace que la excesiva carga procesal, en su mayoría casos de crimen organizado y delitos contra la libertad sexual, sea difícilmente atendida a tiempo.

2.3. Participantes

El muestreo no probalístico y Sánchez y Reyes (2015) –Es uno en el que se entiende la posibilidad o posibilidad de que cada uno de los factores de una población no pueda seleccionarse en una muestra. (p.160). Los sujetos de estudio estuvieron conformados por abogados que conocen las leyes para la trata de personas.

Tabla 1

Códigos y características de la muestra del estudio

Codificación	Especialidad
J 1	Juez 1
J2	Juez 2
J3	Juez 3
F1	Fiscal 1
F2	Fiscal 2
F3	Fiscal 3
A1	Abogado 1
A2	Abogado 2
A3	Abogado 3
A4	Abogado 4

2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Técnica

Para realizar la investigación, la técnica utilizada fue la entrevista y consiste en la acción de notar un fenómeno mediante las grabaciones para echarle un vistazo más tarde, lo que Gayou (2009) indicó que se convirtió en el más simple que busca descubrir y reconocer el Información general del entrevistado. Sobre los estilos de vida sobre situaciones particulares y ya no generalidades.

Instrumento

El instrumento es el guión de la entrevista para explicar al interpretar las evaluaciones de los abogados, Van Manen (2003) sostuvo que la entrevista conversacional se elaboró con preguntas formuladas dentro de la evaluación de la anécdota; la entrevista conversacional aspira a lo que se ha experimentado, esto significa que una diversión dada, sin importar las interpretaciones subjetivas. Facilitar la mejora de la entrevista, se hicieron las provisiones vitales, asegurando que haya suficiente espacio, libre de interrupciones lo más posible, Van Manen (2003) informó que los comentarios cercanos varían de esquemas o listas de verificación e implica la mentalidad de hacer una cita lo más cerca posible y el investigador es un jugador y observador al mismo tiempo. Este enfoque nos permitió ir al lugar de la persona a través de la anécdota y reflexionar, sin embargo, sin tratar de manipular el contenido del material.

La guía semiestructurada se elaboró con preguntas formuladas a partir de la evaluación de la anécdota, a través de ella se profundiza el significado del disfrute calificado por los abogados. A medida que Van Manen (2003) se da cuenta, la entrevista conversacional se centra en la vida vivida que significa un deleite dado, independientemente de las interpretaciones subjetivas.

2.5. Procedimiento

Para el desarrollo de la investigación las etapas de Van Manen (2003) podrían tenerse en cuenta porque propone rigor científico, si desea obtener datos, ordenados y legítimos. (Ayala, 2008, p.416)

Primera fase: recoger las reseñas. En esta fase, el deleite de los profesionales legales, el análisis de los mismos, se convirtió en reuniones para que las preguntas pudieran diluirse a través de una entrevista. Las preguntas han sido orientadas para alcanzar la esencia de los dispositivos de análisis con respecto a su revelación.

A partir de lo que se adquirió con los temas de echar un vistazo, intentamos mantener la fidelidad de lo divertido, es decir, el uso de sus palabras iguales y el significado indicado con la ayuda de los entrevistados. (Ayala, 2008, 416).

Segunda sección: espejo en el deleite en: Luego se centró en la reflexión e interpretación del material experiencial.

Inicialmente, el análisis temático se termina a través del cual se hicieron preguntas específicas.

Luego se hizo la delimitación de los dispositivos temáticos de cada entrevistado, considerando los significados recibidos, luego el valioso tema que resultó de la alternancia se convirtió en decidido, lo que los entrevistados declararon con lo que significa. (Ayala, 2008, 416).

Tercer segmento: escribir y replicar teniendo en cuenta las experiencias de los abogados. Al salir de este procedimiento, se elaboró un esquema que incorporaba los significados de las personas estudiadas (Ayala, 2008, p. 416).

2.6. Método de análisis de información

La evaluación de contenido se completó para el remedio de hechos y para Bardin (1986). El análisis del material de contenido es: Una herramienta rápida y resistente de dispositivos metodológicos, terminó lo que él llama varios discursos (contenido y continentes). El problema no frecuente de estas más de una y estrategias extendidas, desde el cálculo de las frecuencias que ofrecen información cifrada hasta la extracción de estructuras que se traducen en moda, es una hermenéutica controlada, basada principalmente en la deducción: inferencia. Como un intento de interpretación, la evaluación del contenido del tejido de los movimientos materiales entre los polos: el rigor de la objetividad y la fecundidad de la subjetividad. Al investigador se le disculpa y se le atribuye ese encantamiento por lo oculto, latente lo no obvio, la habilidad no publicada, lo "no dicho", incluido en cada mensaje (López, 2002, p.173).

Codificación

Para Hernández (2014) las codificaciones son de tres tipos: (a) Abiertos, a través de él están tratando de expresar los hechos en forma de ideas. El investigador analiza, fragmenta, segmenta y desentraña los registros contenidos dentro del texto buscando listar una cadena de clases emergentes.

(b) Axial, el siguiente paso en este procedimiento es la codificación axial que implica filtrar los tipos que han surgido dentro del paso anterior. Las estadísticas se reorganizan desarrollando nuevas relaciones entre las ideas. Entre todas las categorías que surgieron dentro del primer segmento de codificación abierta, las personas que parecen más interesantes se deciden a profundizar en su aclaración, enriqueciéndolas con citas y pasajes adicionales del contenido textual.

(c) Selectivamente, la causa de este segmento de codificación es seleccionar una categoría vital alrededor de la cual se organizan, incorporan y agrupan las categorías alternativas. Es una prueba en la que el investigador procesa el fenómeno crucial como si hubiera sido un caso, en lugar de una entrevista fácil o un solo individuo. Se puede obtener una evaluación general del caso, cuyo resultado final debería ser una categoría crucial en la que sus funciones y dimensiones se desarrollen una vez más y que se relacione con las categorías opuestas, el uso de los elementos y las relaciones de la codificación.

Triangulación

El movimiento de amasamiento y cruce dialéctico de todos los datos pertinentes al ítem de un vistazo a una investigación realizada a través de los dispositivos correspondientes, y que, en esencia, constituye el conjunto de efectos de la investigación (Cisterna, 2005).

Categorías emergentes

Cerda (1988) aportó estadísticas muy valiosas sobre las atribuciones de elegancia que, sumadas a las representaciones de género, tienen un impacto muy negativo en las corporaciones devaluadas de reputación, al igual que los estudiantes más pobres y las estudiantes universitarias.

Memos

Son comentarios de una etapa cualitativamente mejor. Anotaciones hechas por el investigador durante el método de análisis y que pueden ir desde notas recordatorias hasta explicaciones de las relaciones localizadas, conclusiones, etc.

2.7. Aspectos éticos

Como aspectos éticos se tendrán en cuenta una serie de aspectos que preserve la información, de tal manera que la entrevista e información que se vierta tanto en grabaciones digitales como escrita, se mantendrán resguardadas, asegurando la confidencialidad y anonimato de los entrevistados.

No se realizarán plagios de información, respetando el correcto citado de las fuentes; además no se alterarán los datos cuidando de redactar las respuestas de los entrevistados con cuidado, sin dañar a los participantes; con respeto a los derechos de los participantes.

III. Resultados

3.1 Reducción de datos y generación de categorías

De acuerdo al objetivo específico 1: Analizar la trata de personas como forma de esclavitud. Ante la Pregunta 1 ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas? Las respuestas fueron: _‘Es un país tremendamente informal, y al tener una situación de informalidad se reduce el riesgo en la comisión del delito porque no hay control. La fuerte presencia de este delito es la alta tolerancia social, que se manifiesta en muchos casos de explotación sexual, tanto de menores como de adultos, sobre todo de mujeres.’ (J1, P1, Resultado de entrevista, 18 de noviembre, 2019). _‘El propio migrante quien solicita de manera voluntaria los servicios de un traficante, pero, al cruzar la frontera, el migrante es sometido a un proceso de trata de personas. (J2, P1, Resultado de entrevista, 18 de noviembre, 2019). _‘Una gran cantidad de personas de ambos sexos en el Perú están bajo condiciones de trabajo forzado. Las regiones de la selva son en donde se concentra la gran mayoría de trata de personas con motivos sexuales, las féminas son coaccionadas para ejercer la prostitución, en gran mayoría a base de engaños, como promesas laborales’ (J3, P1, Resultado de entrevista, 18 de noviembre, 2019) _‘Fiscal expone de modo concreto que se ha acreditado el delito y la responsabilidad penal del acusado y civil del acusado, de ser el caso la responsabilidad del tercero civil y la pena solicitada, las consecuencias accesorias y reparación civil y solicita ampliar a etapa de instrucción con la finalidad de investigar el caso a profundidad para evitar la impunidad’ (F1, P1, Resultado de entrevista, 20 de noviembre, 2019). _‘La Policía Nacional en cumplimiento de su finalidad de prevenir, investigar y combatir la delincuencia, practica la investigación material del delito, a fin de esclarecer los hechos, individualizar al autor o autores y recabar los elementos materiales probatorios. (F3, P1, Resultado de entrevista, 20 de noviembre, 2019).

Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que la violencia física y psicológica son una de las formas más habituales de llevar a cabo el delito de la trata de personas, de igual manera se ve que se suele ignorar la motivación de las víctimas para terminar en estas situaciones. Se pasa por alto su necesidad y sus motivaciones, cuando no necesariamente ellos se colocan o se exponen al peligro por voluntad propia. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que hay una gran importancia de las penas y de su función en el caso específico de la trata de personas. De igual manera se menciona la

importancia de la cooperación con la policía nacional, del tercero civil y de que se pida una pena correcta.

Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que el engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc., para someter y explotar a la víctima son los delitos a los que más se recurre con la trata de personas. Así mismo hay ambigüedades al determinar que delito se comete que pueden beneficiar al delincuente. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que el engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc., para someter y explotar a la víctima son los delitos a los que más se recurre con la trata de personas. También las víctimas muchas veces no quieren declarar debido a estos chantajes o amenazas, lo cual hace que los casos se dificulten.

En cuanto al segundo objetivo específico: Analizar la prevención, represión y sanción a al trata de personas, como segunda subcategoría: Ante la Pregunta 5¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales? _‘Contactos online que supere el número de amigos y familiares conocidos debe estar alerta. Es necesario que los padres de familia se empoderen en línea, dialogo abierto, establezca horarios, ser vigilantes, para con sus hijos en relación a sus contactos on line‘ (J1, P5, Resultado de entrevista, 18 de noviembre, 2019)._‘Se ha aprobado el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención, y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas (Decreto supremo 005-2016-IN), el cual desarrolla el deber de asistencia y protección. Este instrumento tampoco establece una distinción entre los derechos que asisten a las víctimas extranjeras frente a las nacionales: más bien, establece el deber estatal de promover el retorno de las víctimas nacionales y extranjeras a sus lugares de origen y/o residencia‘(J2, P5, Resultado de entrevista, 18 de noviembre, 2019). _‘Existen nuevas modalidades cibernéticas y la cooperación entre instituciones privadas y públicas para aunar fuerzas en la lucha contra este flagelo tan invisible pero con tentáculos gigantes‘(F1, P5, Resultado de entrevista, 20 de noviembre, 2019).

Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que existen diversos métodos de prevención para evitar la trata de personas, tanto a nivel estatal, como el acudir a los ministerios mencionados, como también de manera virtual. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que hay una relación directa en las herramientas cibernéticas y tecnológicas con métodos de prevención, de igual manera estas deben estar monitoreadas

por instituciones públicas y privadas para su correcto uso. También no se debe dejar de lado el aspecto físico que termina siendo fundamental

Ante la Pregunta 6 ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?

— ‘El Protocolo Intersectorial permitirá articular las acciones entre los distintos sectores en la prevención y persecución del delito, así como, la atención, protección y reintegración de las víctimas‘. (J1, P6, Resultado de entrevista, 18 de noviembre, 2019)—. En la persecución del delito de Trata de Personas, el aspecto legal es de medular relieve, pues una incorrecta interpretación de la norma podría redirigir la investigación hacia otros tipos penales conexos y generar impunidad o la aplicación de una pena insuficiente para la gravedad que implica un caso de Trata de Personas‘ (J2, P6, Resultado de entrevista, 18 de noviembre, 2019). — ‘Se realiza una serie de seguimientos a través de un plan nacional, a nivel de los gobiernos local y regionales. Al ser tan importantes y urgentes estas instituciones el Ministerio del Interior destinará S/ 7‘500.000 para dividir entre los organismos correspondientes y que puedan seguir con las investigaciones‘ (J3, P6, Resultado de entrevista, 19 de noviembre, 2019). ‘Llevándola ante los tribunales de la jurisdicción penal, se imponga mediante juicio las sanciones correspondientes‘ (F2, P6, Resultado de entrevista, 20 de noviembre, 2019). — ‘En la persecución del delito de Trata de Personas, el aspecto legal es de medular relieve, pues una incorrecta interpretación de la norma podría redirigir la investigación hacia otros tipos penales conexos y generar impunidad o la aplicación de una pena insuficiente para la gravedad que implica un caso de Trata de Personas‘ (F3, P6, Resultado de entrevista, 20 de noviembre, 2019).

Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que existe un plan a nivel nacional y regional para combatir la trata de personas, de igual manera existe una inversión estatal que ayuda a que se pueda seguir con esto. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que se debe dar persecución y llevar los casos con respecto a la trata de personas, para que se pueda dar un seguimiento de manera correcta, ya que desde el punto de vista. La ley N°28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de Migrantes y su reglamento son importantes para que esto se dé.

Ante la Pregunta 7 ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas? — ‘Se han modificado 10 artículos y se han incorporado 7 nuevos artículos al Código Penal, a fin de precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito

penal. Así lo establece la Ley N° 30963, publicada el martes 18 de junio de 2019 en el diario oficial El Peruano“ (J1, P7, Resultado de entrevista, 18 de noviembre, 2019).

__ ‘Según la Ley N° 30963, todo ello relacionado con el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexo de aquí, los cambios en los delitos de favorecimiento a la prostitución, rufianismo, proxenetismo y pornografía infantil, con la modificación de 10 artículos y se han incorporado 7 nuevos artículos al Código Penal, a fin de precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito penal.’ (J2, P7, Resultado de entrevista, 18 de noviembre, 2019) __ ‘Por alguna razón el procesado se encuentra en calidad de contumaz, la fiscalía no puede solicitar se dicte una medida y el juez no puede dictar sentencia, en ausencia, por tal motivo hasta que el indiciado no sea ubicado estará en suspenso la acción penal y la reparación civil para las víctimas tampoco se puede dar.’ (F1, P7, Resultado de entrevista, 20 de noviembre, 2019)

Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que la nueva ley N°30963 cambia la perspectiva de los jueces y la forma de accionar ante este problema, dando mayor facilidad a la prostitución, facilidad al proxenetismo, piezas fundamentales para detener la trata de personas. Se puede interpretar de la comparación de los fiscales, que la nueva ley N°30963 cambia la perspectiva de los fiscales y la forma de accionar ante este problema, dando mayor facilidad a la prostitución, facilidad al proxenetismo, piezas fundamentales para detener la trata de personas.

En cuanto a la tercera hipótesis específica: Analizar el tráfico ilícito de Migrantes por tierra Mar y aire, como tercera categoría. Ante la Pregunta 8¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes? __ ‘Los vacíos tiene que ver con la aplicabilidad de las Leyes y la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. El Perú es lugar de origen, tránsito, destino y movilización de personas con fines de explotación sexual, laboral, de adultos y de personas en minoridad: niños, niñas y adolescentes’ (J1, P8, Resultado de entrevista, 18 de noviembre, 2019). __ ‘La norma incorporada al Código Penal de siete nuevos tipos penales, los cuales constituyen nuevas modalidades del delito de explotación sexual. Estos están contenidos en los artículos 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I y 153-J, de esta manera sigue siendo el más importante bastión en la lucha contra la delincuencia organizada.’ (F3, P8, Resultado de entrevista, 20 de noviembre, 2019).

Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que existen aún diversos vacíos legales, por más que se hayan firmado tratados al respecto, a nivel nacional e internacional. Se señala la importancia de diversos artículos como pilares con la lucha ante la trata de personas. De igual manera, cabe destacar que existe una mala aplicación de las leyes y de los procedimientos legales lo que genera casos de impunidad.

De acuerdo al cuarto objetivo, analizar los delitos afines a la trata de personas, como cuarta categoría: Ante la Pregunta 9 ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas? _‘Engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc., para someter y explotar a la víctima‘. (J1, P9, Resultado de entrevista, 18 de noviembre, 2019). _‘No se explica si es deliberado o por inexperiencia que la Trata de Personas se desvirtúa y se aplican sanciones menos punitivas como si fueran otros delitos tales como: víctima de trata de extranjeros, tráfico de migrantes o migrantes en condición irregular, en estos casos la fiscalía tiene el gran problema de saber cuál es el delito, justamente no sería la Trata de Personas.‘ (F2, P9, Resultado de entrevista, 20 de noviembre, 2019). _‘La inaplicación de la norma y la confusión de las mismas, porque hay delitos muy parecidos y en los supuestos que las víctimas no declaren en contra por temor a represalias, allí es donde se puede generar una confusión, o en su defecto en supuesto negado, el tribunal falle en contra de lo solicitado por la Fiscalía, por haber llevado mal el asunto y no tener o cumplir los extremos por una mala actuación policial al hacer el operativo en un caso de Trata de Personas‘. (F3, P9, Resultado de entrevista, 20 de noviembre, 2019)

Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que el Engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc., para someter y explotar a la víctima son los delitos a los que más se recurre con la trata de personas. Así mismo hay ambigüedades al determinar que delito se comete que pueden beneficiar al delincuente. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que el Engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc., para someter y explotar a la víctima son los delitos a los que más se recurre con la trata de personas. También las víctimas muchas veces no quieren declarar debido a estos chantajes o amenazas, lo cual hace que los casos se dificulten.

IV. Discusión

Analizar el vacío legal de la trata de personas como forma de esclavitud en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018. Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que la violencia física y psicológica son una de las formas más habituales de llevar a cabo el delito de la trata de personas, de igual manera se ve que se suele ignorar la motivación de las víctimas para terminar en estas situaciones. Se pasa por alto su necesidad y sus motivaciones, cuando no necesariamente ellos se colocan o se exponen al peligro por voluntad propia. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que hay una gran importancia de las penas y de su función en el caso específico de la trata de personas. De igual manera se menciona la importancia de la cooperación con la policía nacional, del tercero civil y de que se pida una pena correcta. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que los artículos 153 y 153-A son importantes ya que se demuestra la aplicación de la norma directamente relacionada a la violación y a la trata de personas, tema sumamente recurrente en la trata de personas. De igual manera las leyes N°30251 y la Ley N°28950, son fundamentales para afirmar a las personas víctimas de la trata de personas. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que se puede hacer uso de las y el artículo 153-A y la Ley N°28950 que lucha contra la trata de personas, de igual manera se resalta también el aspecto humano de las víctimas, que prácticamente son personas que viven en estado de pobreza y que no tienen facilidades para ejercer sus derechos. Los fiscales señalan tres pasos fundamentales, el transferencia, demostrar al juez el delito y el fin del delito. De esta manera se puede encontrar una coincidencia con Stoyanova (2015) en la cual señala que los métodos por lo cual un ser humano cae en la trata de personas es a través del secuestro o una amenaza violenta, tanto física como psicológica. De igual manera coincide con Williamson, Dutch, y Clawson (2010), la inquietud, el temblor y la sorpresa son las más comunes en las víctimas, producto de los ataques físicos o psicológicos.

Por otro lado, Díaz (2014) encontró que las responsabilidades globales y europeas que incumbían al delito de trata de seres humanos se habían cumplido, a cierta distancia, porque la responsabilidad de la criminalización era preocupante. Sin embargo, el efecto de estas disposiciones supranacionales se ha materializado con un método legislativo sorprendentemente criticable que consiste en la transcripción directa de las disposiciones mundiales y europeas, incurriendo en un abandono de primera categoría de las funciones

legislativas por parte del Estado. La referencia que hace el delincuente al trabajo forzoso, la esclavitud y las prácticas comparables, hace que esas variedades extremas de explotación de la persona sean el punto de referencia para elegir el delito mayor afectado por las conductas de tráfico, ya que las funciones finales que incluyen la explotación sexual y los órganos de extracción son: Manifestaciones concretas de la primaria, que requieren que todas sean equivalentes en términos de daño. En relación con el carácter del delito y el marco legal impuesto, están los problemas financieros de ruina generados a través de la reforma ilegal con la ayuda de incluir sin reflexión previa el delito de trata de personas en el catálogo de delitos incluido en nuestro código penal. Estas inconsistencias que se producen cuando se trata de la criminalización del delito no son extraordinarias en el área criminal, sino que se hacen más grandes en diferentes facetas del sistema criminal que producen un alto diploma de incertidumbre cuando se trata de la protección de la víctima, por la razón Que las medidas se anulen y que se sigan dentro de las reglas de la ley de los delincuentes para proteger a las víctimas de este crimen a lo largo de la técnica de los delincuentes y ahorrarles su victimización. Entre las investigaciones a nivel nacional se encontraron:

Con respecto al vacío legal en la prevención, Detención y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que existen diversos métodos de prevención para evitar la trata de personas, tanto a nivel estatal, como el acudir a los ministerios aludidos, como también de manera virtual. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que hay una relación directa en las materiales cibernéticas y tecnológicas con métodos de prevención, de igual manera estas deben estar monitoreadas por instituciones públicas y privadas para su correcto uso. También no se debe dejar de lado el aspecto físico que termina siendo fundamental. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que se debe dar persecución y llevar los casos con respecto a la trata de personas, para que se pueda dar un seguimiento de manera correcta, ya que desde el punto de vista. La ley N°28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de Migrantes y su reglamento son importantes para que esto se dé. Esto discrepa con Gamarra (2017) que señala que el alcance de las coberturas públicas en el Perú al relacionarse con la trata de personas, ya que hay defectos en el diseño fragmentado y en desarticulación de la característica al prevenir, enjuiciar y de seguridad. Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que el Engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc., para someter y explotar a la víctima son los delitos a los que más se recurre

con la trata de personas. Así mismo hay ambigüedades al determinar que delito se comete que pueden beneficiar al delincuente. Esto coincide también con O'Connell (2014) en la que señala que la categorización de cuando se da un caso de explotación o no es sumamente arbitrario, así que en una gran mayoría de casos la trata de personas es validada por la propia ley o es aceptada por la misma, debido a la poca rigurosidad y falta de precisión al determinar cuándo se da un caso. También señala que la víctima no es exclusivamente migrante, pero sí es una gran mayoría.

En cuanto a factores psicológicos que requiere el cuidado de las víctimas, Chahín, Reyes y Vargas (2017) manifestaron que, en este factor, el interés único se convirtió en criterios diagnósticos alternativos, que también podrían reflejar los signos y síntomas determinados de una manera muy extra. Todos estos elementos nos permitirán tener una mayor experiencia en la complejidad de esos casos, con el fin de contemplarlos en una atención clínica y psicosocial adecuada. Sin embargo, la experiencia de todo lo anterior se puede tomar en consideración como un comienzo simple, para una ubicación de pieza en la que en nuestras naciones en desarrollo se ha ejecutado poca mejora. Dada la importancia de las alteraciones psicológicas de los pacientes, se requieren mayores medidas estructurales que transitorias para soportarlo. En concreto, es fundamental contar con profesionales de la salud intelectual bien educados en esta región, quienes ya no son los más hábiles y tienen "buenas intenciones" o un intento "desesperado" de practicar estrategias psicológicas generales, ante los problemas emocionales o las reacciones que las víctimas dan en medio de una crisis.

El vacío legal en los delitos afines a la trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018. Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que la nueva ley N° 30963 cambia la perspectiva de los jueces y la forma de accionar ante este problema, dando mayor facilidad a la prostitución, facilidad al proxenetismo, piezas fundamentales para detener la trata de personas. Se puede interpretar de la comparación de los fiscales, que la nueva ley N°30963 cambia la perspectiva de los fiscales y la forma de accionar ante este problema, dando mayor facilidad a la prostitución, facilidad al proxenetismo, piezas fundamentales para detener la trata de personas. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que existen aún diversos vacíos legales, en las fronteras, ya que ahí es donde se producen una gran cantidad de intercambios de trata de personas. Se señala la importancia de diversos artículos como pilares con la lucha ante la trata de personas. De igual manera, cabe destacar que existe una mala aplicación de las leyes y de los procedimientos legales

lo que genera casos de impunidad. Esto discrepa con Sequeiros (2016), en donde señala que hay brechas criminales en la Ley 30096, ya que el crimen tenso no se puede decir que son únicos. De igual manera, la pornografía infantil entre otros: por este motivo, estas leyes no cumplen en su totalidad con las prevenciones y los castigos del comportamiento ilícito.

El vacío legal del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018 se puede interpretar de la comparación de los jueces, que el engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc., para someter y explotar a la víctima son los delitos a los que más se recurre con la trata de personas. Así mismo hay ambigüedades al determinar que delito se comete que pueden beneficiar al delincuente. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que el engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc, para someter y explotar a la víctima son los delitos a los que más se recurre con la trata de personas. También las víctimas muchas veces no quieren declarar debido a estos chantajes o amenazas, lo cual hace que los casos se dificulten. Hay similitudes con Brodda (2017), ya que las conceptualizaciones de las situaciones de los afectados y víctimas de trata de personas con el objetivo de la creación de unas perspectivas teóricas básicas para comprender como las situaciones legales actuales afectan a las víctimas.

Así mismo Marinelli (2015) encontró que la represión por parte de los delincuentes a la seguridad de las personas existe y se propuso demostrar a través de una evaluación histórica y penitenciaria de la trata de personas, desde su aspecto en el contexto mundial orientado hacia Explotación sexual hasta su autonomía como dispositivo seleccionado de ladrones con personas de Cualquier sexo, edad y raza y por tremendas características de explotación. Resultó ser un cese: el Protocolo de Tráfico combina estrategias regulatorias: la del Derecho Penal y la de los derechos humanos. Este tratado, independientemente del hecho de que lo haya observado en un área de criminalización de la conducta, tiene como objetivos críticos la prevención del fenómeno y la seguridad de los enfermos. La obligación de persecución nos permite tener en cuenta que una técnica de regulación corrupta debe ser constantemente respetuosa de los derechos humanos. Por lo tanto, se requiere que los estados aseguren que el sistema judicial garantice y el enfoque ideal para sujetos robustos de crimen. Además, este deber consiste en lo que la CIDH se refiere debido a la obligación de adoptar disposiciones de la Ley Interna; esto es, el deber de criminalizar la trata de hombres y mujeres y todas las condiciones únicas relacionadas con los indicadores en algún momento en los Estados Unidos. La responsabilidad de proteger

de manera que un punto fuerte de los derechos de los pacientes esté dentro y fuera de la máquina judicial. Los Estados deben conocer a la víctima como una persona que ha sufrido una cadena de violaciones de derechos humanos y ofrece un poderoso recurso judicial para obtener una reparación completa. Pero, en el pasado, de manera judicial, los estados también deben asegurarse de que los pacientes tengan una secuencia de derechos que les permita rehabilitarse y reintegrarse en la sociedad. Ahora los estados deben echar un vistazo a las garantías mínimas instaladas a través del Protocolo de Trata, sino todas las normas globales asociadas con la protección de las personas que sufren violaciones importantes de los derechos humanos.

En cuanto a la trata de personas Zhulali (2017) concluyó: el crimen de trata de personas cumple con todos los rasgos de la definición de crímenes de lesa humanidad contenida en el Estatuto de la Corte Penal Internacional y, por lo tanto, debe tenerse en cuenta como tal. El deseo de elevar la criminalización de la trata de hombres y mujeres en la medida del crimen de lesa humanidad es inconcebible. Si lo considera como tal, la comunidad internacional proporcionará datos adicionales sobre delitos graves a nivel mundial, local y nacional, además de satisfacer la esencia misma del enjuiciamiento de los delitos en contra de la humanidad que no está aparte de la seguridad de la dignidad humana. El individuo no siempre está en el mercado por debajo de cualquier circunstancia.

En cuanto al problema se encontró que existe vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho, debido a que vivimos en un país tremendamente informal, y al tener una situación de informalidad se reduce el riesgo en la comisión del delito porque no hay control. La fuerte presencia de este delito es la alta tolerancia social, que se manifiesta en muchos casos de explotación sexual, tanto de menores como de adultos, sobre todo de mujeres. Además, los artículos 153 y 153-A son importantes ya que se demuestra la aplicación de la norma directamente relacionada a la violación y a la trata de personas, tema sumamente recurrente en la trata de personas. De igual manera las leyes N°30251 y la Ley N°28950, son fundamentales para apoyar a las personas víctimas de la trata de personas. Por otro lado, no se explica si es deliberado o por inexperiencia que la Trata de Personas se desvirtúa y se aplican sanciones menos punitivas como si fueran otros delitos tales como: víctima de trata de extranjeros, tráfico de migrantes o migrantes en condición irregular, en estos casos la fiscalía tiene el gran problema de saber cuál es el delito, justamente no sería la Trata de Personas.

En cuanto a la trata de personas como forma de esclavitud, la violencia física y psicológica son una de las formas más habituales de llevar a cabo el delito de la trata de personas, de igual manera se ve que se suele ignorar la motivación de las víctimas para terminar en estas situaciones. Se pasa por alto su necesidad y sus motivaciones, cuando no necesariamente ellos se colocan o se exponen al peligro por voluntad propia. Además, existe una gran importancia de las penas y de su función en el caso específico de la trata de personas.

Así mismo hay distintas formas de realizar la esclavitud y la explotación en estas épocas, también se puede determinar que aún en el Perú hay poca información al respecto. Los artículos 153 y 153-A son importantes ya que se demuestra la aplicación de la norma directamente relacionada a la violación y a la trata de personas, tema sumamente recurrente en la trata de personas. De igual manera las leyes N°30251 y la Ley N°28950, son fundamentales para apoyar a las personas víctimas de la trata de personas y Existen diversos castigos y formas de suprimir la trata de personas. De igual manera una pena efectiva que tiene como máximo 15 años. Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que los artículos 153 y 153-A son importantes ya que se demuestra la aplicación de la norma directamente relacionada a la violación y a la trata de personas, tema sumamente recurrente en la trata de personas. De igual manera las leyes N°30251 y la Ley N°28950, son fundamentales para apoyar a las personas víctimas de la trata de personas. Existe un patrón de acción de los criminales, los cuales están registrados y están siendo seguidos por las autoridades policiales y los organismos estatales. Los fiscales señalan tres pasos fundamentales, el transporte, demostrar al juez el delito y el fin del delito.

V. Conclusiones

Primera

La violencia física y psicológica son una de las formas más habituales de llevar a cabo el delito de la trata de personas, de igual manera se ve que se suele ignorar la motivación de las víctimas para terminar en estas situaciones. Se pasa por alto su necesidad y sus motivaciones, cuando no necesariamente ellos se colocan o se exponen al peligro por voluntad propia.

Segunda

Que existen diversos métodos de prevención para evitar la trata de personas, tanto a nivel estatal, como el acudir a los ministerios mencionados, como también de manera virtual.

Tercera

Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que la nueva ley N°30963 cambia la perspectiva de los jueces y la forma de accionar ante este problema, dando mayor facilidad a la prostitución, facilidad al proxenetismo, piezas fundamentales para detener la trata de personas.

Cuarta

Existe vacío legal en la tipificación de la trata de personas, la pena solicitada, las consecuencias accesorias y reparación civil y solicita ampliar a etapa de instrucción con la finalidad de investigar el caso a profundidad para evitar la impunidad.

Quinta

Existe vacío legal en la tipificación de trata de personas, debido a que vivimos en un país demasiado informal, y al tener una situación de informalidad se reduce el riesgo en la comisión del delito porque no hay control. La fuerte presencia de este delito es la alta tolerancia social, que se manifiesta en muchos casos de explotación sexual, tanto de menores como de adultos, sobre todo de mujeres. Además, los artículos 153 y 153-A son importantes ya que se demuestra la aplicación de la norma directamente relacionada a la violación y a la trata de personas, tema sumamente recurrente en la trata de personas. De igual manera las leyes N°30251 y la Ley N°28950, son fundamentales para apoyar a las personas víctimas de la trata de personas.

VI. Recomendaciones

Primera

Se recomienda a los jueces de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho sobre la Trata de personas como forma de esclavitud tomar en cuenta las motivaciones de la trata de personas como forma de esclavitud.

Segunda

Se recomienda a los jueces de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho tomar en cuenta que la trata de personas es validada por la propia ley o es aceptada por la misma, debido a la poca rigurosidad y falta de precisión al determinar cuándo se da un caso prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas; por lo que requiere precisar las causales con claridad para evitar este vacío legal.

Tercera

Se sugiere a los jueces de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho tomar en cuenta los delitos afines a la trata de personas debido a que la ley cambia la perspectiva de los jueces y la forma de accionar ante este problema, dando mayor facilidad a la prostitución, facilidad al proxenetismo, piezas fundamentales para detener la trata de personas y hay brechas criminales para cumplir en su totalidad con las prevenciones y los castigos del comportamiento ilícito.

Cuarta

Se propone desarrollar estrategias de prevención represión y sanción a la trata de personas y se debe incorporar un artículo al código penal que supere el vacío legal encontrado.

Quinta

Se propone un nuevo artículo, luego de notar que hay un vacío legal, en cuanto a las modalidades prenombradas, por tal motivo, es que me atrevo a sugerir la creación e inclusión de esta nueva herramienta que vendría hacer el artículo No. 153-K.

VII. Propuesta

7.1 Propuesta

El diseño de la propuesta corresponde al objetivo general de la investigación: Analizar el vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018. Por otro lado, se debe destacar que el desarrollo de la propuesta requiere del fundamento de las herramientas para la solución del problema.

Tabla 2

Fundamentos de la propuesta

Fundamento		
¿Qué herramientas solucionan el problema?	¿Cómo las herramientas solucionan el problema?	¿Por qué es/son importantes las herramientas?
1. Estrategias para desarrollar la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños	2. El desarrollo de estrategias de prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños	3. Mejora las estrategias de prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños
4. Estrategias para evitar el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	5. El desarrollo de estrategias para evitar el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	6. Garantiza la reducción del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire
7. Presentar propuesta de ley para aumentar la pena para las personas que incurren en la trata de personas	8. El desarrollo de la propuesta de ley tomará en cuenta el agravante de menores de edad	9. Proteger a las personas de ser víctimas de la trata de personas.
Redacción final (1+2+3+4+5+6+7+8+9)		
Estrategias para desarrollar la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños así garantizar el desarrollo de estrategias de prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Estrategias para evitar el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire de este modo garantizar El desarrollo de estrategias para evitar el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y garantiza la reducción del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Presentar propuesta de ley para aumentar la pena para las personas que incurren en la trata de personas para el desarrollo de la propuesta de ley tomará en cuenta el agravante de menores de edad y proteger a las personas de ser víctimas de la trata de personas.		

Tabla 3

Matriz de fundamentación de la propuesta

Problemas	Alternativa de solución	Objetivos
1. Limitaciones en la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños	1. Estrategias para desarrollar la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas	1. Desarrollar las estrategias de prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños
2. Estrategias para evitar el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	2. El desarrollo de estrategias para evitar el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	2. Reducción del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire
3. Poco tiempo de la pena para las personas que incurrir en la trata de personas	3. Propuesta de ley tomará en cuenta el agravante de menores de edad.	3. Presentar propuesta para incrementar la pena para las personas que incurrir en la trata de personas

Tabla 4

Matriz de concordancia entre los problemas, alternativas de solución y objetivos de la propuesta

Justificación de la propuesta			
¿Por qué se realiza la propuesta?	¿Para qué se realiza la propuesta?	¿Cómo beneficiará a la población?	¿Qué se espera lograr con la propuesta?
La propuesta se realiza porque se debe desarrollar la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños	Para reducir las estrategias para evitar el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	Con la reducción de trata de personas.	Reducir los niveles de trata de persona.
Redacción final			
La propuesta se realiza porque se debe desarrollar la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños y de este modo reducir del estrategias para evitar el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y son beneficiados con la reducción de trata de personas			

Referencias

- Akuni, B. (2019). Child Trafficking: A Case of South Sudan. Recuperado de https://bradscholars.brad.ac.uk/bitstream/handle/10454/13363/PhD_Revised_Final%20Draft_Child_Trafficking_B.A.J.Akuni_July_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders*. (5th ed.). Arlington, VA: Author. doi: 10.1176/appi.books.9780890425596.
- Atria, F., Bulygin, E., Moreso, J., Navarro, P., Rodríguez, J., y Ruiz, J. (2005). *Lagunas en el derecho. Una controversia sobre el derecho y la función judicial*. Madrid-Barcelona: Marcial Pons.
- Ayala, R. (2008). La metodología fenomenológico hermenéutica de M. Van Manen en el campo de la investigación educativa. Posibilidades y primeras experiencias. *Revista de Investigación Educativa*, (26)2, 409-430 Recuperado de <http://revistas.um.es/rie/article/viewFile/94001/9062>.
- Basterra, M. (2000). El problema de las lagunas en el derecho. Lima, Perú. *Revista PUCP Derecho y Sociedad*, 15, 280-291.
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la investigación*. Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=VSb4_cVukkcC&lpg=PA281&ots=PuwzQepsIO&dq=Bartolom%C3%A9.
- Bisquerra, R. (2009). *Psicopedagogía de las emociones*. Madrid: Síntesis
- Bobbio, N. (1994). *Teoría General del Derecho*. 2a ed. Bogotá, Colombia: Temis.
- Brodda, R. (2017). Damned either way: the situation for victims of human trafficking in Sweden and the legal measures to assist them. Recuperado de <http://lup.lub.lu.se/luur/download?func=downloadFile&recordOId=8908647&fileOId=8910955>.
- Burnette, M. L., Lucas, E., Ilgen, M., Frayne, S. M., Mayo, J., y Weitlauf, J. C. (2008). Prevalence and health correlates of prostitution among patients entering treatment

- for substance use disorders. *Archives of General Psychiatry*, 65, 337-344. doi: 10.1001/archpsyc.65.3.337.
- Cacho, L. (2009). *Los demonios del Edén*. México: Grijalvo.
- Cerda, H. (1988). *Los elementos de la investigación*. Bogotá: El Búho
- Chahín, N., y Briñez, B. L. (2015). Propiedades psicométricas de la Escala de Ideología de Género en adolescentes colombianos. *Universitas Psychologica*, 14 (1), 15-23. doi: 10.11144/Javeriana.upsy14-1.ppei.
- Chahín, N., Reyes, J., y Vargas, J. (2017). Aspectos psicológicos a tener en cuenta en la atención de víctimas de la trata de personas. *Psychologia*, 11(2), 121-129. doi: 10.21500/19002386.3107.
- Chiarotti, S. (2003). Trafficking in women: their connections and disconnections with migration and human rights. *Inter-American Development Bank*.
- Choi, H., Klein, C., Shin M-S., y Lee, H-J. (2009). Posttraumatic stress disorder (Ptd) and disorders of extreme stress (des Nos) symptoms following prostitution and childhood abuse. *Violence Against Women*, 15, 933-951. doi: 10.1177/1077801209335493.
- Cisterna, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, 14(1), 61-71.
- Deb, S., Mukherjee, A., y Mathews, B. (2011). Aggression in sexually abused trafficked girls and efficacy of intervention. *Journal of Interpersonal Violence*, 26, 745-768. doi: 10.1177/0886260510365875.
- Díaz, C. V. (2014). *El delito de trata de seres humanos. Su aplicación a la luz del Derecho Internacional y Comunitario*. (Tesis doctoral). España: Universidad de Barcelona.
- Dovydaitis, T. (2010). Human trafficking: the role of the health care provider. *Journal of Midwifery y Women's Health*, 55(5), 462-467. doi: 10.1016/j.jmwh.2009.12.017.
- Echeburúa, E., De Corral, P., y Amor, P. J. (2002). Evaluation of psychological damage in victims of violent crime. *Psicothema*, 14 (Suplemento), 139-146.

- Gallagher, A. (2010). *The International Law of Human Trafficking*. Recuperado de <https://doi.org/10.1017/CBO9780511761065>.
- Gamarra, M. S. (2017). *Los problemas en el diseño de la política pública en trata de personas en el Perú, entre los años 2003 – 2015*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Goodman, C. (2014). *Human Trafficking: Modern day Slavery in need of a modern day solution*. (Master degree). Recuperado de <https://jscholarship.library.jhu.edu/bitstream/handle/1774.2/37297/GOODMAN-THESIS-2014.pdf>.
- Gutiérrez, W. (1995). *Derechos humanos. Instrumentos internacionales y teoría. Compilación*. Perú. Ministerio de Justicia del Perú: Edición oficial.
- Hernández, A. (2010). *La Corte Penal Internacional: hacia una definición del crimen de agresión en el Estatuto de la Corte*. (Tesis de Doctor, Universidad Nacional Mayor de San Marcos) Perú.
- Hernández, R. (2014). Qualitative research trough interviews: Its analysis by Grounded Theory. *Cuestiones Pedagógicas*, 23(1). Recuperado de http://institucional.us.es/revistas/cuestiones/23/Mis_5.pdf.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). México: Edit. Mc Graw Hill Interamericana.
- Jhonstone, O. (2017). *The role of the state in the construction of human trafficking in the UK*. Recuperado de https://ora.ox.ac.uk/objects/uuid:5f7998c4-1952-440e-8895-d711bd99bc7a/download_file?file_format=pdf&safe_filename=Thesis_Dissemination.pdf&type_of_work=Thesis.
- Joshi, A. (2002). The Face of Human Trafficking. *Hastings Womens Law Journal* 13(1). Recuperado de <https://repository.uchastings.edu/hwlj/vol13/iss1/>.
- López, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *Revista de Educación*, 21(4), 167-179. Universidad de Huelva. Recuperado de <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b>.
- Mace, S. (2013). *Child trafficking: A case study of perceptions of child welfare Professionals in Colorado*. (Thesis Doctoral). Recuperado de

https://mountainscholar.org/bitstream/handle/10217/78834/Mace_colostate_0053A_11615.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Marinelli, C. (2015). *La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: De la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas*. (Tesis). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Morillo, Z. R. (2016). *El delito de trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima*. (Tesis Doctoral). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.
Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/cybertesis/6876/Morillo_hz.pdf?sequence=2&isAllowed=y.

Muath, Y. (2015). *An Analysis of the Crime of Trafficking in Persons under International Law with a Special Focus on Jordanian Legislation*. (Thesis, Brunel University London). Recuperado de <https://bura.brunel.ac.uk/bitstream/2438/12138/1/FulltextThesis.pdf>.

Naciones unidas (2010). Oficina del Alto Comisionado: Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas. Nueva York y Ginebra

O'Connell, J. (2014). *New Slavery, Old Binaries: Human Trafficking and the Borders of Freedom*. Recuperado de <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1471-0374.2010.00284.x>.

OEA (2017). Departamento de Seguridad Pública. Página Institucional. Recuperado de www.oas.org/dsp/espanol/cpo_trata.asp.

ONU (s/f). *Estudio sobre el estado de la trata de personas en el Perú*. Lima, Perú: Mix Negociaciones SA.C.

Pérez, G. (2004), Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. I Métodos, Madrid, España: La Muralla,

Pink, R. (2010). *The Gap Between International Law and Enforcement vis a vis Child Trafficking in India and Thailand*. Recuperado de <https://lra.le.ac.uk/bitstream/2381/8761/1/2010pinkrmphd.pdf>.

- Raymond, J. G. (2009). *Guía para el nuevo Protocolo de Naciones Unidas sobre el Tráfico de Personas*. Dirección General de la Mujer.
- Rivera, G. (2009). *Trata de personas. Esclavitud moderna en todas sus dimensiones*. Editor. Tetis. Graf, Lima, Perú. P. 211)
- Sánchez, H y Reyes, C. (2015). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Lima: Visión universitaria.
- Sequeiros, I. C. (2016). *Vacios legales que imposibilitan la sanción de los delitos informáticos en el Nuevo Código Penal Peruano-2015*.(Tesis). Lima, Perú: Universidad de Huánuco.
- Siller, N. (2017). *Trafficking in Persons under International Law and its Incorporation within Enslavement as a Crime against Humanity*. [Groningen]: University of Groningen. Recuperado de https://www.rug.nl/research/portal/files/39260754/Complete_thesis.pdf.
- Smith, L., Vardaman, S. ,& Snow, M. (2009). *The national report on domestic minor sex trafficking: America's prostituted children*. Arlington, VA: Shared Hope International.
- Stoyanova, V. (2015). *Human Trafficking and Slavery Reconsidered: Conceptual Limits and States' Positive Obligations*. Lund: Media-Tryck.
- Trujillo, A. (2017). *La trata de personas: La trata delito y la trata violación de derechos humanos. Reconsideraciones sobre el concepto de trata y examen de las obligaciones de los estados*. (Tesis doctoral). Universidad Carlos III de Madrid, España.
- Unodc. (2014). *Human trafficking*. Recuperado de <https://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/what-is-human-trafficking.html>.
- Van der Hart, O., Nijenhuis, E. R., y Steele, K. (2005). Dissociation: An insufficiently recognized major feature of complex posttraumatic stress disorder. *Journal of Traumatic Stress, 18*(5), 413-423. doi: 10.1002/jts.20049.
- Van Manen, M. (2003). *Investigación Educativa y Experiencia vivida*. Ciencia humana para una pedagogía de la acción y de la sensibilidad. Barcelona: Idea Books.
- Vanossi, J. R. (2000). *La Interpretación Constitucional y las lagunas del derecho. Tomo II*. 2da edición. Buenos Aires, Argentina: Depalma.

- Weitzer, R. (2005). *The Growing Moral Panic over Prostitution and Sex Trafficking*. *The Criminologist*. Recuperado de <https://www.asc41.com/Criminologist/2005/ASC-Criminologist-2005-09.pdf>.
- Williamson, E., Dutch, N. M., y Clawson, H. J. (2010). *Evidence-based mental health treatment for victims of human trafficking*. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services.
- Wong, D. (2005). *The Rumour of Trafficking*. Recuperado de https://ses.library.usyd.edu.au/bitstream/2123/16348/2/Postprint_Labour%20Migration%20%26%20Human%20Trafficking.pdf.
- Yakushko, O. (2009). Human trafficking: A review for mental health professionals. *International Journal for the Advancement of Counselling*, 31(3), 158-167. doi: 10.1007/s10447-009-9075-3.
- Zimmerman, C. (2007). *Trafficking in women. The health of women in post-trafficking services in Europe who were trafficked into prostitution or sexually abused as domestic labourers*. (Doctoral dissertation). London School of Hygiene y Tropical Medicine.
- Zimmerman, C., Hossain, M., Yun, K., Roche, B., Morison, L., y Watts, C. (2006). *Stolen smiles: A summary report on the physical and psychological health consequences of women and adolescents trafficked in Europe*. London, UK: The London School of Hygiene y Tropical Medicine.
- Zhulali, E. (2017). *Trata de personas: Crimen de lesa humanidad*. (Tesis). Panamá: Universidad Católica Santa María La Antigua.

Anexos

Anexo 1	Matriz de consistencia
Anexo 2	Consentimiento Informado
Anexo 3	Guión de entrevistas
Anexo 4	Reducción de datos y generación de categorías
Anexo 5	Triangulación
Anexo 6	Criterios de rigor científico en el estudio
Anexo 7	Propuesta de Artículo 153-K

Anexo 1: Matriz de consistencia

Tabla 5. Matriz de consistencia

Título: Vacío Legal en la tipificación de trata de personas en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2018

TÍTULO: VACIO LEGAL EN LA TIPIFICACION DE TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2018												
PROBLEMA	OBJETIVOS	ELEMENTOS DE INVESTIGACION										
<p>Problemas</p> <p>Problema general ¿Existe es el vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018?</p> <p>Problemas específicos ¿Existe es el vacío legal de la trata de personas como forma de esclavitud en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018? ¿Existe es el vacío legal en la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018? ¿Existe es el vacío legal del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018? ¿Existe es el vacío legal en los delitos afines a la trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018?</p>	<p>Objetivos</p> <p>Objetivo General Analizar el vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018</p> <p>Objetivos específicos Conocer el vacío legal de la trata de personas como forma de esclavitud en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018 Conocer el vacío legal en la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018 Conocer el vacío legal del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018 Conocer el vacío legal en los delitos afines a la trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> <th>Sub Categorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trata de personas como forma de esclavitud</td> <td>Delito de trata de personas El tipo penal de trata Esclavitud y otras formas de explotación. Sujetos del delito de trata de personas</td> </tr> <tr> <td>Prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños</td> <td>Prevención de trata de personas Represión de la trata de personas Sanción de la trata de personas</td> </tr> <tr> <td>El Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire</td> <td>El tráfico ilícito de migrantes</td> </tr> <tr> <td>Delitos afines a la trata de personas</td> <td>La trata de personas y el crimen organizado</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	Sub Categorías	Trata de personas como forma de esclavitud	Delito de trata de personas El tipo penal de trata Esclavitud y otras formas de explotación. Sujetos del delito de trata de personas	Prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños	Prevención de trata de personas Represión de la trata de personas Sanción de la trata de personas	El Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	El tráfico ilícito de migrantes	Delitos afines a la trata de personas	La trata de personas y el crimen organizado
		Categorías	Sub Categorías									
		Trata de personas como forma de esclavitud	Delito de trata de personas El tipo penal de trata Esclavitud y otras formas de explotación. Sujetos del delito de trata de personas									
		Prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños	Prevención de trata de personas Represión de la trata de personas Sanción de la trata de personas									
		El Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	El tráfico ilícito de migrantes									
		Delitos afines a la trata de personas	La trata de personas y el crimen organizado									

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	POBLACIÓN Y MUESTRA	ELEMENTOS DE INVESTIGACION	Resultados
<p>Enfoque Cualitativo</p> <p>TIPO: Comprensión del contexto</p> <p>DISEÑO: Fenomenológico</p>	<p>POBLACIÓN: la población está constituida por abogados</p> <p>Muestra: Total 05</p>	<p>Técnica: entrevista semiestructurada</p> <p>Instrumento: Guión de entrevista</p> <p>Ámbito de Aplicación:</p> <p>Forma de Administración: individual</p>	<p>Análisis del contenido</p>

Anexo 2: Consentimiento Informado

Se realizó la investigación titulada vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018, cuyo propósito fue analizar el vacío legal en la tipificación de trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018.

Confidencialidad:

Se guarda confidencialidad de la información mediante códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participen en este estudio.

Si usted decide participar en el estudio, puede retirarse de éste en cualquier momento del mismo, o no participar sin perjuicio alguno.

CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo los procedimientos del mismo, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

Participante

Nombre:

Investigador

Nombre:

Fecha:

Anexo 3: Guión de entrevista

I. Trata de personas como forma de esclavitud

1. ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?
2. ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?
3. ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?
4. ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?

II. Prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños

5. ¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?
6. ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?
7. ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas?

III. El Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire

8. ¿Cuáles son los vacíos legales en el tráfico ilícito de migrantes?

IV. Delitos afines a la trata de personas

9. ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?

Anexo 4: Reducción de datos y generación de categorías.

- Categorización
- Codificación

Tabla 6. Reducción de datos y generación de categorías

Título: Reducción de datos y generación de subcategorías (categoría 1)

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategorías	Códigos
Juez 1	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	"Se lleva a cabo en el Perú porque es un país tremendamente informal, y al tener una situación de informalidad se reduce el riesgo en la comisión del delito porque no hay control. Por otro lado, somos un país con un altísimo nivel de corrupción, y no me refiero a la alta corrupción sino a la pequeña, donde un policía puede dejar pasar un vehículo con un menor captado, por poca cantidad de dinero", explicó Valdés. Otro factor que contribuye a la fuerte presencia de este delito es la alta tolerancia social, que se manifiesta en muchos casos de explotación sexual, tanto de menores como de adultos, sobre todo de mujeres. Significa que el delito se lleva a cabo por la falta de criterio y lo inhumano de las personas que están en las diversas instituciones que están destinadas para velar por el cumplimiento de la Ley.	Es un país tremendamente informal, y al tener una situación de informalidad se reduce el riesgo en la comisión del delito porque no hay control. La fuerte presencia de este delito es la alta tolerancia social, que se manifiesta en muchos casos de explotación sexual, tanto de menores como de adultos, sobre todo de mujeres. La fuerte presencia de este delito es la alta tolerancia social, que se manifiesta en muchos casos de explotación sexual, tanto de menores como de adultos, sobre todo de mujeres.	1 PI-R-NC 2 PD-ATS-ES
	2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?	El tipo penal se aplica a: el que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado,	El tipo penal se aplica a: el que promueve, favorece, financia o facilita la captación,	3 TP-TP-CV

		<p>acogida, recepción o retención de otra persona contra su voluntad, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior.</p>	<p>transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otra persona contra su voluntad.</p> <p>La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas</p>	<p>4 CP-CFE</p>
3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas	Tanto el trabajo forzoso y la esclavitud y otras formas de explotación han sido reguladas con	Tanto el trabajo forzoso y la esclavitud y otras formas de	5 TF-E-R-AD	

	de explotación?	elementos comunes que no permiten una adecuada diferenciación. Por tanto, en más de un caso se trata de un tema debatible. En tal sentido, es posible recurrir al grado de intensidad de la situación de explotación laboral para diferenciarlos. Mientras que en el trabajo forzoso es posible que la víctima reciba una retribución aun cuando sea forzada a trabajar en algo para lo que no contrato; la explotación laboral se constituiría como la reducción de la víctima la de un objeto de propiedad. Por lo general el trabajo forzoso y la esclavitud están relacionados con situaciones de extrema pobreza, falta de capacidad para ejercer sus derechos más básicos y formas extremas de discriminación, especialmente las poblaciones indígenas y mujeres.	explotación han sido reguladas con elementos comunes que no permiten una adecuada diferenciación. Por lo general el trabajo forzoso y la esclavitud están relacionados con situaciones de extrema pobreza, falta de capacidad para ejercer sus derechos más básicos y formas extremas de discriminación, especialmente las poblaciones indígenas y mujeres.	6 TF-E-SEP-NED
	4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?	De otro lado, como se reconoce ampliamente, aunque el tráfico y la trata de personas suponen el movimiento de seres humanos para obtener algún beneficio, en el caso de la trata deben darse dos elementos adicionales: que tenga lugar una forma de captación indebida (por ejemplo, con coacción, engaño o abuso de poder) y que la actividad se realice	Que tenga lugar una forma de captación indebida (por ejemplo, con coacción, engaño o abuso de poder) y que la actividad se realice con algún propósito de explotación (aunque ese propósito finalmente no se cumpla)	7 FCI-PE

		<p>con algún propósito de explotación (aunque ese propósito finalmente no se cumpla) Así, mientras la trata implica la vulneración de los derechos humanos de una persona, el tráfico de migrantes es un delito contra el Estado y sus normas migratorias. Es importante notar que, a pesar de esta diferencia en la regulación penal, durante el proceso de tráfico también existen una serie de vulneraciones a los derechos del migrante, provocadas por los traficantes o —en algunas situaciones— por los agentes estatales. Dichas vulneraciones deben ser adecuadamente reparadas. Asimismo, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y otras obligaciones internacionales crean un marco jurídico de protección que debe ser aplicado también a los casos de tráfico de migrantes acá en nuestro país.</p>		
	<p>5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?</p>	<p>Si tiene muchos contactos online que supere el número de amigos y familiares conocidos debe estar alerta pues entre ellos podría haber un desconocido que busque captar adolescentes y niños para la trata de personas y explotación sexual., especialista de</p>	<p>Contactos online que supere el número de amigos y familiares conocidos debe estar alerta.</p>	<p>8 CO-A</p>

		<p>CHS Alternativo, quien participó en el "Congreso sobre Prevención y Detección del Delito de Trata de Personas: procesos de investigación y nuevas modalidades cibernéticas", realizado en Costa Rica, ofreció algunos consejos para los padres de familia: Es necesario que los padres de familia se empoderen en línea, dialogo abierto, establezca horarios, ser vigilantes, para con sus hijos en relación a sus contactos on line.</p>	<p>Es necesario que los padres de familia se empoderen en línea, dialogo abierto, establezca horarios, ser vigilantes, para con sus hijos en relación a sus contactos on line</p>	<p>9 PFE-DV</p>
	<p>6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?</p>	<p>Trata de Personas y la atención y protección de sus víctimas. Es así que el Estado peruano impulsó reuniones y talleres de trabajo con todos los actores competentes, para elaborar el Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de Trata de Personas. El presente Protocolo Intersectorial se enmarca dentro del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación. Así también, se encuentra alineado a los marcos normativos internacionales y nacionales, y toma las recomendaciones dadas al Estado peruano por los órganos de supervisión de Naciones Unidas y del Sistema</p>	<p>El Protocolo Intersectorial permitirá articular las acciones entre los distintos sectores en la prevención y persecución del delito, así como, la atención, protección y reintegración de las víctimas.</p>	<p>10 PI-AA-PP</p>

		Interamericano para la prevención y persecución del delito y la atención, protección y reintegración de las víctimas de Trata de Personas. El Protocolo Intersectorial permitirá articular las acciones entre los distintos sectores en la prevención y persecución del delito, así como, la atención, protección y reintegración de las víctimas. El objetivo es estandarizar procesos y procedimientos a desarrollar entre las instituciones públicas del nivel de gobierno nacional, regional y local, así como entidades privadas que cuentan con programas y servicios.		
	7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas	[Ley N° 30963] esta Ley se publicó en Junio del 2019, se acaban de modificar 10 artículos del Código Penal e incorporan 7 nuevos artículos. Todo ello relacionado con el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos. Se toma en consideración los cambios en los delitos de favorecimiento a la prostitución, rufianismo, proxenetismo y pornografía infantil, y las nuevas modalidades de explotación sexual. Se han modificado 10 artículos y se han incorporado 7 nuevos artículos al Código	Se han modificado 10 artículos y se han incorporado 7 nuevos artículos al Código Penal, a fin de precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito penal. Así lo establece la Ley N° 30963, publicada el martes 18 de junio de 2019 en el diario oficial <i>El Peruano</i>	11 MA-CP

		<p>Penal, a fin de precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito penal. Así lo establece la Ley N° 30963, publicada el martes 18 de junio de 2019 en el diario oficial <i>El Peruano</i></p>		
	<p>8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:</p>	<p>Los vacíos tiene que ver con la aplicabilidad de las Leyes y la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. El Perú es lugar de origen, tránsito, destino y movilización de personas con fines de explotación sexual, laboral, de adultos y de personas en minoridad: niños, niñas y adolescentes. Por ello, a través del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas (GTMPTP) que integra el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Perú se encuentra comprometido a luchar frontalmente contra los execrables delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.</p>	<p>Los vacíos tiene que ver con la aplicabilidad de las Leyes y la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.</p> <p>El Perú es lugar de origen, tránsito, destino y movilización de personas con fines de explotación sexual, laboral, de adultos y de personas en minoridad: niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>12 VA- LCTP</p> <p>13</p>
	<p>9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?</p>	<p>El delincuente usa diversos métodos y cuando nos vamos a las leyes están tipificados como: engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc, para someter y explotar a la víctima.</p>	<p>Engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc, para someter y explotar a la víctima.</p>	<p>14 EA-SV</p>

Juez 2	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	<p>La primera situación es aquella donde el proceso de tráfico encubre un delito de trata. En este caso, suele suceder que es el propio migrante quien solicita de manera voluntaria los servicios de un traficante, pero, al cruzar la frontera, el migrante es sometido a un proceso de trata de personas. Esto puede darse si el propio traficante, luego de cumplir con el traslado pactado, retiene los documentos de la víctima, le impone el pago de una deuda por los servicios prestados (transporte, alojamiento, pago de sobornos a funcionarios estatales, etcétera) y recorta su libertad para explotarlo; o cuando el traficante procede a entregar al migrante a otro sujeto o grupo de sujetos, a fin de que sean estos quienes continúen con el traslado del migrante hacia su explotación final. En ambos supuestos, nos encontramos desde el inicio ante una conducta de trata de personas encubierta, toda vez que el traficante tuvo desde el inicio la intención de explotar. Trata de Personas: Es considerada como una grave violación de los derechos fundamentales de los seres humanos, anulando la libertad y voluntad de las víctimas. Es internamente</p>	<p>El propio migrante quien solicita de manera voluntaria los servicios de un traficante, pero, al cruzar la frontera, el migrante es sometido a un proceso de trata de personas.</p> <p>Luego de cumplir con el traslado pactado, retiene los documentos de la víctima, le impone el pago de una deuda por los servicios prestados (transporte, alojamiento, pago de sobornos a funcionarios estatales.</p> <p>El traficante procede a entregar al migrante a otro sujeto o grupo de sujetos, a fin de que sean estos quienes continúen con el traslado del migrante hacia su explotación final.</p> <p>Trata Externa: Se refiere a la Trata de Personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación fuera del territorio nacional o de extranjeros trasladados al Perú con idéntica finalidad.</p> <p>Trata Interna: Se refiere a la Trata de Personas que involucra el</p>	<p>15 MST-TP</p> <p>16 TEM- TM</p> <p>17 TE-IDV</p> <p>18 TI-TID</p>
--------	---	---	--	--

		<p>considerada como una forma contemporánea de esclavitud. La definición aceptada del término Trata de Personas es relativamente nueva, se consignó, por primera vez, en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo, 2002). Trata Externa: Se refiere a la Trata de Personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación fuera del territorio nacional o de extranjeros trasladados al Perú con idéntica finalidad. Trata Interna: Se refiere a la Trata de Personas que involucra el desplazamiento de la víctima peruana con fines de explotación dentro del territorio nacional.</p>	<p>desplazamiento de la víctima peruana con fines de explotación dentro del territorio nacional.</p>	<p>19 TE-DV</p>
	<p>2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?</p>	<p>Al respecto, cabe indicar que el antiguo tipo penal de trata de personas, planteaba una serie de problemas, debido a que la conducta descrita parecía otorgar la calidad de sujeto activo del delito no a quienes captaran, transportaran o retuvieran a la víctima para su explotación, sino a aquellos que cumplieran un rol de</p>		

		<p>promoción, favorecimiento o financiamiento del acto criminal. Este problema queda parcialmente resuelto con la modificación realizada por el Pleno del Congreso de la República, la cual separa las conductas de instigación de aquellas directamente relacionadas con la conducta típica; lo cual resulta ser un refuerzo de lo ya estipulado por la parte general del Código Penal respecto de la complicidad y la instigación en la comisión de un delito. Digo parcialmente resuelto porque el inciso 5 de la norma estipula para los cómplices e instigadores la misma pena que para los autores; sin embargo, debe quedar claro que en el caso de la trata de personas, la instigación recae muchas veces en la cabeza de las organizaciones criminales involucradas y por tanto, más que una reducción de pena, correspondería –según el análisis del caso concreto- considerar la posibilidad de un agravante por dominio de la organización. Por otro lado, la modificación realizada al artículo 153 del Código Penal pretende evitar que el consentimiento de la víctima exima o atenúe la responsabilidad penal del autor, al señalar de</p>	<p>Aquellos que cumplieran un rol de promoción, favorecimiento o financiamiento del acto criminal.</p>	<p>20 CRP- FAC</p>
--	--	---	--	----------------------------

		<p>forma expresa que este no podrá ser tomado en cuenta al momento de evaluar la tipicidad y antijuricidad del comportamiento del sujeto activo en los casos en que este último haya recurrido a uno de los medios enumerados en el primer inciso de la norma. Esta disposición pone de manifiesto una realidad ya conocida: las víctimas de trata de personas se encuentran en una situación tal de vulnerabilidad que no resulta posible considerar la existencia de un consentimiento previo, informado, autónomo y voluntario, esto es, de un consentimiento realmente válido. Cabe indicar que en el caso de niños, niñas o adolescentes víctimas de trata de personas, la nueva norma establece una exclusión total del consentimiento, al indicar que todo acto de captación, traslado y retención con fines de explotación será considerado trata de personas aun cuando no se haya utilizado ningún medio de sometimiento de la voluntad del menor. Finalmente, en el segundo inciso del artículo 153° se establece un sistema <i>numerus apertus</i> en relación con las formas de explotación a las que puede ser sometida una víctima de trata de personas. En ese sentido, la expresión</p>	<p>El caso de niños, niñas o adolescentes víctimas de trata de personas, la nueva norma establece una exclusión total del consentimiento, al indicar que todo acto de captación, traslado y retención con fines de explotación será considerado trata de personas aun cuando no se haya utilizado ningún medio de sometimiento de la voluntad del menor.</p>	<p>21 NA-VTP</p>
--	--	--	--	----------------------

		-cualquier otra forma análoga de explotación permitirá que los casos de trata de personas que no posean como fin una de las figuras enunciadas en la norma también puedan ser criminalizadas.		
	3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?	<p>No existen estadísticas nacionales respecto a cuántos casos de trabajo forzoso existen en el país, se trate de situaciones prevalencia o de riesgo de trabajo forzoso. Tampoco existen censos, ni registros administrativos sistematizados. En ese sentido aún nos encontramos a tuestas respecto a este grave problema.</p> <p>Internacionalmente solo existen estimaciones con metodologías no oficiales como el Índice Global de Esclavitud (de la fundación privada Walk Free). Este índice estima que para el 2018 existieron 40,3 millones de personas en situación de -esclavitud modernal, concepto que englobaría el de trabajo forzoso, mientras que en el Perú habría habido 80 000 personas en situación de esclavitud moderna. Sin embargo, aunque no se ha cuantificado, el Estado ha identificado que el trabajo forzoso se da en determinadas actividades económicas, entre ellas: extracción de la madera en las regiones de la Amazonía peruana, minería informal e</p>	No existen estadísticas nacionales respecto a cuántos casos de trabajo forzoso existen en el país, se trate de situaciones prevalencia o de riesgo de trabajo forzoso.	22 EN-TF

		ilegal, y el trabajo doméstico. Otras actividades donde se estaría incurriendo en el trabajo forzoso son: actividad Extractiva de la castaña en Madre de Dios, diversos sectores productivos en toda la Amazonía, pesca Artesanal, minería informal y agricultura.		
	4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?	Según lo define, el tráfico ilícito de migrantes es entendido como la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material». De esta definición, se derivan tres elementos importantes: el carácter necesariamente transfronterizo de la movilidad o traslado de las víctimas; el ingreso irregular a un país de destino; es decir, vulnerando las normas de control migratorio; y el propósito subjetivo de obtener lucro o una ventaja patrimonial con el traslado de personas. El segundo elemento coincide con la migración irregular, pero para que constituya tráfico ilícito de migrantes deben estar presentes los otros dos elementos adicionales. Dicho de otro modo, a diferencia de la migración	El carácter necesariamente transfronterizo de la movilidad o traslado de las víctimas; el ingreso irregular a un país de destino; es decir, vulnerando las normas de control migratorio; y el propósito subjetivo de obtener lucro o una ventaja patrimonial con el traslado de personas.	23 CR-TV

		<p>irregular, donde las «personas se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor, [la persona que es objeto de tráfico se desplaza por el intermedio de un traficante [que obtiene un beneficio por dicho traslado. De este modo, todas las personas objeto de tráfico son migrantes en situación irregular, pero no todos los migrantes en situación irregular han sido objeto de tráfico ilícito. De otro lado, como se reconoce ampliamente, aunque el tráfico y la trata de personas suponen el movimiento de seres humanos para obtener algún beneficio, en el caso de la trata deben darse dos elementos adicionales: que tenga lugar una forma de captación indebida (por ejemplo, con coacción, engaño o abuso de poder) y que la actividad se realice con algún propósito de explotación (aunque ese propósito finalmente no se cumpla). Así, mientras la trata implica la vulneración de los derechos humanos de una persona, el tráfico de migrantes es un delito contra el Estado y sus normas migratorias. Es importante notar que, a pesar de esta diferencia en la regulación penal, durante el proceso de tráfico también existen una serie de</p>		
--	--	--	--	--

		vulneraciones a los derechos del migrante, provocadas por los traficantes o en algunas situaciones por los agentes estatales.		
	5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?	El gobierno peruano ha venido realizando esfuerzos para cumplir con estas acciones a través de la aprobación de una serie de herramientas de actuación y de índole normativa que se describen a continuación. Se ha aprobado el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención, y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas (decreto supremo 005-2016-IN), el cual desarrolla el deber de asistencia y protección. Este instrumento tampoco establece una distinción entre los derechos que asisten a las víctimas extranjeras frente a las nacionales: más bien, establece el deber estatal de promover el retorno de las víctimas nacionales y extranjeras a sus lugares de origen y/o residencia, cuando la víctima así lo desea y verificar las condiciones adecuadas para la restitución de sus derechos. El Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por parte de la Policía Nacional del Perú,	Se ha aprobado el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención, y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas (decreto supremo 005-2016-IN), el cual desarrolla el deber de asistencia y protección. Este instrumento tampoco establece una distinción entre los derechos que asisten a las víctimas extranjeras frente a las nacionales: más bien, establece el deber estatal de promover el retorno de las víctimas nacionales y extranjeras a sus lugares de origen y/o residencia	24 PIA- PDP

		<p>actualizado por la resolución ministerial 0430-2016-IN, sigue los mismos lineamientos. En efecto, no realiza distinción de víctimas por nacionalidad y dispone expresamente que, cuando la víctima extranjera posea una situación migratoria irregular, bajo ninguna circunstancia perder a la calificación de víctima y será sometida a un procedimiento distinto de aquel indicado de forma general en el texto del Protocolo. De igual modo, el Protocolo Intrasectorial para la Atención a Víctimas de Trata del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (resolución ministerial 203-2014-MIMP) señala que las víctimas extranjeras recibirán alojamiento temporal y atención médica, psicológica y legal mientras esperan su repatriación segura.</p> <p>La prevención son acciones destinadas a reducir los factores de riesgo para evitar una situación de Trata de Personas y sus formas de explotación. El Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas , establece cuales son las entidades responsables de la prevención de los delitos de Trata de Personas y tráfico ilícito de migrantes, Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Poblaciones</p>		
--	--	---	--	--

		Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio Público y el Poder Judicial así como los Gobiernos Regionales y Locales.		
	6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?	La Trata de Personas constituye un delito grave para los derechos humanos de las personas y afecta la seguridad de los Estados, por su vinculación con el crimen organizado, así como con delitos transnacionales y conexos (lavado de activos, tráfico ilícito de migrantes, corrupción de funcionarios, delitos contra la fe pública, entre otros) que ponen en riesgo la seguridad de los Estados. En la persecución del delito de Trata de Personas, el aspecto legal es de medular relieve, pues una incorrecta interpretación de la norma podría redirigir la investigación hacia otros tipos penales conexos y generar impunidad o la aplicación de una pena insuficiente para la gravedad que implica un caso de Trata de Personas. Por tal	En la persecución del delito de Trata de Personas, el aspecto legal es de medular relieve, pues una incorrecta interpretación de la norma podría redirigir la investigación hacia otros tipos penales conexos y generar impunidad o la aplicación de una pena insuficiente para la gravedad que implica un caso de Trata de Personas. Asimismo, es importante que los actores involucrados deriven oportunamente los posibles casos de Trata de Personas al Ministerio Público o la Policía Nacional, sin perder de vista las sanciones administrativas que tuvieran lugar.	25 DTP-RI

		<p>motivo, uno de los objetivos principales de la persecución del delito es vigilar el cumplimiento de Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su reglamento. Así también, es cierto que en el marco del proceso penal acusatorio, el Ministerio Público es el director de la investigación criminal, en asociación natural con la Policía Nacional; sin embargo, es necesario también que los diferentes sectores con competencias desarrollen eficazmente las funciones de fiscalización que normativamente le han sido encargadas, en el marco de sus competencias institucionales. En este sentido, otro objetivo de la persecución del delito es que los sectores involucrados incorporen el registro y sistematización adecuados de las asesorías, denuncias, procesos judiciales, sentencias y atención en general de casos de Trata de Personas. Asimismo, es importante que los actores involucrados deriven oportunamente los posibles casos de Trata de Personas al Ministerio Público o la Policía Nacional, sin perder de vista las sanciones administrativas que tuvieran lugar.</p>		
--	--	---	--	--

	7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas	Según la Ley N° 30963, todo ello relacionado con el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexo de aquí, los cambios en los delitos de favorecimiento a la prostitución, rufianismo, proxenetismo y pornografía infantil, con la modificación de 10 artículos y se han incorporado 7 nuevos artículos al Código Penal, a fin de precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito penal. Así lo establece la Ley N° 30963, publicada el martes 18 de junio de 2019 entre otros dispositivos legales. Respecto al delito de <i>Explotación sexual</i> (art. 153-B), igualmente, en lo que se refiere al delito de <i>Favorecimiento a la prostitución</i> (art. 179), en el caso del <i>Rufianismo</i> (art. 180), entre otras. En cuanto al <i>Proxenetismo</i> (art. 181), Por su parte, el tipo penal de <i>Pornografía infantil</i> (art. 183-A) o cualquier otro medio que genere difusión masiva	Según la Ley N° 30963, todo ello relacionado con el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexo de aquí, los cambios en los delitos de favorecimiento a la prostitución, rufianismo, proxenetismo y pornografía infantil, con la modificación de 10 artículos y se han incorporado 7 nuevos artículos al Código Penal, a fin de precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito penal.	26 DES-FP
	8.- ¿Cuáles son los	Nuestro país se encuentra vinculado por	Nuestro país se encuentra vinculado	27 PVP-

	<p>vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:</p>	<p>el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el cual define el delito de trata de personas como "la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación". (Prostitución, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud, tráfico de órganos y prácticas semejantes).El delincuente usa diversos métodos: engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc, para someter y explotar a la víctima. En este vacío legal también se puede nombrar estas situaciones: el nivel de exposición para tener efectos diferentes en diferentes grupos socioeconómicos, dependiendo de sus entornos sociales, culturales y económicos y factores acumulados en el curso de la vida. El conglomerado de factores de riesgo en algunos grupos de población, como la</p>	<p>por el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el cual define el delito de trata de personas como "la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación".</p>	<p>PRS</p>
--	--	--	---	------------

		exclusión social, bajos ingresos, el abuso del alcohol, desnutrición, hacinamiento en viviendas y escaso acceso a servicios de salud, puede ser tan importante como la exposición individual de sí mismo.		
	9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?	En esa línea, los objetivos de dicha investigación fueron identificar las dificultades en la aplicación del tipo penal de trata de personas en los casos de mujeres adultas víctimas de este delito y también evaluar la calidad de los servicios que brinda el sistema de justicia en estos casos. Al respecto, vale la pena mencionar los principales hallazgos del mencionado Informe: el mecanismo de captación más utilizado fue la falsa oferta de trabajo, el principal obstáculo en la investigación del delito fue la calificación de los hechos y su adecuación típica, los casos fueron registrados como proxenetismo, favorecimiento a la prostitución o rufianismo, solo una persona fue sentenciada por el delito de trata en primera instancia, mientras que dos fueron sentenciadas por lo mismo en Segunda Instancia; en el resto de casos, se condenó por delitos conexos, lo que conlleva menores	Los principales hallazgos del mencionado Informe: el mecanismo de captación más utilizado fue la falsa oferta de trabajo, el principal obstáculo en la investigación del delito fue la calificación de los hechos y su adecuación típica, los casos fueron registrados como proxenetismo, favorecimiento a la prostitución o rufianismo, solo una persona fue sentenciada por el delito de trata en primera instancia	28 HC- FOT

		penas, la Defensoría del Pueblo planteó algunas recomendaciones dirigidas a modificar leyes para evitar confusión con delitos afines a la trata de personas		
Juez 3	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	En nuestro país de origen, hombres, mujeres y niños sujetos a la trata de personas. Se estima que varios miles de personas están sujetas a condiciones de trabajo forzoso en el Perú, principalmente en minería, tala, agricultura, fabricación de ladrillos y servidumbre doméstica. Muchas víctimas de la trata son mujeres y niñas de regiones rurales empobrecidas de la Amazonía, reclutadas y coaccionadas para ejercer la prostitución en clubes nocturnos urbanos, bares y burdeles, a menudo a través de ofertas de empleo falsas o promesas de educación. Las personas indígenas son particularmente vulnerables a la servidumbre por deudas. El trabajo infantil forzado sigue siendo un problema, especialmente en las minas informales de oro en Puerto Maldonado, Puno y otras regiones del Perú.	Una gran cantidad de personas de ambos sexos en el Perú están bajo condiciones de trabajo forzado. Las regiones de la selva es en donde se concentra la gran mayoría de trata de personas con motivos sexuales, las féminas son coaccionadas para ejercer la prostitución, en gran mayoría a base de engaños, como promesas laborales.	30 PTF- TPMS

	<p>2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?</p>	<p>El delito de trata de personas no solo será cometido por autoría directa sino también por aquellos que la promuevan, financien o faciliten. La pena, en todos estos supuestos del delito base, será de 15 años como máximo de prisión efectiva. Se precisa además que también se considerará trata de personas la venta de niños(as) y adolescentes, la prostitución, esclavitud, o cualquier forma de explotación sexual o laboral, mendicidad, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos con fines de explotación.</p>	<p>La pena efectiva es de 15 años como máximo. Se considera también a los infantes, adolescentes, etc.</p>	<p>31 PE-IA</p>
	<p>3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?</p>	<p>El medio de comisión del delito implica contrariar la voluntad de la víctima. En ese sentido, puede interpretarse válidamente que se trata de medios violentos (violencia física o psíquica, amenazas). El propio tipo penal incluye, además, los medios fraudulentos (engaño, manipulación, condicionamiento). Lo que no señala expresamente el tipo penal es si las situaciones de abuso de poder o de abuso de la vulnerabilidad de la víctima son también medios de comisión del delito. No obstante ello, se puede afirmar que se trata de medios similares a los anteriores (ya que contravienen la</p>	<p>Los medios fraudulentos son los más comunes, como el engañar o manipular a las víctimas y de igual manera la violencia a base daño físico, psicológico o amenazas. Sin embargo, no se señala el abuso de poder o la vulnerabilidad de personas.</p>	<p>32 MF-EM</p>

		voluntad de la víctima) y deberían ser considerados en la aplicación del delito, aunque habrá que ser cuidadosos a efectos de no incurrir en una analogía prohibida por la ley penal.		
	4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?	Existen tres elementos para identificar la cadena de explotación en sus diversas manifestaciones los cuales son: las conductas los medios los fines. La actividad es la manera como la víctima es captada, trasladada y acogida en el lugar de destino; los medios, son aquellos procedimientos utilizados para cometer los delitos en materia de trata de personas y los fines son aquellas formas o modalidades de explotación que se tenga la intención de practicar con la víctima.	La conducta, el medio y el fin es la forma más efectiva de determinar cuáles son los elementos de este delito.	33 CMF- FEED
	5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?	El Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social son solo algunos de los Ministerios que en el marco de sus competencias son los responsables en la toma de acciones de prevención del delito de trata de personas y de la protección y asistencia a víctimas, familiares directos dependientes, colaboradores, testigos y peritos en la trata.	El Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo social son opciones y lugares a los que acudir para prevenir.	34 MS-PP
	6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de	La coordinación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Nacional, a nivel de los	Se realiza una serie de seguimientos a través de un plan nacional, a nivel de los gobiernos	35 SPN- DO

	<p>personas?</p>	<p>gobiernos locales y regionales, estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes; es decir, por la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior.</p> <p>En este contexto, el Ministerio del Interior destinará S/ 7'500.000 para esta estrategia, que serán divididos entre la Dirección de Investigación de Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (Dirintrap) de la Policía Nacional y la Dirección de Seguridad Democrática.</p> <p>Es importante señalar que en la elaboración de este plan participaron las diversas instituciones del sector público integrantes de la Comisión Multisectorial, así como la sociedad civil, organismos internacionales e instituciones especializadas en el tema.</p>	<p>locales y regionales. Al ser tan importantes y urgentes estas instituciones el Ministerio del Interior destinará S/ 7'500.000 para dividir entre los organismos correspondientes y que puedan seguir con las investigaciones.</p>	
	<p>7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas</p>	<p>En junio de este año se ha publicado la Ley 30963 que establece nuevos tipos penales equivalentes al favorecimiento a la prostitución, rufianismo y proxenetismo, pero cuando ya se está dando la explotación sexual efectiva. Hay una multiplicidad de delitos que van a ser objeto de debates al momento de</p>	<p>A mediados de este año se ha publicado la Ley 30963, esto hace que se favorezca la prostitución cuando ya se está dando la explotación sexual efectiva.</p>	<p>36 PL-FP- ES</p>

		aplicarlosl.		
	8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:	Existe vacío y desinformación sobre el tema de TdPs desde la perspectiva de los derechos humanos de las víctimas.	Los DD.HH tienen una perspectiva desinformada.	37 DH-PD
	9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?	Por las especiales características de la trata de personas, muchos operadores (incluyendo los de justicia) confunden su tipificación, acarreando percepciones erróneas sobre los tipos penales afines o -lo que es peor- la no persecución de los responsables directos del delito. Esta evidencia de desinformación lleva a la necesidad de explicar los elementos básicos de los delitos que el legislador peruano tipifica en el Código Penal como distintos de la trata, no obstante tener una o más características en común, de manera que justamente se denominan -delitos afines a la trata, pero no significa que el delito de trata de personas es subsidiario a estos; es más, en diversas situaciones se configura concurso real de delitos.	Existe mucha confusión con respecto a la tipificación de la trata de personas, lo cual hace que se tienda a confundir o desviar la temática central, que es la trata de personas con otros delitos que no tienen que ver.	38 CTTP- CTP
Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategorías	Códigos
Fiscal 1	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	La fiscalía inicia la acción penal, en el caso delito de trata de Personas. "Fiscal expondrá de modo concreto que se ha acreditado el delito y la responsabilidad penal del acusado y civil del	Fiscal expondrá de modo concreto que se ha acreditado el delito y la responsabilidad penal del acusado y civil del acusado, de ser el caso la responsabilidad del	1 EMC- RPC

		acusado, de ser el caso la responsabilidad del tercero civil y la pena solicitada, las consecuencias accesorias y reparación civil y solicita ampliar a etapa de instrucción con la finalidad de investigar el caso a profundidad para evitar la impunidad	tercero civil y la pena solicitada, las consecuencias accesorias y reparación civil y solicita ampliar a etapa de instrucción con la finalidad de investigar el caso a profundidad para evitar la impunidad	
2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?	Según la solicitud del Ministerio Público en el caso de Trata de Personas: El Fiscal solicitará ante el Juez según los artículos 153 y 153-A, la aplicación de la Norma, que tipifica, lo referido a la violación de la libertad personal, que es específicamente el delito de trata de personas. El Código Penal Peruano solo sancionaba solo sancionaba la trata de personas con fines de explotación sexual, hasta la entrada en vigencia de la Ley 28950 y la Ley 30251, dichas Leyes, sobre Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, llegaron para darle apoyo al Ministerio público y evitar la impunidad, en estos casos. De esta manera la pena solicitada es acorde con el tipo penal.	El Fiscal solicitará ante el Juez según los artículos 153 y 153-A, la aplicación de la Norma, que tipifica, lo referido a la violación de la libertad personal, que es específicamente el delito de trata de personas. El Código Penal Peruano solo sancionaba solo sancionaba la trata de personas con fines de explotación sexual, hasta la entrada en vigencia de la Ley 28950 y la Ley 30251, dichas Leyes, sobre Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, llegaron para darle apoyo al Ministerio público y evitar la impunidad, en estos casos.		2 FSAN
3.- ¿Cómo se da la esclavitud y	El Ministerio Público, en la aplicación de sus funciones y el uso de la	La esclavitud a personas en situaciones de		3 EPEP- FCED

	<p>otras formas de explotación?</p>	<p>Norma Jurídica Vigente en su Artículo 153-A, solicita ante el juez de la causa, la motivación del uso de este artículo, en la forma agravada de la trata de personas, donde solicita que la pena impuesta sea ejemplarizante. Porque se ha violentado la libertad y han forzado a el trabajo forzoso y la esclavitud a personas en situaciones de extrema pobreza, falta de capacidad para ejercer sus derechos más básicos y formas extremas de discriminación, especialmente las poblaciones indígenas y mujeres. La fiscalía realizo las investigaciones a tiempo y evito que siguieran siendo explotadas las poblaciones indígenas y mujeres.</p>	<p>extrema pobreza, falta de capacidad para ejercer sus derechos más básicos y formas extremas de discriminación, especialmente las poblaciones indígenas y mujeres. La fiscalía realizo las investigaciones a tiempo y evito que siguieran siendo explotadas las poblaciones indígenas y mujeres.</p>	
	<p>4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?</p>	<p>Por este motivo la Fiscalía del Ministerio Publico. Siguiendo los lineamientos del Protocolo de Palermo, exhorta al señor Juez respetuosamente, la aplicación de la pena en base a tres elementos, una -acciónl, que demuestra la captación, el transporte y el traslado, la acogida o la recepción de personas, ii) demostrarle al Juez que hubo un -mediol por el que se realiza la acción (la amenaza , el uso de la fuerza u otras</p>	<p>El transporte y el traslado, la acogida o la recepción de personas, ii) demostrarle al Juez que hubo un -mediol por el que se realiza la acción (la amenaza , el uso de la fuerza u otras formas de coerción, según las declaraciones de las víctimas y iii) un fin (de la acción), que la fiscalía demostrara que es para la explotación.</p>	<p>4 TTRP- DM</p>

		formas de coerción, según las declaraciones de las víctimas y iii) un fin (de la acción), que la fiscalía demostrara que es para la explotación. Acá en nuestro país. La fiscalía apelo a la comparecencia por el de detención, dado que existen pruebas suficientes, como elementos probatorios.		
	5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas?	El Ministerio Público a través de mecanismos de concientización y programas dirigidos a la población en general, pone en marcha procesos y nuevas modalidades cibernéticas y la cooperación entre instituciones privadas y públicas para aunar fuerzas en la lucha contra este flagelo tan invisible pero con tentáculos gigantes, que estremece todas las regiones de Perú.	Existen nuevas modalidades cibernéticas y la cooperación entre instituciones privadas y públicas para aunar fuerzas en la lucha contra este flagelo tan invisible pero con tentáculos gigantes	5 NMC- IPP
	6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?	El ministerio Público una vez que tiene información veraz de que se está dando el delito de Trata de Personas, activa el aparataje policial investigativo para dar con esa célula criminal y dismantelarla, llevándola ante los tribunales de la jurisdicción penal, se imponga mediante juicio las sanciones correspondientes	Llevándola ante los tribunales de la jurisdicción penal, se imponga mediante juicio las sanciones correspondientes	6 TJP-JS
	7.- ¿Cómo	Según el Ministerio	Por alguna razón el	7

	tratan las sanciones sobre trata de personas	Público, se tratan estas sanciones, si por alguna razón el procesado se encuentra en calidad de contumaz, la fiscalía no puede solicitar se dicte una medida y el juez no puede dictar sentencia, en ausencia, por tal motivo hasta que el indiciado no sea ubicado estará en suspenso la acción penal y la reparación civil para las victimas tampoco se puede dar. Cabe destacar en las sanciones sobre Trata de Personas, que el Ministerio Público, lleva hasta las últimas instancias sus averiguaciones, para sancionar este delito que es muy confuso en tribunales del país.	procesado se encuentra en calidad de contumaz, la fiscalía no puede solicitar se dicte una medida y el juez no puede dictar sentencia, en ausencia, por tal motivo hasta que el indiciado no sea ubicado estará en suspenso la acción penal y la reparación civil para las victimas tampoco se puede dar.	PCC-FJDS
	8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:	Para el Ministerio Público, se le genera un conflicto cuando tiene denuncias de Tráfico de Migrantes, porque siempre este migrante acepta ser traído bajo su consentimiento, independientemente, que al ser transportado, se distorsione el fin para el cual contratado esa posible mejora, si son atrapados en la frontera por funcionarios de migración, hay el problema si se Trata de Personas o Tráfico de Migrantes, allí el dilema del Ministerio Público, esto genera impunidad y una carga para el Estado.	Independientemente, que al ser transportado, se distorsione el fin para el cual contratado esa posible mejora, si son atrapados en la frontera por funcionarios de migración, hay el problema si se Trata de Personas o Tráfico de Migrantes, allí el dilema del Ministerio Público, esto genera impunidad y una carga para el Estado	8 ITDF-AF
	9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?	La fiscalía del Ministerio Público, como en el caso anterior, se muy comprometido en la	En el tribunal, no se explica si es deliberado o por inexperiencia que la Trata de Personas se	9 TEDI-TPD-AS

		<p>aplicación de la Ley, por la similitud de varios delitos muy parecidos y en el tribunal, no se explica si es deliberado o por inexperiencia que la Trata de Personas se desvirtúa y se aplican sanciones menos punitivas como si fueran otros delitos tales como: víctima de trata de extranjeros, tráfico de migrantes o migrantes en condición irregular, en estos casos la fiscalía tiene el gran problema de saber cuál es el delito, justamente no sería la Trata de Personas.</p>	<p>desvirtúa y se aplican sanciones menos punitivas como si fueran otros delitos tales como: víctima de trata de extranjeros, tráfico de migrantes o migrantes en condición irregular, en estos casos la fiscalía tiene el gran problema de saber cuál es el delito</p>	
Fiscal 2	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	<p>La fiscalía inicia la acción penal, en el caso delito de trata de Personas. –Fiscal expondrá de modo concreto que se ha acreditado el delito y la responsabilidad penal del acusado y civil del acusado, de ser el caso la responsabilidad del tercero civil y la pena solicitada, las consecuencias accesorias y reparación civil y solicita ampliar a etapa de instrucción con la finalidad de investigar el caso a profundidad para evitar la impunidad</p>	<p>Fiscal expondrá de modo concreto que se ha acreditado el delito y la responsabilidad penal del acusado y civil del acusado, de ser el caso la responsabilidad del tercero civil y la pena solicitada, las consecuencias accesorias y reparación civil y solicita ampliar a etapa de instrucción con la finalidad de investigar</p>	10 EMC- ADR
	2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?	<p>Según la solicitud del Ministerio Público en el caso de Trata de Personas: El Fiscal solicitara ante el Juez según los artículos 153 y 153-A, la aplicación de la Norma, que</p>	<p>El Fiscal solicitara ante el Juez según los artículos 153 y 153-A, la aplicación de la Norma, que tipifica, lo referido a la violación de la</p>	11 JAN- VLP

		<p>tipifica, lo referido a la violación de la libertad personal, que es específicamente el delito de trata de personas. El Código Penal Peruano solo sancionaba solo sancionaba la trata de personas con fines de explotación sexual, hasta la entrada en vigencia de la Ley 28950 y la Ley 30251, dichas Leyes, sobre Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, llegaron para darle apoyo al Ministerio público y evitar la impunidad, en estos casos. De esta manera la pena solicitada es acorde con el tipo penal.</p>	<p>libertad personal, que es específicamente el delito de trata de personas. El Código Penal Peruano solo sancionaba solo sancionaba la trata de personas con fines de explotación sexual, hasta la entrada en vigencia de la Ley 28950 y la Ley 30251. la entrada en vigencia de la Ley 28950 y la Ley 30251, dichas Leyes, sobre Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, llegaron para darle apoyo al Ministerio público y evitar la impunidad, en estos casos. De esta manera la pena solicitada es acorde con el tipo penal</p>	
	<p>3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?</p>	<p>El Ministerio Público, en la aplicación de sus funciones y el uso de la Norma Jurídica Vigente en su Artículo 153-A, solicita ante el juez de la causa, la motivación del uso de este artículo, en la forma agravada de la trata de personas, donde solicita que la pena impuesta sea ejemplarizante. Porque se ha violentado la libertad y han forzado a el trabajo forzoso y la esclavitud a personas en situaciones de extrema pobreza, falta de capacidad para ejercer sus derechos más básicos y formas extremas de discriminación, especialmente las</p>	<p>El uso de la Norma Jurídica Vigente en su Artículo 153-A, solicita ante el juez de la causa, la motivación del uso de este artículo, en la forma agravada de la trata de personas, donde solicita que la pena impuesta sea ejemplarizante. Porque se ha violentado la libertad y han forzado a el trabajo forzoso y la esclavitud a personas en situaciones de extrema pobreza, falta de capacidad para ejercer sus derechos más</p>	<p>12 UNJV- SPI</p>

		poblaciones indígenas y mujeres. La fiscalía realizó las investigaciones a tiempo y evito que siguieran siendo explotadas las poblaciones indígenas y mujeres.	básicos y formas extremas de discriminación, especialmente las poblaciones indígenas y mujeres.	
	4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?	Por este motivo la Fiscalía del Ministerio Público. Siguiendo los lineamientos del Protocolo de Palermo, exhorta al señor Juez respetuosamente, la aplicación de la pena en base a tres elementos, una -acciónl, que demuestra la captación, el transporte y el traslado, la acogida o la recepción de personas, ii) demostrarle al Juez que hubo un -mediol por el que se realiza la acción (la amenaza , el uso de la fuerza u otras formas de coerción, según las declaraciones de las víctimas y iii) un fin (de la acción), que la fiscalía demostrara que es para la explotación. Acá en nuestro país. La fiscalía apelo a la comparecencia por el de detención, dado que existen pruebas suficientes, como elementos probatorios.	Primero el transporte y el traslado, la acogida o la recepción de personas, ii) demostrarle al Juez que hubo un -mediol por el que se realiza la acción (la amenaza , el uso de la fuerza u otras formas de coerción, según las declaraciones de las víctimas y iii) un fin (de la acción), que la fiscalía demostrara que es para la explotación.	13 TT-DJ- AATP
	5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?	El Ministerio Público a través de mecanismos de concientización y programas dirigidos a la población en general, pone en marcha procesos y nuevas modalidades cibernéticas y la cooperación entre instituciones privadas y públicas para aunar fuerzas en la lucha	A través del Ministerio público se pone en marcha procesos y nuevas modalidades cibernéticas y la cooperación entre instituciones privadas y públicas para aunar fuerzas en la lucha contra este flagelo	14 MP- PNMC

		contra este flagelo tan invisible pero con tentáculos gigantes, que estremece todas las regiones de Perú.		
	6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?	El ministerio Público una vez que tiene información veraz de que se está dando el delito de Trata de Personas, activa el aparataje policial investigativo para dar con esa célula criminal y desmantelarla, llevándola ante los tribunales de la jurisdicción penal, se imponga mediante juicio las sanciones correspondientes	Se activa el aparataje policial investigativo para dar con esa célula criminal y desmantelarla, llevándola ante los tribunales de la jurisdicción penal, se imponga mediante juicio las sanciones correspondientes	15 AAPI- CC-IT
	7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas	Según el Ministerio Público, se tratan estas sanciones, si por alguna razón el procesado se encuentra en calidad de contumaz, la fiscalía no puede solicitar se dicte una medida y el juez no puede dictar sentencia, en ausencia, por tal motivo hasta que el indiciado no sea ubicado estará en suspenso la acción penal y la reparación civil para las victimas tampoco se puede dar. Cabe destacar en las sanciones sobre Trata de Personas, que el Ministerio Público, lleva hasta las últimas instancias sus averiguaciones, para sancionar este delito que es muy confuso en tribunales del país. Por su parte, el tipo penal de <i>Pornografía infantil</i> (art. 183-A) o cualquier otro medio que genere difusión	Sí por alguna razón el procesado se encuentra en calidad de contumaz, la fiscalía no puede solicitar se dicte una medida y el juez no puede dictar sentencia, en ausencia, por tal motivo hasta que el indiciado no sea ubicado estará en suspenso la acción penal y la reparación civil para las victimas tampoco se puede dar. Cabe destacar en las sanciones sobre Trata de Personas, que el Ministerio Público, lleva hasta las últimas instancias sus averiguaciones, para sancionar este delito que es muy confuso en tribunales del país	16 PC- JNDS

		masiva		
	8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:	Para el Ministerio Público, se le genera un conflicto cuando tiene denuncias de Tráfico de Migrantes, porque siempre este migrante acepta ser traído bajo su consentimiento, independientemente, que al ser transportado, se distorsione el fin para el cual contratado esa posible mejora, si son atrapados en la frontera por funcionarios de migración, hay el problema si es Trata de Personas o Tráfico de Migrantes, allí el dilema del Ministerio Público, esto genera impunidad y una carga para el Estado.	Al ser transportado, se distorsione el fin para el cual contratado esa posible mejora, si son atrapados en la frontera por funcionarios de migración, hay el problema si es Trata de Personas o Tráfico de Migrantes, allí el dilema del Ministerio Público, esto genera impunidad y una carga para el Estado.	17 TDC-GI
	9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?	La fiscalía del Ministerio Público, como en el caso anterior, se muy comprometido en la aplicación de la Ley, por la similitud de varios delitos muy parecidos y en el tribunal, no se explica si es deliberado o por inexperiencia que la Trata de Personas se desvirtúa y se aplican sanciones menos punitivas como si fueran otros delitos tales como: víctima de trata de extranjeros, tráfico de migrantes o migrantes en condición irregular, en estos casos la fiscalía tiene el gran problema de saber cuál es el delito, justamente no sería la Trata de Personas.	No se explica si es deliberado o por inexperiencia que la Trata de Personas se desvirtúa y se aplican sanciones menos punitivas como si fueran otros delitos tales como: víctima de trata de extranjeros, tráfico de migrantes o migrantes en condición irregular, en estos casos la fiscalía tiene el gran problema de saber cuál es el delito, justamente no sería la Trata de Personas.	18 DITP- VE

Fiscal 3	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	<p>El MP en su calidad de titular de la acción penal, asume la conducción de la investigación. Por su parte la Policía Nacional en cumplimiento de su finalidad de prevenir, investigar y combatir la delincuencia, practica la investigación material del delito, a fin de esclarecer los hechos, individualizar al autor o autores y recabar los elementos materiales probatorios. El MP con el apoyo de la PNP: verifica el dominio de los bienes muebles o inmuebles de posible uso en el proceso del delito. Obtiene información sobre el flujo de personas, horarios, rutas u otra información necesaria que permita la identificación e individualización de las personas que participan en el proceso del delito, producidas por la inteligencia policial efectuada.</p>	<p>La Policía Nacional en cumplimiento de su finalidad de prevenir, investigar y combatir la delincuencia, practica la investigación material del delito, a fin de esclarecer los hechos, individualizar al autor o autores y recabar los elementos materiales probatorios. El MP con el apoyo de la PNP: verifica el dominio de los bienes muebles o inmuebles de posible uso en el proceso del delito.</p>	19 PNCP- EH
----------	---	--	--	-------------------

	<p>2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?</p>	<p>El Ministerio Público a través de su Fiscalía Provincial y Superior Especializada de Trata de Personas (Lima) y Fiscalía de Prevención del Delito, son las encargadas de introducir los escritos de demanda ante los Tribunales de la Jurisdicción correspondiente y darle impulso, usando todas las herramientas legales a su alcance para evitar la impunidad en estos casos de Trata de Personas.</p>	<p>Las encargadas de introducir los escritos de demanda ante los Tribunales de la Jurisdicción correspondiente y darle impulso, usando todas las herramientas legales a su alcance para evitar la impunidad en estos casos de Trata de Personas.</p>	<p>20 IED- UHL</p>
	<p>3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?</p>	<p>El ministerio de Público, tal sea el caso de Trata de Personas, motivara sus pretensiones ante el Tribunal correspondiente para hacer cumplir las normas, debido que uno de los objetivos principales de la persecución del delito es vigilar el cumplimiento y la aplicación de Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su reglamento. Desde esa perspectiva la Fiscalía hará los descargos correspondientes para que acepte todos sus alegatos. Así también, es cierto que en el marco del proceso penal acusatorio, el Ministerio Público es el director de</p>	<p>El Tribunal correspondiente para hacer cumplir las normas, debido que uno de los objetivos principales de la persecución del delito es vigilar el cumplimiento y la aplicación de Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su reglamento. Desde esa perspectiva la Fiscalía hará los descargos correspondientes para que acepte todos sus alegatos.</p>	<p>21 TCN- VC</p>

		<p>la investigación criminal, en asociación natural con la Policía Nacional; sin embargo, es necesario también que los diferentes sectores con competencias desarrollen eficazmente las funciones de fiscalización que normativamente le han sido encargadas, en el marco de sus competencias institucionales.</p>		
	<p>4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?</p>	<p>Para las Fiscalías especiales en función de Trata de Personas y de Prevención del Delito, tienen que demostrar ante el juez de la causa. Según el Protocolo de Palermo, se solicita la aplicación de la Ley en base a tres elementos, 1) una -acción, que denota la captación, el transporte y el traslado, la acogida o la recepción de personas, 2) demostrarle al Señor Juez de la causa que hubo un -medio por el que se llevó a cabo la acción (la amenaza , el uso de la fuerza u otras formas de coerción, según las declaraciones de las víctimas y 3) un fin (de la acción), así la fiscalía demostrara que es para la explotación. En Perú el Ministerio Publico, apelo a la comparecencia por el de detención, dado que existen pruebas suficientes, como elementos probatorios.</p>	<p>1) una -acción, que denota la captación, el transporte y el traslado, la acogida o la recepción de personas, 2) demostrarle al Señor Juez de la causa que hubo un -medio por el que se llevó a cabo la acción la amenaza , el uso de la fuerza u otras formas de coerción, según las declaraciones de las víctimas y 3) un fin (de la acción), así la fiscalía demostrara que es para la explotación.</p>	<p>22 ADC- SJM- AA</p>

	<p>5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?</p>	<p>Se ha aprobado el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención, y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas (decreto supremo 005-2016-IN), el cual desarrolla el deber de asistencia y protección. Este instrumento tampoco establece una distinción entre los derechos que asisten a las víctimas extranjeras frente a las nacionales. La prevención se refiere a las acciones destinadas a reducir los factores de riesgo para evitar una situación de Trata de Personas e identificar posibles víctimas del referido delito, para ello las acciones deberán estar encaminadas principalmente por el Ministerio Público.</p>	<p>La prevención se refiere a las acciones destinadas a reducir los factores de riesgo para evitar una situación de Trata de Personas e identificar posibles víctimas del referido delito, para ello las acciones deberán estar encaminadas principalmente por el Ministerio Público.</p>	<p>23 PARR-ETP</p>
	<p>6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?</p>	<p>El ministerio Público, en lo relacionado a la persecución del delito de la Trata de Personas que constituye un delito grave para los derechos humanos de las personas y afecta la seguridad de los Estados, por su vinculación con el crimen organizado, así como con delitos transnacionales y conexos (lavado de activos, tráfico ilícito de migrantes, corrupción de funcionarios, delitos contra la fe pública, entre otros) que ponen en riesgo la seguridad de los Estados.</p>	<p>En la persecución del delito de Trata de Personas, el aspecto legal es de medular relieve, pues una incorrecta interpretación de la norma podría redirigir la investigación hacia otros tipos penales conexos y generar impunidad o la aplicación de una pena insuficiente para la gravedad que implica un caso de Trata de Personas. Por tal motivo, uno de los objetivos principales de la persecución del</p>	<p>24 PDTP-IIN</p>

		<p>En la persecución del delito de Trata de Personas, el aspecto legal es de medular relieve, pues una incorrecta interpretación de la norma podría redirigir la investigación hacia otros tipos penales conexos y generar impunidad o la aplicación de una pena insuficiente para la gravedad que implica un caso de Trata de Personas. Por tal motivo, uno de los objetivos principales de la persecución del delito es vigilar el cumplimiento de Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su reglamento.</p> <p>Así también, es cierto que en el marco del proceso penal acusatorio, el Ministerio Público es el director de la investigación criminal, en asociación natural con la Policía Nacional; sin embargo, es necesario también que los diferentes sectores con competencias desarrollen eficazmente las funciones de fiscalización que normativamente le han sido encargadas, en el marco de sus competencias institucionales. En este sentido, otro objetivo de la persecución del delito es que los sectores involucrados incorporen el registro y sistematización</p>	<p>delito es vigilar el cumplimiento de Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su reglamento</p>	
--	--	--	--	--

		<p>adecuados de las asesorías, denuncias, procesos judiciales, sentencias y atención en general de casos de Trata de Personas. Asimismo, es importante que los actores involucrados deriven oportunamente los posibles casos de Trata de Personas al Ministerio Público o la Policía Nacional, sin perder de vista las sanciones administrativas que tuvieran lugar.</p>		
	<p>7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas</p>	<p>El Ministerio Público en uso de sus atribuciones como el garante de impulsar el proceso penal, continua en el uso de la norma incorporada al Código Penal de siete nuevos tipos penales, los cuales constituyen nuevas modalidades del delito de explotación sexual. Estos están contenidos en los artículos 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I y 153-J, de esta manera sigue siendo el más importante bastión en la lucha contra la delincuencia organizada.</p>	<p>La norma incorporada al Código Penal de siete nuevos tipos penales, los cuales constituyen nuevas modalidades del delito de explotación sexual. Estos están contenidos en los artículos 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I y 153-J, de esta manera sigue siendo el más importante bastión en la lucha contra la delincuencia organizada.</p>	<p>25 NICP- NMES</p>
	<p>8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:</p>	<p>Para el Ministerio Público, se podría decir que no existe vacío legal, sino la inaplicación de la norma y la confusión de las mismas, porque hay delitos muy parecidos y en los supuestos que las víctimas no declaren en contra por temor a represalias, allí es donde se puede generar una confusión, o en su</p>	<p>La inaplicación de la norma y la confusión de las mismas, porque hay delitos muy parecidos y en los supuestos que las víctimas no declaren en contra por temor a represalias, allí es donde se puede generar una confusión, o en su defecto en supuesto</p>	<p>26 IN-CN- GC</p>

		defecto en supuesto negado, el tribunal falle en contra de lo solicitado por la Fiscalía, por haber llevado mal el asunto y no tener o cumplir los extremos por una mala actuación policial al hacer el operativo en un caso de Trata de Personas, en este caso queda sin efecto lo actuado y los indiciados quedan en libertad.	negado, el tribunal falle en contra de lo solicitado por la Fiscalía, por haber llevado mal el asunto y no tener o cumplir los extremos por una mala actuación policial al hacer el operativo en un caso de Trata de Personas	
	9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?	El Ministerio Público, estando pendiente en la aplicación de la Ley, se ha dado cuenta que hay varios delitos similares y por tal motivo en el tribunal, se da el caso será por falta de pericia o la máxima de experiencia que la Trata de Personas se confunde y se aplican sanciones menos punitivas haciendo parecer que son otros delitos tales como: víctima de trata de extranjeros, tráfico de migrantes o migrantes en condición irregular, en estos casos la fiscalía tiene el gran problema de saber cuál es el delito, justamente no sería la Trata de Personas.	La Trata de Personas se confunde y se aplican sanciones menos punitivas haciendo parecer que son otros delitos tales como: víctima de trata de extranjeros, tráfico de migrantes o migrantes en condición irregular.	27 TPCS- VTP

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategorías	Códigos
Juez 1	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	"Se lleva a cabo en el Perú porque es un país tremendamente informal, y al tener una situación de informalidad se reduce el riesgo en la comisión del delito porque no hay control. Por otro lado, somos un país con un	Es un país tremendamente informal, y al tener una situación de informalidad se reduce el riesgo en la comisión del delito porque no hay control.	1 PI-R- NC

		<p>altísimo nivel de corrupción, y no me refiero a la alta corrupción sino a la pequeña, donde un policía puede dejar pasar un vehículo con un menor captado, por poca cantidad de dinero", explicó Valdés. Otro factor que contribuye a la fuerte presencia de este delito es la alta tolerancia social, que se manifiesta en muchos casos de explotación sexual, tanto de menores como de adultos, sobre todo de mujeres. Significa que el delito se lleva a cabo por la falta de criterio y lo inhumano de las personas que están en las diversas instituciones que están destinadas para velar por el cumplimiento de la Ley.</p>	<p>La fuerte presencia de este delito es la alta tolerancia social, que se manifiesta en muchos casos de explotación sexual, tanto de menores como de adultos, sobre todo de mujeres.</p> <p>La fuerte presencia de este delito es la alta tolerancia social, que se manifiesta en muchos casos de explotación sexual, tanto de menores como de adultos, sobre todo de mujeres.</p>	<p>2 PD- ATS-ES</p>
	<p>2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?</p>	<p>El tipo penal se aplica a: el que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otra persona contra su voluntad, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la</p>	<p>El tipo penal se aplica a: el que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otra persona contra su voluntad.</p>	<p>3 TP-TP- CV</p>

		<p>prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior.</p>	<p>La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas</p>	<p>4 CP-CFE</p>
	<p>3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?</p>	<p>Tanto el trabajo forzoso y la esclavitud y otras formas de explotación han sido reguladas con elementos comunes que no permiten una adecuada diferenciación. Por tanto, en más de un caso se trata de un tema debatible. En tal sentido, es posible recurrir al grado de intensidad de la situación de explotación laboral para diferenciarlos. Mientras que en el trabajo forzoso es posible que la víctima reciba una retribución aun cuando sea forzada a trabajar en algo para lo que no</p>	<p>Tanto el trabajo forzoso y la esclavitud y otras formas de explotación han sido reguladas con elementos comunes que no permiten una adecuada diferenciación.</p> <p>Por lo general el trabajo forzoso y la esclavitud están relacionados con situaciones de extrema pobreza, falta de capacidad para ejercer sus derechos más básicos y formas extremas de discriminación,</p>	<p>5 TF-E-R-AD</p> <p>6 TF-E-SEP-NED</p>

		<p>contrato; la explotación laboral se constituiría como la reducción de la víctima la de un objeto de propiedad. Por lo general el trabajo forzoso y la esclavitud están relacionados con situaciones de extrema pobreza, falta de capacidad para ejercer sus derechos más básicos y formas extremas de discriminación, especialmente las poblaciones indígenas y mujeres.</p>	<p>especialmente las poblaciones indígenas y mujeres.</p>	
	<p>4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?</p>	<p>De otro lado, como se reconoce ampliamente, aunque el tráfico y la trata de personas suponen el movimiento de seres humanos para obtener algún beneficio, en el caso de la trata deben darse dos elementos adicionales: que tenga lugar una forma de captación indebida (por ejemplo, con coacción, engaño o abuso de poder) y que la actividad se realice con algún propósito de explotación (aunque ese propósito finalmente no se cumpla) Así, mientras la trata implica la vulneración de los derechos humanos de una persona, el tráfico de migrantes es un delito contra el Estado y sus normas migratorias. Es importante notar que, a pesar de esta diferencia en la regulación penal, durante el proceso de tráfico también existen una serie de vulneraciones a los</p>	<p>Que tenga lugar una forma de captación indebida (por ejemplo, con coacción, engaño o abuso de poder) y que la actividad se realice con algún propósito de explotación (aunque ese propósito finalmente no se cumpla)</p>	<p>7 FCI-PE</p>

		<p>derechos del migrante, provocadas por los traficantes o —en algunas situaciones— por los agentes estatales. Dichas vulneraciones deben ser adecuadamente reparadas. Asimismo, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y otras obligaciones internacionales crean un marco jurídico de protección que debe ser aplicado también a los casos de tráfico de migrantes acá en nuestro país.</p>		
	<p>5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?</p>	<p>Si tiene muchos contactos online que supere el número de amigos y familiares conocidos debe estar alerta pues entre ellos podría haber un desconocido que busque captar adolescentes y niños para la trata de personas y explotación sexual., especialista de CHS Alternativo, quien participó en el "Congreso sobre Prevención y Detección del Delito de Trata de Personas: procesos de investigación y nuevas modalidades cibernéticas", realizado en Costa Rica, ofreció algunos consejos para los padres de familia: Es necesario que los padres de familia se empoderen en línea, dialogo abierto, establezca horarios, ser vigilantes, para con sus hijos en relación a sus</p>	<p>Contactos online que supere el número de amigos y familiares conocidos debe estar alerta.</p> <p>Es necesario que los padres de familia se empoderen en línea, dialogo abierto, establezca horarios, ser vigilantes, para con sus hijos en relación a sus contactos on line</p>	<p>8 CO-A</p> <p>9 PFE-DV</p>

		contactos on line.		
	6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?	<p>Trata de Personas y la atención y protección de sus víctimas. Es así que el Estado peruano impulsó reuniones y talleres de trabajo con todos los actores competentes, para elaborar el Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito y la atención, protección y reintegración de víctimas de Trata de Personas. El presente Protocolo Intersectorial se enmarca dentro del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación. Así también, se encuentra alineado a los marcos normativos internacionales y nacionales, y toma las recomendaciones dadas al Estado peruano por los órganos de supervisión de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano para la prevención y persecución del delito y la atención, protección y reintegración de las víctimas de Trata de Personas. El Protocolo Intersectorial permitirá articular las acciones entre los distintos sectores en la prevención y persecución del delito, así como, la atención, protección y reintegración de las víctimas. El objetivo es estandarizar procesos y procedimientos a</p>	<p>El Protocolo Intersectorial permitirá articular las acciones entre los distintos sectores en la prevención y persecución del delito, así como, la atención, protección y reintegración de las víctimas.</p>	<p>10 PI-AA- PP</p>

		desarrollar entre las instituciones públicas del nivel de gobierno nacional, regional y local, así como entidades privadas que cuentan con programas y servicios.		
	7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas	[Ley N° 30963] esta Ley se publicó en Junio del 2019, se acaban de modificar 10 artículos del Código Penal e incorporan 7 nuevos artículos. Todo ello relacionado con el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos. Se toma en consideración los cambios en los delitos de favorecimiento a la prostitución, rufianismo, proxenetismo y pornografía infantil, y las nuevas modalidades de explotación sexual. Se han modificado 10 artículos y se han incorporado 7 nuevos artículos al Código Penal, a fin de precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito penal. Así lo establece la Ley N° 30963, publicada el martes 18 de junio de 2019 en el diario oficial <i>El Peruano</i>	Se han modificado 10 artículos y se han incorporado 7 nuevos artículos al Código Penal, a fin de precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito penal. Así lo establece la Ley N° 30963, publicada el martes 18 de junio de 2019 en el diario oficial <i>El Peruano</i>	11 MA-CP
	8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito	Los vacíos tiene que ver con la aplicabilidad de las Leyes y la lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico	Los vacíos tiene que ver con la aplicabilidad de las Leyes y la lucha contra la Trata de	12 VA-LCTP

	de migrantes:	<p>Ilícito de Migrantes. El Perú es lugar de origen, tránsito, destino y movilización de personas con fines de explotación sexual, laboral, de adultos y de personas en minoridad: niños, niñas y adolescentes. Por ello, a través del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas (GTMPTP) que integra el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Perú se encuentra comprometido a luchar frontalmente contra los execrables delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.</p>	<p>Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.</p> <p>El Perú es lugar de origen, tránsito, destino y movilización de personas con fines de explotación sexual, laboral, de adultos y de personas en minoridad: niños, niñas y adolescentes.</p>	13
	9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?	<p>El delincuente usa diversos métodos y cuando nos vamos a las leyes están tipificados como: engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc, para someter y explotar a la víctima.</p>	<p>Engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc, para someter y explotar a la víctima.</p>	14 EA-SV
Juez 2	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	<p>La primera situación es aquella donde el proceso de tráfico encubre un delito de trata. En este caso, suele suceder que es el propio migrante quien solicita de manera voluntaria los servicios de un traficante, pero, al cruzar la frontera, el migrante es sometido a un proceso de trata de personas. Esto puede darse si el propio traficante, luego de cumplir con el traslado pactado, retiene los documentos de la</p>	<p>El propio migrante quien solicita de manera voluntaria los servicios de un traficante, pero, al cruzar la frontera, el migrante es sometido a un proceso de trata de personas.</p> <p>Luego de cumplir con el traslado pactado, retiene los documentos de la víctima, le impone el pago de una deuda por los servicios prestados</p>	15 MST-TP

		<p>víctima, le impone el pago de una deuda por los servicios prestados (transporte, alojamiento, pago de sobornos a funcionarios estatales, etcétera) y recorta su libertad para explotarlo; o cuando el traficante procede a entregar al migrante a otro sujeto o grupo de sujetos, a fin de que sean estos quienes continúen con el traslado del migrante hacia su explotación final. En ambos supuestos, nos encontramos desde el inicio ante una conducta de trata de personas encubierta, toda vez que el traficante tuvo desde el inicio la intención de explotar. Trata de Personas: Es considerada como una grave violación de los derechos fundamentales de los seres humanos, anulando la libertad y voluntad de las víctimas. Es internacionalmente considerada como una forma contemporánea de esclavitud. La definición aceptada del término Trata de Personas es relativamente nueva, se consignó, por primera vez, en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada</p>	<p>(transporte, alojamiento, pago de sobornos a funcionarios estatales.</p> <p>El traficante procede a entregar al migrante a otro sujeto o grupo de sujetos, a fin de que sean estos quienes continúen con el traslado del migrante hacia su explotación final.</p> <p>Trata Externa: Se refiere a la Trata de Personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación fuera del territorio nacional o de extranjeros trasladados al Perú con idéntica finalidad.</p> <p>Trata Interna: Se refiere a la Trata de Personas que involucra el desplazamiento de la víctima peruana con fines de explotación dentro del territorio nacional.</p>	<p>16</p> <p>TEM-TM</p> <p>17</p> <p>TE-IDV</p> <p>18</p> <p>TI-TID</p>
--	--	---	---	---

		<p>Transnacional (Protocolo de Palermo, 2002). Trata Externa: Se refiere a la Trata de Personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación fuera del territorio nacional o de extranjeros trasladados al Perú con idéntica finalidad. Trata Interna: Se refiere a la Trata de Personas que involucra el desplazamiento de la víctima peruana con fines de explotación dentro del territorio nacional.</p>		19 TE-DV
	2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?	<p>Al respecto, cabe indicar que el antiguo tipo penal de trata de personas, planteaba una serie de problemas, debido a que la conducta descrita parecía otorgar la calidad de sujeto activo del delito no a quienes captaran, transportaran o retuvieran a la víctima para su explotación, sino a aquellos que cumplieran un rol de promoción, favorecimiento o financiamiento del acto criminal. Este problema queda parcialmente resuelto con la modificación realizada por el Pleno del Congreso de la República, la cual separa las conductas de instigación de aquellas directamente relacionadas con la conducta típica; lo cual resulta ser un refuerzo de lo ya estipulado por la parte general del Código Penal respecto</p>	<p>Aquellos que cumplieran un rol de promoción, favorecimiento o financiamiento del acto criminal.</p>	20 CRP-FAC

		<p>de la complicidad y la instigación en la comisión de un delito. Digo parcialmente resuelto porque el inciso 5 de la norma estipula para los cómplices e instigadores la misma pena que para los autores; sin embargo, debe quedar claro que en el caso de la trata de personas, la instigación recae muchas veces en la cabeza de las organizaciones criminales involucradas y por tanto, más que una reducción de pena, correspondería –según el análisis del caso concreto- considerar la posibilidad de un agravante por dominio de la organización. Por otro lado, la modificación realizada al artículo 153 del Código Penal pretende evitar que el consentimiento de la víctima exima o atenúe la responsabilidad penal del autor, al señalar de forma expresa que este no podrá ser tomado en cuenta al momento de evaluar la tipicidad y antijuricidad del comportamiento del sujeto activo en los casos en que este último haya recurrido a uno de los medios enumerados en el primer inciso de la norma. Esta disposición pone de manifiesto una realidad ya conocida: las víctimas de trata de personas se encuentran en una situación tal de vulnerabilidad que no resulta posible</p>	<p>El caso de niños, niñas o adolescentes víctimas de trata de personas, la nueva norma establece una</p>	<p>21 NA-VTP</p>
--	--	---	---	----------------------

		<p>considerar la existencia de un consentimiento previo, informado, autónomo y voluntario, esto es, de un consentimiento realmente válido. Cabe indicar que en el caso de niños, niñas o adolescentes víctimas de trata de personas, la nueva norma establece una exclusión total del consentimiento, al indicar que todo acto de captación, traslado y retención con fines de explotación será considerado trata de personas aun cuando no se haya utilizado ningún medio de sometimiento de la voluntad del menor. Finalmente, en el segundo inciso del artículo 153° se establece un sistema <i>numerus apertus</i> en relación con las formas de explotación a las que puede ser sometida una víctima de trata de personas. En ese sentido, la expresión -cualquier otra forma análoga de explotaciónl permitirá que los casos de trata de personas que no posean como fin una de las figuras enunciadas en la norma también puedan ser criminalizadas.</p>	<p>exclusión total del consentimiento, al indicar que todo acto de captación, traslado y retención con fines de explotación será considerado trata de personas aun cuando no se haya utilizado ningún medio de sometimiento de la voluntad del menor.</p>	
	<p>3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?</p>	<p>No existen estadísticas nacionales respecto a cuántos casos de trabajo forzoso existen en el país, se trate de situaciones prevalencia o de riesgo de trabajo forzoso. Tampoco existen censos, ni registros</p>	<p>No existen estadísticas nacionales respecto a cuántos casos de trabajo forzoso existen en el país, se trate de situaciones prevalencia o de riesgo de trabajo forzoso.</p>	<p>22 EN-TF</p>

		<p>administrativos sistematizados. En ese sentido aún nos encontramos a tientas respecto a este grave problema.</p> <p>Internacionalmente solo existen estimaciones con metodologías no oficiales como el Índice Global de Esclavitud (de la fundación privada Walk Free). Este índice estima que para el 2018 existieron 40,3 millones de personas en situación de -esclavitud modernal, concepto que englobaría el de trabajo forzoso, mientras que en el Perú habría habido 80 000 personas en situación de esclavitud moderna. Sin embargo, aunque no se ha cuantificado, el Estado ha identificado que el trabajo forzoso se da en determinadas actividades económicas, entre ellas: extracción de la madera en las regiones de la Amazonía peruana, minería informal e ilegal, y el trabajo doméstico. Otras actividades donde se estaría incurriendo en el trabajo forzoso son: actividad Extractiva de la castaña en Madre de Dios, diversos sectores productivos en toda la Amazonía, pesca Artesanal, minería informal y agricultura.</p>		
	4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?	Según lo define, el tráfico ilícito de migrantes es entendido como la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado	El carácter necesariamente transfronterizo de la movilidad o traslado de las víctimas; el ingreso irregular a	23 CR-TV

		<p>Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material». De esta definición, se derivan tres elementos importantes: el carácter necesariamente transfronterizo de la movilidad o traslado de las víctimas; el ingreso irregular a un país de destino; es decir, vulnerando las normas de control migratorio; y el propósito subjetivo de obtener lucro o una ventaja patrimonial con el traslado de personas.</p> <p>El segundo elemento coincide con la migración irregular, pero para que constituya tráfico ilícito de migrantes deben estar presentes los otros dos elementos adicionales. Dicho de otro modo, a diferencia de la migración irregular, donde las «personas se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor, [la persona que es objeto de tráfico se desplaza por el intermedio de un traficante [que obtiene un beneficio por dicho traslado. De este modo, todas las personas objeto de tráfico son migrantes en situación irregular, pero no todos los migrantes en situación irregular han sido objeto de tráfico</p>	<p>un país de destino; es decir, vulnerando las normas de control migratorio; y el propósito subjetivo de obtener lucro o una ventaja patrimonial con el traslado de personas.</p>	
--	--	---	--	--

		<p>ilícito. De otro lado, como se reconoce ampliamente, aunque el tráfico y la trata de personas suponen el movimiento de seres humanos para obtener algún beneficio, en el caso de la trata deben darse dos elementos adicionales: que tenga lugar una forma de captación indebida (por ejemplo, con coacción, engaño o abuso de poder) y que la actividad se realice con algún propósito de explotación (aunque ese propósito finalmente no se cumpla). Así, mientras la trata implica la vulneración de los derechos humanos de una persona, el tráfico de migrantes es un delito contra el Estado y sus normas migratorias. Es importante notar que, a pesar de esta diferencia en la regulación penal, durante el proceso de tráfico también existen una serie de vulneraciones a los derechos del migrante, provocadas por los traficantes o en algunas situaciones por los agentes estatales.</p>		
	<p>5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?</p>	<p>El gobierno peruano ha venido realizando esfuerzos para cumplir con estas acciones a través de la aprobación de una serie de herramientas de actuación y de índole normativa que se describen a continuación. Se ha aprobado el Protocolo</p>	<p>Se ha aprobado el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención, y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas (decreto supremo 005-2016-</p>	<p>24 PIA- PDP</p>

		<p>Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención, y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas (decreto supremo 005-2016-IN), el cual desarrolla el deber de asistencia y protección. Este instrumento tampoco establece una distinción entre los derechos que asisten a las víctimas extranjeras frente a las nacionales: más bien, establece el deber estatal de promover el retorno de las víctimas nacionales y extranjeras a sus lugares de origen y/o residencia, cuando la víctima así lo desea y verificar las condiciones adecuadas para la restitución de sus derechos. El Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por parte de la Policía Nacional del Perú, actualizado por la resolución ministerial 0430-2016-IN, sigue los mismos lineamientos. En efecto, no realiza distinción de víctimas por nacionalidad y dispone expresamente que, cuando la víctima extranjera posea una situación migratoria irregular, bajo ninguna circunstancia perder a la calificación de víctima y será sometida a un procedimiento distinto de aquel indicado de forma general en el texto del Protocolo. De</p>	<p>IN), el cual desarrolla el deber de asistencia y protección. Este instrumento tampoco establece una distinción entre los derechos que asisten a las víctimas extranjeras frente a las nacionales: más bien, establece el deber estatal de promover el retorno de las víctimas nacionales y extranjeras a sus lugares de origen y/o residencia</p>	
--	--	---	--	--

		<p>igual modo, el Protocolo Intrasectorial para la Atención a Víctimas de Trata del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (resolución ministerial 203-2014-MIMP) señala que las víctimas extranjeras recibirán alojamiento temporal y atención médica, psicológica y legal mientras esperan su repatriación segura.</p> <p>La prevención son acciones destinadas a reducir los factores de riesgo para evitar una situación de Trata de Personas y sus formas de explotación. El Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas , establece cuales son las entidades responsables de la prevención de los delitos de Trata de Personas y tráfico ilícito de migrantes, Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio Público y el Poder Judicial así como los Gobiernos Regionales y Locales.</p>		
--	--	---	--	--

	<p>6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?</p>	<p>La Trata de Personas constituye un delito grave para los derechos humanos de las personas y afecta la seguridad de los Estados, por su vinculación con el crimen organizado, así como con delitos transnacionales y conexos (lavado de activos, tráfico ilícito de migrantes, corrupción de funcionarios, delitos contra la fe pública, entre otros) que ponen en riesgo la seguridad de los Estados. En la persecución del delito de Trata de Personas, el aspecto legal es de medular relieve, pues una incorrecta interpretación de la norma podría redirigir la investigación hacia otros tipos penales conexos y generar impunidad o la aplicación de una pena insuficiente para la gravedad que implica un caso de Trata de Personas. Por tal motivo, uno de los objetivos principales de la persecución del delito es vigilar el cumplimiento de Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su reglamento. Así también, es cierto que en el marco del proceso penal acusatorio, el Ministerio Público es el director de la investigación criminal, en asociación natural con la Policía Nacional; sin embargo, es</p>	<p>En la persecución del delito de Trata de Personas, el aspecto legal es de medular relieve, pues una incorrecta interpretación de la norma podría redirigir la investigación hacia otros tipos penales conexos y generar impunidad o la aplicación de una pena insuficiente para la gravedad que implica un caso de Trata de Personas. Asimismo, es importante que los actores involucrados deriven oportunamente los posibles casos de Trata de Personas al Ministerio Público o la Policía Nacional, sin perder de vista las sanciones administrativas que tuvieran lugar.</p>	<p>25 DTP-RI</p>
--	--	---	--	----------------------

		<p>necesario también que los diferentes sectores con competencias desarrollen eficazmente las funciones de fiscalización que normativamente le han sido encargadas, en el marco de sus competencias institucionales. En este sentido, otro objetivo de la persecución del delito es que los sectores involucrados incorporen el registro y sistematización adecuados de las asesorías, denuncias, procesos judiciales, sentencias y atención en general de casos de Trata de Personas. Asimismo, es importante que los actores involucrados deriven oportunamente los posibles casos de Trata de Personas al Ministerio Público o la Policía Nacional, sin perder de vista las sanciones administrativas que tuvieran lugar.</p>		
	7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas	Según la Ley N° 30963, todo ello relacionado con el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexo de aquí, los cambios en los delitos de favorecimiento a la prostitución, rufianismo, proxenetismo y pornografía infantil, con la modificación de 10 artículos y se han incorporado 7 nuevos artículos al Código	Según la Ley N° 30963, todo ello relacionado con el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexo de aquí, los cambios en los delitos de favorecimiento a la prostitución, rufianismo, proxenetismo y pornografía infantil, con la modificación de 10 artículos y se han incorporado 7	26 DES-FP

		<p>Penal, a fin de precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito penal. Así lo establece la Ley N° 30963, publicada el martes 18 de junio de 2019 entre otros dispositivos legales. Respecto al delito de <i>Explotación sexual</i> (art. 153-B), igualmente, en lo que se refiere al delito de <i>Favorecimiento a la prostitución</i> (art. 179), en el caso del <i>Rufianismo</i> (art. 180), entre otras. En cuanto al <i>Proxenetismo</i> (art. 181),</p> <p>Por su parte, el tipo penal de <i>Pornografía infantil</i> (art. 183-A) o cualquier otro medio que genere difusión masiva</p>	<p>nuevos artículos al Código Penal, a fin de precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito penal.</p>	
	<p>8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:</p>	<p>Nuestro país se encuentra vinculado por el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el cual define el delito de trata de personas como "la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la</p>	<p>Nuestro país se encuentra vinculado por el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el cual define el delito de trata de personas como "la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al</p>	<p>27 PVP- PRS</p>

		<p>concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación". (Prostitución, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud, tráfico de órganos y prácticas semejantes). El delincuente usa diversos métodos: engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc, para someter y explotar a la víctima. En este vacío legal también se puede nombrar estas situaciones: el nivel de exposición para tener efectos diferentes en diferentes grupos socioeconómicos, dependiendo de sus entornos sociales, culturales y económicos y factores acumulados en el curso de la vida. El conglomerado de factores de riesgo en algunos grupos de población, como la exclusión social, bajos ingresos, el abuso del alcohol, desnutrición, hacinamiento en viviendas y escaso acceso a servicios de salud, puede ser tan importante como la exposición individual de sí mismo.</p>	<p>engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación".</p>	
	<p>9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?</p>	<p>En esa línea, los objetivos de dicha investigación fueron identificar las dificultades en la aplicación del tipo penal de trata de</p>	<p>Los principales hallazgos del mencionado Informe: el mecanismo de captación más utilizado fue la falsa</p>	<p>28 HC-FOT</p>

		<p>personas en los casos de mujeres adultas víctimas de este delito y también evaluar la calidad de los servicios que brinda el sistema de justicia en estos casos. Al respecto, vale la pena mencionar los principales hallazgos del mencionado Informe: el mecanismo de captación más utilizado fue la falsa oferta de trabajo, el principal obstáculo en la investigación del delito fue la calificación de los hechos y su adecuación típica, los casos fueron registrados como proxenetismo, favorecimiento a la prostitución o rufianismo, solo una persona fue sentenciada por el delito de trata en primera instancia, mientras que dos fueron sentenciadas por lo mismo en Segunda Instancia; en el resto de casos, se condenó por delitos conexos, lo que conlleva menores penas, la Defensoría del Pueblo planteó algunas recomendaciones dirigidas a modificar leyes para evitar confusión con delitos afines a la trata de personas</p>	<p>oferta de trabajo, el principal obstáculo en la investigación del delito fue la calificación de los hechos y su adecuación típica, los casos fueron registrados como proxenetismo, favorecimiento a la prostitución o rufianismo, solo una persona fue sentenciada por el delito de trata en primera instancia</p>	
--	--	--	---	--

Juez 3	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	En nuestro país de origen, hombres, mujeres y niños sujetos a la trata de personas. Se estima que varios miles de personas están sujetas a condiciones de trabajo forzoso en el Perú, principalmente en minería, tala, agricultura, fabricación de ladrillos y servidumbre doméstica. Muchas víctimas de la trata son mujeres y niñas de regiones rurales empobrecidas de la Amazonía, reclutadas y coaccionadas para ejercer la prostitución en clubes nocturnos urbanos, bares y burdeles, a menudo a través de ofertas de empleo falsas o promesas de educación. Las personas indígenas son particularmente vulnerables a la servidumbre por deudas. El trabajo infantil forzado sigue siendo un problema, especialmente en las minas informales de oro en Puerto Maldonado , Puno y otras regiones del Perú .	Una gran cantidad de personas de ambos sexos en el Perú están bajo condiciones de trabajo forzado. Las regiones de la selva es en donde se concentra la gran mayoría de trata de personas con motivos sexuales, las féminas son coaccionadas para ejercer la prostitución, en gran mayoría a base de engaños, como promesas laborales.	30 PTF- TPMS
--------	---	---	--	--------------------

	<p>2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?</p>	<p>El delito de trata de personas no solo será cometido por autoría directa sino también por aquellos que la promuevan, financien o faciliten. La pena, en todos estos supuestos del delito base, será de 15 años como máximo de prisión efectiva. Se precisa además que también se considerará trata de personas la venta de niños(as) y adolescentes, la prostitución, esclavitud, o cualquier forma de explotación sexual o laboral, mendicidad, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos con fines de explotación.</p>	<p>La pena efectiva es de 15 años como máximo. Se considera también a los infantes, adolescentes, etc.</p>	<p>31 PE-IA</p>
	<p>3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?</p>	<p>El medio de comisión del delito implica contrariar la voluntad de la víctima. En ese sentido, puede interpretarse válidamente que se trata de medios violentos (violencia física o psíquica, amenazas). El propio tipo penal incluye, además, los medios fraudulentos (engaño, manipulación, condicionamiento). Lo que no señala expresamente el tipo penal es si las situaciones de abuso de poder o de abuso de la vulnerabilidad de la víctima son también medios de comisión del delito. No obstante ello, se puede afirmar que se trata de medios similares a los anteriores (ya que contravienen la</p>	<p>Los medios fraudulentos son los más comunes, como el engañar o manipular a las víctimas y de igual manera la violencia a base daño físico, psicológico o amenazas. Sin embargo, no se señala el abuso de poder o la vulnerabilidad de personas.</p>	<p>32 MF-EM</p>

		voluntad de la víctima) y deberían ser considerados en la aplicación del delito, aunque habrá que ser cuidadosos a efectos de no incurrir en una analogía prohibida por la ley penal.		
	4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?	Existen tres elementos para identificar la cadena de explotación en sus diversas manifestaciones los cuales son: las conductas los medios los fines. La actividad es la manera como la víctima es captada, trasladada y acogida en el lugar de destino; los medios, son aquellos procedimientos utilizados para cometer los delitos en materia de trata de personas y los fines son aquellas formas o modalidades de explotación que se tenga la intención de practicar con la víctima.	La conducta, el medio y el fin es la forma más efectiva de determinar cuáles son los elementos de este delito.	33 CMF- FEED
	5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?	El Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social son solo algunos de los Ministerios que en el marco de sus competencias son los responsables en la toma de acciones de prevención del delito de trata de personas y de la protección y asistencia a víctimas, familiares directos dependientes, colaboradores, testigos y peritos en la trata.	El Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo social son opciones y lugares a los que acudir para prevenir.	34 MS-PP
	6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de	La coordinación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Nacional, a nivel de los	Se realiza una serie de seguimientos a través de un plan nacional, a nivel de los gobiernos	35 SPN- DO

	personas?	<p>gobiernos locales y regionales, estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes; es decir, por la Dirección General de Seguridad Democrática del Ministerio del Interior.</p> <p>En este contexto, el Ministerio del Interior destinará S/ 7'500.000 para esta estrategia, que serán divididos entre la Dirección de Investigación de Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (Dirintrap) de la Policía Nacional y la Dirección de Seguridad Democrática.</p> <p>Es importante señalar que en la elaboración de este plan participaron las diversas instituciones del sector público integrantes de la Comisión Multisectorial, así como la sociedad civil, organismos internacionales e instituciones especializadas en el tema.</p>	<p>locales y regionales. Al ser tan importantes y urgentes estas instituciones el Ministerio del Interior destinará S/ 7'500.000 para dividir entre los organismos correspondientes y que puedan seguir con las investigaciones.</p>	
	7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas	<p>En junio de este año se ha publicado la Ley 30963 que establece nuevos tipos penales equivalentes al favorecimiento a la prostitución, rufianismo y proxenetismo, pero cuando ya se está dando la explotación sexual efectiva. Hay una multiplicidad de delitos que van a ser objeto de debates al momento de</p>	<p>A mediados de este año se ha publicado la Ley 30963, esto hace que se favorezca la prostitución cuando ya se está dando la explotación sexual efectiva.</p>	36 PL-FP- ES

		aplicarlosl.		
	8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:	Existe vacío y desinformación sobre el tema de TdPs desde la perspectiva de los derechos humanos de las víctimas.	Los DD.HH tienen una perspectiva desinformada.	37 DH-PD
	9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?	Por las especiales características de la trata de personas, muchos operadores (incluyendo los de justicia) confunden su tipificación, acarreando percepciones erróneas sobre los tipos penales afines o -lo que es peor- la no persecución de los responsables directos del delito. Esta evidencia de desinformación lleva a la necesidad de explicar los elementos básicos de los delitos que el legislador peruano tipifica en el Código Penal como distintos de la trata, no obstante tener una o más características en común, de manera que justamente se denominan -delitos afines a la trata, pero no significa que el delito de trata de personas es subsidiario a estos; es más, en diversas situaciones se configura concurso real de delitos.	Existe mucha confusión con respecto a la tipificación de la trata de personas, lo cual hace que se tienda a confundir o desviar la temática central, que es la trata de personas con otros delitos que no tienen que ver.	38 CTTP- CTP
Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategorías	Códigos
Abogado 1	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	.-Con el debido respeto, señor Juez, la siguiente demanda que estoy introduciendo ante su Tribunal, es debido que mi cliente fue objeto del delito de Trata de Personas, la cual se encuentra tipificada en	Es debido que mi cliente fue objeto del delito de Trata de Personas, la cual se encuentra tipificada en el Código Penal Peruano vigente, artículo 153: Trata	1 EMC- RPC

		<p>el Código Penal Peruano vigente, artículo 153: Trata de Personas, en sus cinco literales, ejusdem, así de esta manera evitar la confusión de la trata con la prostitución, la trata se define como la captación, transporte, traslado, retención y acogida de personas, dentro del territorio o para su salida o entrada del país mediante violencia, amenaza, engaño, coacción o abuso de poder con diversos fines de explotación, según la ley.</p> <p>Solicito ante su competente autoridad que sea penalizado el agente causante del delito de Trata de Personas contra mi representada con la pena máxima de 15 años de prisión.</p>	<p>de Personas, en sus cinco literales, ejusdem, así de esta manera evitar la confusión de la trata con la prostitución, la trata se define como la captación, transporte, traslado, retención y acogida de personas, dentro del territorio o para su salida o entrada del país mediante violencia, amenaza, engaño, coacción o abuso de poder con diversos fines de explotación, según la ley.</p>	
	<p>2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?</p>	<p>Para sustentar lo solicitado ante el tribunal penal en cuanto a la Trata de Personas, insisto en ratificar que el tipo penal se debe aplicar a el que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otra persona contra su voluntad, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país.</p>	<p>Insisto en ratificar que el tipo penal se debe aplicar a el que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otra persona contra su voluntad, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país.</p>	<p>2 FSAN</p>

	<p>3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?</p>	<p>Para continuar sustentando en la demanda por Trata de Personas, señor Juez, le informo que gracias a la fundación privada Walk Free, tengo información que traigo a colación para demostrar que el agente causante del delito descrito ha incurrido en la violación de los derechos fundamentales de mi cliente, y el Estado ha identificado que el trabajo forzoso se da en determinadas actividades económicas, entre ellas: extracción de la madera en las regiones de la Amazonía peruana, debido a esto demando al agente causante de violación de derechos humanos contra mi cliente.</p>	<p>Señor Juez, le informo que gracias a la fundación privada Walk Free, tengo información que traigo a colación para demostrar que el agente causante del delito descrito ha incurrido en la violación de los derechos fundamentales de mi cliente, y el Estado ha identificado que el trabajo forzoso se da en determinadas actividades económicas, entre ellas: extracción de la madera en las regiones de la Amazonía peruana</p>	<p>3 EPEP-FCED</p>
	<p>4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?</p>	<p>Por medio de estas pruebas demuestro los elementos del delito de la Trata de personas, ante su competente Tribunal, con el fin de luchar efectivamente contra la trata de personas Primero, aclaro la problemática particular de las víctimas de trata extranjeras, al ser proclive Y susceptible de confusión como la de tráfico de migrantes y migrante en condición irregular, también demando y argumento y solicito ante su tribunal se otorgue primacía a su condición de víctima de trata y a su atención especializada desde un enfoque de derechos</p>	<p>Con el fin de luchar efectivamente contra la trata de personas Primero, aclaro la problemática particular de las víctimas de trata extranjeras, al ser proclive Y susceptible de confusión como la de tráfico de migrantes y migrante en condición irregular</p>	<p>4 TTRP-DM</p>

		humanos.		
	5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas?	En la demanda ante el Tribunal, con el debido respeto le sugiero, tome en consideración señor Juez, que en los últimos tres años el promedio de denuncias por trata o explotación sexual se ha duplicado respecto a los años anteriores, de allí parte mi preocupación como abogado litigante y tratar de eliminar este flagelo.	En los últimos tres años el promedio de denuncias por trata o explotación sexual se ha duplicado respecto a los años anteriores, de allí parte mi preocupación como abogado litigante y tratar de eliminar este flagelo.	5 NMC- IPP
	6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?	El ministerio Público una vez que tiene información veraz de que se está dando el delito de Trata de Personas, activa el aparataje policial investigativo para dar con esa célula criminal y dismantelarla, llevándola ante los tribunales de la jurisdicción penal, se imponga mediante juicio las sanciones correspondientes	Trata de Personas, activa el aparataje policial investigativo para dar con esa célula criminal y dismantelarla, llevándola ante los tribunales de la jurisdicción penal.	6 TJP-JS
	7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas	Demando en el caso de Trata de Personas elevado a su despacho ciudadano Juez, sea aplicada la Ley N° 30963, publicada el martes 18 de junio de 2019 entre otros dispositivos legales. Respecto al delito de Explotación sexual (art. 153-B), para sancionar al agente causante del	la Ley N° 30963, publicada el martes 18 de junio de 2019 entre otros dispositivos legales. Respecto al delito de Explotación sexual (art. 153-B), para sancionar al agente causante del delito de trata de Personas.	7 PCC- FJDS

		delito de trata de Personas.		
	8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:	Demando respetuosamente ante su tribunal, sea aplicada la Ley, como debe ser, no de forma ambigua para al ser juzgado el agente no quede en libertad por no estar apegado a derecho la decisión del tribunal por existir diferencia entre una acción de Trata de Persona con otra similar, en este caso es donde se nota el vacío legal, por la confusión.	La Ley, como debe ser, no de forma ambigua para al ser juzgado el agente no quede en libertad por no estar apegado a derecho la decisión del tribunal por existir diferencia entre una acción de Trata de Persona con otra similar	8 ITDF- AF
	9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?	Delito afín por lo cual demando al agente causante de violación a los derechos ciudadanos respecto al delito de Explotación sexual (art. 153-B), se ha precisado que la conducta típica de obligar a otra ejercer actos de connotación sexual se puede dar "mediante violencia, amenaza u otro medio". Igualmente, se ha establecido que la agravante que penaliza al agente con 20 a 25 años de prisión también se puede dar cuando aquel "actúe como integrante de una banda o una organización criminal" o "la víctima está en situación de abandono o de extrema necesidad económica". Es por eso señor juez que solicito se aplique la Ley con la acción más punible que sea posible, debido que el agente se aprovecha de la condición de la	los derechos ciudadanos respecto al delito de Explotación sexual (art. 153-B), se ha precisado que la conducta típica de obligar a otra ejercer actos de connotación sexual se puede dar "mediante violencia, amenaza u otro medio". Igualmente, se ha establecido que la agravante que penaliza al agente con 20 a 25 años de prisión también se puede dar cuando aquel "actúe como integrante de una banda o una organización criminal" o "la víctima está en situación de abandono o de extrema necesidad económica".	9 TEDI- TPD-AS

		persona para cometer el delito.		
Abogado 2	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	<p>La siguiente demanda que introduzco ante su Tribunal, con la venia de honor, es porque a mi representado le fueron vulnerados sus derechos civiles y ciudadanos, como lo reza el artículo 153 y 153-A inciso 2, el cual tipifica lo siguiente: El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición para perpetrar este delito, debido que el agente es funcionario público, solicito sea aplicado el artículo 36 en su inciso número 1: Privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado, aunque provenga de elección popular. Es así señor que solicito privativa de libertad contra el agente causante de este delito de Trata de Personas, con una pena privativa de libertad no menor de 20 años.</p> <p>2.- Reitero esta solicitud de privativa de libertad para evitar la impunidad, porque estos casos de Trata de Personas, han quedado impunes por estar ligados a grandes</p>	<p>Mi representado le fueron vulnerados sus derechos civiles y ciudadanos, como lo reza el artículo 153 y 153-A inciso 2, el cual tipifica lo siguiente: El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición para perpetrar este delito, debido que el agente es funcionario público, solicito sea aplicado el artículo 36 en su inciso número 1: Privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado,</p>	10 EMC-ADR

		<p>consorcios empresariales y al existir tantos interés económicos, sabiendo de su integridad, señor Juez es que me atrevo a incoar esta demanda, la cual no es temeraria, por haber tantos elementos de convicción en contra del agente causante del delito supra descrito totalmente anteriormente.</p>		
	<p>2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?</p>	<p>Señor Juez para aunar en relación a la demanda introducida ante su Tribunal, indico para darle más fuerza a lo solicitado indico que el agente recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, se aprovechan de estas carencias de las personas abusadas, para incurrir en este ilícito penal.</p>	<p>indico para darle más fuerza a lo solicitado indico que el agente recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, se aprovechan de estas carencias de las personas abusadas, para incurrir en este ilícito penal.</p>	<p>11 JAN- VLP</p>
	<p>3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?</p>	<p>Señoría para dar más información en cuanto a la Esclavitud y Trata de Personas le informo para que conste acta que el trabajo de minería informal e ilegal, y el trabajo doméstico, en la Amazonia de nuestro país, es totalmente, una violación flagrante a la Ley y por esta razón es mi demanda en contra del agente que viola y abusa de las personas en esa región por estar acéfalos de justicia, pero teniendo una</p>	<p>Trata de Personas le informo para que conste acta que el trabajo de minería informal e ilegal, y el trabajo doméstico, en la Amazonia de nuestro país, es totalmente, una violación flagrante a la Ley y por esta razón es mi demanda en contra del agente que viola</p>	<p>12 UNJV- SPI</p>

		querrela hecha por mi cliente es que he fomentado esta solicitud ante su digno Tribunal.		
	4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?	Para darle énfasis a la demanda incoada ante su tribunal, hago de su conocimiento que existen vulneraciones a los derechos del migrante, provocados por los traficantes o en algunas situaciones por los agentes estatales, es por este motivo que solicito sea aceptada la demanda y se convierta en algo ejemplar, para ser usado como jurisprudencia en casos posteriores..	Hago de su conocimiento que existen vulneraciones a los derechos del migrante, provocados por los traficantes o en algunas situaciones por los agentes estatales, es por este motivo que solicito sea aceptada la demanda y se convierta en algo ejemplar, para ser usado como jurisprudencia en casos posteriores..	13 TT-DJ- AATP
	5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?	Solicito su señoría, que mediante su investidura una vez castigado al culpable o los culpables de este delito en el Perú, todo esto por la falta de prevención y tome en consideración lo que el Ministerio Público señala que en los últimos tres años el promedio de denuncias por trata o explotación sexual se ha duplicado respecto a los años anteriores y se haga justicia para tener un asidero legal en cuanto a decisiones probas y poder tener de donde asirse legalmente y tener jurisprudencias	El Ministerio Público señala que en los últimos tres años el promedio de denuncias por trata o explotación sexual se ha duplicado respecto a los años anteriores y se haga justicia para tener un asidero legal en cuanto a decisiones probas y poder tener de donde asirse legalmente y tener jurisprudencias	14 MP- PNMC
	6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?	Argumento la demanda en el caso de Trata de Personas, con la venia del caso, solicitar ante usted señor Juez, la aplicación de planes,	la aplicación de planes, programas, proyectos e instrumentos para la prevención y persecución del	15 AAPI- CC-IT

		programas, proyectos e instrumentos para la prevención y persecución del delito y la atención y protección integral de las víctimas de Trata de Personas, sabiendo de la potestad que tiene el poder judicial en aunar en función de mejorar la justicia del país.	delito y la atención y protección integral de las víctimas de Trata de Personas, sabiendo de la potestad que tiene el poder judicial en aunar en función de mejorar la justicia del país.	
	7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas	Demando así como lo establece la Ley N° 30963, publicada el martes 18 de junio de 2019 entre otros dispositivos legales, en lo que se refiere al delito de Favorecimiento a la prostitución (art. 179), se establezca la responsabilidad del agente y sea condenado de acuerdo a la Ley.	En lo que se refiere al delito de Favorecimiento a la prostitución (art. 179), se establezca la responsabilidad del agente y sea condenado de acuerdo a la Ley.	16 PC- JNDS
	8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:	Demando sea bien revisada las actuaciones policiales para evitar la confusión y el vacío, cuando nos referimos a tráfico ilícito de migrantes o la prostitución forzada, son casos nada parecidos pero cuando se vislumbran en el tribunal tienden a dejar de lado el caso punible como tal creando el llamado vacío legal, por los grandes intereses reinantes en esta empresa y allí se genera la impunidad legal.	Cuando se vislumbran en el tribunal tienden a dejar de lado el caso punible como tal creando el llamado vacío legal, por los grandes intereses reinantes en esta empresa y allí se genera la impunidad legal.	17 TDC-GI
	9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?	Demando señor Juez en el caso del Rufianismo (art. 180), donde tipifica la conducta como aquella en la que al agente "gestiona el beneficio económico o de otra índole de la	gestiona el beneficio económico o de otra índole de la prostitución de otra persona" y se aumenta la pena del tipo base de 4 a 8 años. Asimismo, los diversas agravantes,	18 DITP- VE

		<p>prostitución de otra persona" y se aumenta la pena del tipo base de 4 a 8 años. Asimismo, los diversas agravantes, tales como que "el agente comete el delito en el ámbito del turismo" valiéndose de su condición de dueño de la empresa para sacar provecho, (inc. 1), "la víctima esté en situación de abandono o extrema necesidad económica" (inc. 4), "exista pluralidad de personas en prostitución" (inc. 5), entre otras, debido a esos agravantes solicito la aplicación justa de la Ley para el agente o las agentes involucrados en este hecho.</p>	<p>tales como que "el agente comete el delito en el ámbito del turismo" valiéndose de su condición de dueño de la empresa para sacar provecho, (inc. 1), "la víctima esté en situación de abandono o extrema necesidad económica" (inc. 4), "exista pluralidad de personas en prostitución" (inc. 5),.</p>	
Abogado 3	<p>1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?</p>	<p>1.- Libelo de demanda que incoo, ante su Tribunal, contra el agente que ha violado los derechos humanos de mi representado, al privar de libertad, por medio de la violencia, para obligar hacer trabajos forzados en contra de la voluntad, a mi representado u adolescente de 16 años de edad, por lo antes expuesto, solicito lo siguiente: La aplicación de los siguientes artículos del código penal vigente, artículo 153 ejusden, 153-A incisos 4 y 5, de esta manera por su competente autoridad y viendo lo delicado del caso, por tratarse de un</p>	<p>el agente que ha violado los derechos humanos de mi representado, al privar de libertad, por medio de la violencia, para obligar hacer trabajos forzados en contra de la voluntad, a mi representado u adolescente de 16 años de edad, por lo antes expuesto, solicito lo siguiente: La aplicación de los siguientes artículos del código penal vigente, artículo 153 ejusden, 153-A incisos 4 y 5, de esta manera por su competente autoridad y viendo</p>	<p>19 PNCP- EH</p>

		<p>menor de edad, sea iuris et de iuris, para evitar prueba en contrario por la vulnerabilidad y ser débil jurídico, mi representado.</p> <p>2.-Es por todo lo antes expuesto señor Juez que solicito sea aplicado el artículo 36 del código penal vigente, en sus incisos 4 y 5, y una pena privativa de libertad no menor de doce ni mayor de veinte de años, espero se haga justicia en honor de mi representado, es todo señor juez.</p>	<p>lo delicado del caso, por tratarse de un menor de edad, sea iuris et de iuris, para evitar prueba en contrario por la vulnerabilidad y ser débil jurídico, mi representado.</p>	
	<p>2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?</p>	<p>Su señoría para que no haya duda en mis solicitudes en la demanda incoada, ratifico que una forma de actuar del agente delictivo es a través de la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, con esto queda claro la actuación de violación de los derechos de mi defendido.</p>	<p>Ratifico que una forma de actuar del agente delictivo es a través de la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre</p>	<p>20 IED- UHL</p>
	<p>3.- ¿Cómo se da la</p>	<p>Para sustentar la demanda hecha ante su</p>	<p>El Estado identifico que el trabajo</p>	<p>21 TCN-</p>

	<p>esclavitud y otras formas de explotación?</p>	<p>tribunal, identifique al agente causante del delito de Esclavitud hice unas investigaciones y las traigo como prueba para sustentar mi demanda en representación de mi cliente, también el Estado identifico que el trabajo forzoso se da en Otras actividades donde se estaría incurriendo en el trabajo forzoso como lo son: actividad Extractiva de la castaña en Madre de Dios, de allí parto, con todos los elementos para demandar como en efecto lo hago, ante la jurisdicción correspondiente.</p>	<p>forzoso se da en Otras actividades donde se estaría incurriendo en el trabajo forzoso como lo son: actividad Extractiva de la castaña en Madre de Dios, de allí parto, con todos los elementos para demandar como en efecto lo hago, ante la jurisdicción correspondiente.</p>	<p>VC</p>
	<p>4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?</p>	<p>Para demostrar la culpabilidad del agente, introduzco estos elementos de la trata de Personas para que no quede impune el responsable, causante de esta violación de derechos fundamentales De otro lado, como se reconoce ampliamente, aunque el tráfico y la trata de personas suponen el movimiento de seres humanos para obtener algún beneficio, en el caso de la trata deben darse elementos adicionales: que tenga lugar una forma de captación indebida (por ejemplo, con coacción, engaño o abuso de poder), esto es lo que demostrare en juicio.</p>	<p>impune el responsable, causante de esta violación de derechos fundamentales De otro lado, como se reconoce ampliamente, aunque el tráfico y la trata de personas suponen el movimiento de seres humanos para obtener algún beneficio, en el caso de la trata deben darse elementos adicionales: que tenga lugar una forma de captación indebida (por ejemplo, con coacción, engaño o abuso de poder), esto es lo que demostrare en</p>	<p>22 ADC- SJM- AA</p>

			juicio.	
	5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?	Demandando también se determine que los casos de trata de personas para la producción de pornografía infantil y el involucramiento de grupos de crimen organizado de tratantes en la distribución de este material, sean sancionados con todo el peso de la Ley, así evitaría impunidad en nuestro país	la producción de pornografía infantil y el involucramiento de grupos de crimen organizado de tratantes en la distribución de este material, sean sancionados con todo el peso de la Ley, así evitaría impunidad en nuestro país	23 PARR-ETP
	6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?	Para demostrar en la demanda presentada ante su Tribunal, hago una solicitud respetuosamente en juicio, de implementar y obligar a las autoridades a cumplir con un mandato y sancionar al funcionario público que se preste para violentar la norma y hacer planes, programas, proyectos e instrumentos para la prevención y persecución del delito y la atención y protección integral de las víctimas de Trata de Personas.	Hago una solicitud respetuosamente en juicio, de implementar y obligar a las autoridades a cumplir con un mandato y sancionar al funcionario público que se preste para violentar la norma y hacer planes, programas, proyectos e instrumentos para la prevención y persecución del delito y la atención y protección	24 PDTP-IIN
	7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas	Sustentando la demanda asimismo, solicito la aplicación del Artículo 153-D que establece lo siguiente: Promoción o favorecimiento de la explotación sexual. El que promueve, favorece o facilita la explotación sexual de otra persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años. La pena privativa de libertad será no menor de quince ni mayor de veinte años, cuando: 1. El agente se	El que promueve, favorece o facilita la explotación sexual de otra persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años. La pena privativa de libertad será no menor de quince ni mayor de veinte años	25 NICP-NMES

		<p>aproveche de su calidad de curador o tenga a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o tenga con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder o cualquier otra circunstancia que la impulse a depositar su confianza en él. Solicito sea aplicado la norma como está establecido.</p>		
	<p>8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:</p>	<p>Sustentando la demanda en el tráfico ilícito de migrantes, tal es el caso de la migración irregular voluntaria, esto es, la entrada o permanencia de una persona en un Estado (del cual no es nacional) en contravención de las disposiciones migratorias nacionales, es en este caso específico donde existe el vacío legal, porque no se sabe en realidad cual es la calidad del migrante generando dicho vacío a la hora de juzgar al agente causante de la violación del derecho de la persona, quedando generalmente en libertad.</p>	<p>Es en este caso específico donde existe el vacío legal, porque no se sabe en realidad cual es la calidad del migrante generando dicho vacío a la hora de juzgar al agente causante de la violación del derecho de la persona, quedando generalmente en libertad.</p>	<p>26 IN-CN- GC</p>
	<p>9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?</p>	<p>Incoo la demanda por Proxenetismo (art. 181), la cual tipifica esta conducta delictiva de la siguiente manera: "el que dirige o gestiona la prostitución de otra persona será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años". Solicito ante su Tribunal le sea aplicada la Noma con toda la acción punible como</p>	<p>"el que dirige o gestiona la prostitución de otra persona será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años". Solicito ante su Tribunal le sea aplicada la Noma con toda la acción punible como sea posible..</p>	<p>27 TPCS- VTP</p>

		sea posible.		
Abogado 4	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	<p>1.- Con la venia de estilo acudo a su competente Autoridad, para introducir demanda penal en contra del agente causante de violación de derechos universales, como lo son derecho a al trabajo y salario digno, además de un ambiente laboral armónico como debe ser, mi motivación al introducir esta demanda es La trata de Personas que tiene como fin evitar alguna forma de explotación sexual, pero también la mendicidad forzada, los trabajos forzados, la servidumbre, la esclavitud o prácticas laborales análogas, la extracción de órganos o tejidos humanos, la venta de niños, entre otros, es el caso seño juez, que el agente causante de este delito, debido a que mi representada fue engañada, y solicito sea aplicado el artículo 153 del código penal vigente y el articulo 153-C.- Esclavitud y otras formas de Explotación, inciso 2, solicito su señoría, sea aplicado el extremo superior que establece una pena de veinte años.</p> <p>2.-Por este motivo señor Juez es que solicito ante su tribunal sea aplicado con tanta severidad la norma, porque la impunidad en estos delitos es muy elevada en Perú, porque los intereses económicos,</p>	mi motivación al introducir esta demanda es La trata de Personas que tiene como fin evitar alguna forma de explotación sexual, pero también la mendicidad forzada, los trabajos forzados, la servidumbre, la esclavitud o prácticas laborales análogas, la extracción de órganos o tejidos humanos, la venta de niños, entre otros, es el caso seño juez, que el agente causante de este delito, debido a que mi representada fue engañada, y solicito sea aplicado el artículo 153 del código penal vigente y el articulo 153-C.- Esclavitud y otras formas de Explotación, inciso 2, solicito su señoría, sea aplicado el extremo superior que establece una pena de veinte años.	19 PNCP- EH

		<p>se mueven dentro de estas circunstancias jurídicas, haciendo creer que la jurisdicción penal es incompetente. Me atrevo a citar una cifra estadística para dar fuerza y coherencia a la demanda y representación de mi cliente y dice lo siguiente, de cada 100 imputados por el delito de trata, solo seis son condenados, según cifras de Capital Humano y Social Alternativo.</p>		
	<p>2.- ¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?</p>	<p>Demostrado ya como lo he hecho ante su respetuoso Tribunal, hago acotación en relación al agente responsable de la Trata de Personas y la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, sea reprimido con pena privativa de libertad. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso, así el adolescente declare en contra, no se debe tomar en consideración, porque podría ser posible que actué por temor o coacción.</p>	<p>. Trata de Personas y la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, sea reprimido con pena privativa de libertad. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso, así el adolescente declare en contra, no se debe tomar en consideración, porque podría ser posible que actué por temor o coacción.</p>	<p>20 IED- UHL</p>

	3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?	Como ya lo había hecho ante su tribunal traigo pruebas, por medio de las mismas poder potenciar mis pretensiones, en la demanda hecha, demostrando que en diversos sectores productivos en toda la Amazonía, pesca Artesanal, minería informal y agricultura, se viola derecho al trabajo, debido a la que mi cliente tuvo la valentía de denunciar, aun con el peligro de que su vida está en peligro porque fue amenazada de muerte si lo hacía, por tal motivo es que el agente causante de esta violación a la Ley, tiene que ser privado de libertad.	En diversos sectores productivos en toda la Amazonía, pesca Artesanal, minería informal y agricultura, se viola derecho al trabajo, debido a la que mi cliente tuvo la valentía de denunciar, aun con el peligro de que su vida está en peligro porque fue amenazada de muerte si lo hacía, por tal motivo es que el agente causante de esta violación a la Ley, tiene que ser privado de libertad.	21 TCN- VC
	4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?	Como demostrare mediante pruebas en su tribunal, que la actividad se realizó con algún propósito de explotación. Así, mientras la trata implica la vulneración de los derechos humanos de una persona, el tráfico de migrantes es un delito contra el Estado y sus normas migratorias, es aquí donde voy a demostrar la trata de Personas y el vacío que suele suceder por lo parecido de los delitos.	Así, mientras la trata implica la vulneración de los derechos humanos de una persona, el tráfico de migrantes es un delito contra el Estado y sus normas migratorias, es aquí donde voy a demostrar la trata de Personas y el vacío que suele suceder por lo parecido de los delitos.	22 ADC- SJM- AA
	5.- ¿Existen medios de prevención de la trata de	Solicito por medio de esta demanda ante su Tribunal, sea publicado	el mundo digital a una edad muy temprana. Según el INEI el 49.9% de	23 PARR- ETP

	<p>personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?</p>	<p>en un diario de circulación nacional, información de lo que sucede en la actualidad de que los niños entran en contacto con el mundo digital a una edad muy temprana. Según el INEI el 49.9% de peruanos entre 6 y 17 años usa Internet, lo que incrementa el riesgo de entrar en contacto con potenciales agresores sexuales; sugiriendo señor juez que a los padres y madres además a las empresas que controlan el internet, tengan más control con sus redes sociales, además de sancionar a los responsables de este delito.</p>	<p>peruanos entre 6 y 17 años usa Internet, lo que incrementa el riesgo de entrar en contacto con potenciales agresores sexuales; sugiriendo señor juez que a los padres y madres además a las empresas que controlan el internet, tengan más control con sus redes sociales, además de sancionar a los responsables de este delito.</p>	
	<p>6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?</p>	<p>Demando de forma taxativa que se le dé impulsó a reuniones y talleres de trabajo con todos los actores competentes, para elaborar el Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de Trata de Personas, para que de esta manera, el tribunal fije posición en relación a este flagelo tan amplio e invisible en Perú.</p>	<p>Impulsó a reuniones y talleres de trabajo con todos los actores competentes, para elaborar el Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención y reintegración de víctimas de Trata de Personas, para que de esta manera, el tribunal fije posición en relación a este flagelo tan amplio e invisible en Perú.</p>	<p>24 PDTP- IIN</p>
	<p>7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas</p>	<p>Demando la aplicación de la Ley N° 30963, todo ello relacionado con el delito de explotación sexual</p>	<p>El que, mediante una prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza, tiene</p>	<p>25 NICP- NMES</p>

		como está tipificado en el Código Penal, y el Artículo 153-E. Cliente de la explotación sexual. El que, mediante una prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza, tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de esas vías con una víctima de explotación sexual será reprimido con pena privativa de libertad no menor de nueve ni mayor de doce años y que no quede en libertad el agente que causa el mencionado delito.	acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de esas vías con una víctima de explotación sexual será reprimido con pena privativa de libertad no menor de nueve ni mayor de doce años y que no quede en libertad el agente que causa el mencionado delito.	
	8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:	Demando que el agente de la trata de personas internacional o transnacional constituye una forma especialmente abusiva de migración y conlleva obligaciones estatales específicas hacia las víctimas, conviene distinguirla de figuras cercanas con las que puede ser confundida o incluso entrecruzarse, en este caso por la no distinción a tiempo o por los grandes intereses económicos que existen queda impune porque hay un gran aparato comercial detrás de todo esto generando ese vacío legal, que genera gran inaplicación de la Ley.	Estatales específicas hacia las víctimas, conviene distinguirla de figuras cercanas con las que puede ser confundida o incluso entrecruzarse, en este caso por la no distinción a tiempo o por los grandes intereses económicos que existen queda impune porque hay un gran aparato comercial detrás de todo esto generando ese vacío legal, que genera gran inaplicación de la Ley.	26 IN-CN- GC
	9.- ¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?	Demando y solicito por su parte su señoría la aplicación de la Ley en este caso específico, debido que el agente se	Se ha establecido que la agravante de difundir material pornográfico a menores, además de	27 TPCS- VTP

		<p>aprovecha de un débil jurídico para cometer el delito penal de Pornografía infantil (art. 183-A) "publicita" como una conducta más que concreta el delito. Igualmente, se ha establecido que la agravante de difundir material pornográfico a menores, además de realizarse a través de cualquier tecnología de la información o de la comunicación, también puede hacerse con "cualquier otro medio que genere difusión masiva". Solicito se aplique la pena máxima de quince años y de trescientos sesenta y cinco de días de multa y la inhabilitación conforme al artículo 36 del código penal y los incisos del 1 al 11, del mencionado artículo, es todo señor juez.</p>	<p>realizarse a través de cualquier tecnología de la información o de la comunicación, también puede hacerse con "cualquier otro medio que genere difusión masiva". Solicito se aplique la pena máxima de quince años y de trescientos sesenta y cinco de días de multa y la inhabilitación conforme al artículo 36 del código penal y los incisos del 1 al 11, del mencionado artículo, es todo señor juez.</p>	
--	--	---	--	--

Anexo 5: Triangulación

Tabla 7: Triangulación

Título: Matriz de triangulación de jueces

Objetivo específicos	Preguntas	Fiscal 1	Fiscal 2	Fiscal 3	Comparación		Interpretación de fiscales
					Semejanzas	Diferencias	
1 Conocer el vacío legal de la trata de personas como forma de esclavitud en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	Fiscal expondrá de modo concreto que se ha acreditado el delito y la responsabilidad penal del acusado y civil del acusado, de ser el caso la responsabilidad del tercero civil y la pena solicitada, las consecuencias accesorias y reparación civil y solicita ampliar a etapa de instrucción con la finalidad de investigar el caso a profundidad para evitar la impunidad	Fiscal expondrá de modo concreto que se ha acreditado el delito y la responsabilidad penal del acusado y civil del acusado, de ser el caso la responsabilidad del tercero civil y la pena solicitada, las consecuencias accesorias y reparación civil y solicita ampliar a etapa de instrucción con la finalidad de investigar	La Policía Nacional en cumplimiento de su finalidad de prevenir, investigar y combatir la delincuencia, practica la investigación material del delito, a fin de esclarecer los hechos, individualizar al autor o autores y recabar los elementos probatorios. El MP con el apoyo de la PNP: verifica el	Los Fiscales señalan la importancia de las penas y de su función en el caso específico de la trata de personas. De igual manera coinciden en que es fundamental la reparación y la etapa de construcción con la finalidad	El fiscal 2 difiere de los otros dos fiscales, ya que él no menciona a la policía nacional, se centra más en la responsabilidad del tercero civil y la pena solicitada. De igual manera, no especifican mucho el cómo se lleva a cabo el delito, pero si el como	Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que hay una gran importancia de las penas y de su función en el caso específico de la trata de personas. De igual manera se menciona la importancia de la cooperación con la policía nacional, del tercero civil y de que se pida una pena correcta.

				dominio de los bienes muebles o inmuebles de posible uso en el proceso del delito.	de investigar.	afrontarlo.	
2.-¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?	El Fiscal solicitará ante el Juez según los artículos 153 y 153-A, la aplicación de la Norma, que tipifica, lo referido a la violación de la libertad personal, que es específicamente el delito de trata de personas. El Código Penal Peruano solo sancionaba la trata de personas con fines de explotación sexual, hasta la entrada en vigencia de la Ley 28950 y la Ley 30251, dichas Leyes, sobre Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, llegaron	El Fiscal solicitará ante el Juez según los artículos 153 y 153-A, la aplicación de la Norma, que tipifica, lo referido a la violación de la libertad personal, que es específicamente el delito de trata de personas. El Código Penal Peruano solo sancionaba la trata de personas con fines de explotación sexual, hasta la entrada en vigencia de la Ley 28950 y la Ley 30251, dichas Leyes, sobre Trata	Las encargadas de introducir los escritos de demanda ante los Tribunales de la Jurisdicción correspondiente y darle impulso, usando todas las herramientas legales a su alcance para evitar la impunidad en estos casos de Trata de Personas.	Los Fiscales 1 y 2 coinciden y mencionan los mismos artículos 153 y 153-A, en donde muestran la aplicación de la Norma, que tipifica, lo referido a la violación	La tercera fiscal señala que es fundamental por parte de los tribunales de la jurisdicción que corresponda, de igual manera menciona que existen varias herramientas legales para que se pueda evitar la impunidad.	Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que los artículos 153 y 153-A son importantes ya que se demuestra la aplicación de la norma directamente relacionada a la violación y a la trata de personas, tema sumamente recurrente en la trata de personas. De igual manera las leyes N°30251 y la Ley N°28950, son fundamentales	

		<p>para darle apoyo al Ministerio público y evitar la impunidad, en estos casos. Juez según los artículos 153 y 153-A, la aplicación de la Norma, que tipifica, lo referido a la violación de la libertad personal, que es específicamente el delito de trata de personas. El Código Penal Peruano solo sancionaba solo sancionaba la trata de personas con fines de explotación sexual, hasta la entrada en vigencia de la Ley 28950 y la Ley 30251, dichas Leyes, sobre Trata de Personas.</p>	<p>de Personas y Tráfico de Migrantes, llegaron para darle apoyo al Ministerio público y evitar la impunidad, en estos casos. De esta manera la pena solicitada es acorde con el tipo penal</p>				<p>para apoyar a las personas víctimas de la trata de personas.</p>
--	--	--	---	--	--	--	---

	<p>3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?</p>	<p>La esclavitud a personas en situaciones de extrema pobreza, falta de capacidad para ejercer sus derechos más básicos y formas extremas de discriminación, especialmente las poblaciones indígenas y mujeres. La fiscalía realizó las investigaciones a tiempo y evito que siguieran siendo explotadas las poblaciones indígenas y mujeres.</p>	<p>El uso de la Norma Jurídica Vigente en su Artículo 153-A, solicita ante el juez de la causa, la motivación del uso de este artículo, en la forma agravada de la trata de personas, donde solicita que la pena impuesta sea ejemplarizante. Porque se ha violentado la libertad y han forzado a el trabajo forzoso y la esclavitud a personas en situaciones de extrema pobreza, falta de capacidad para ejercer sus derechos más básicos y formas extremas de discriminación, especialmente las poblaciones indígenas y mujeres.</p>	<p>El Tribunal correspondiente para hacer cumplir las normas, debido que uno de los objetivos principales de la persecución del delito es vigilar el cumplimiento y la aplicación de Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su reglamento. Desde esa perspectiva la Fiscalía hará los descargos correspondientes para que acepte todos sus alegatos.</p>	<p>Los fiscales 2 y 3 coinciden en que se puede hacer uso de las leyes y del artículo ya menciona me, que es el Artículo 153-A, y la Ley N°28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito.</p>	<p>Las diferencias entre los comentarios se dan en la postura del Fiscal 1 con los demás, en donde resalta la pobreza, la falta de capacidad derechos básicos, etc, Esto significa que hay un entendimiento e intentar comprender la condición humana de los seres humanos que caen en la esclavitud.</p>	<p>Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que se puede hacer uso de las y el articulo 153-A y la Ley N°28950 que lucha contra la trata de personas, de igual manera se resalta también el aspecto humano de las víctimas, que usualmente son personas que viven en estado de pobreza y que no tienen facilidades para ejercer sus derechos.</p>
--	---	---	---	--	---	---	--

	4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?	El transporte y el traslado, la acogida o la recepción de personas, ii) demostrarle al Juez que hubo un -mediol por el que se realiza la acción (la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coerción, según las declaraciones de las víctimas y iii) un fin (de la acción), que la fiscalía demostrara que es para la explotación.	Primero el transporte y el traslado, la acogida o la recepción de personas, ii) demostrarle al Juez que hubo un -mediol por el que se realiza la acción (la amenaza , el uso de la fuerza u otras formas de coerción, según las declaraciones de las víctimas y iii) un fin (de la acción), que la fiscalía demostrara que es para la explotación.	1) una -acciónl, que denota la captación, el transporte y el traslado, la acogida o la recepción de personas, 2) demostrarle al Señor Juez de la causa que hubo un -mediol por el que se llevó a cabo la acción (la amenaza , el uso de la fuerza u otras formas de coerción, según las declaraciones de las víctimas y 3) un fin (de la acción), así la fiscalía demostrara que es para la explotación.	Los fiscales coinciden en que el primer paso es el transporte o la acogida de personas, después de demostrar al Juez que hubo un medio y el tercero siendo que se demuestre que hubo coerción o algún medio de amedrentamiento.	No existen muchas diferencias en este sentido por los fiscales, ya que solo señalan un mismo procedimiento.	Los fiscales señalan tres pasos fundamentales, el transporte, demostrar al juez el delito y el fin del delito.
2 Conocer el	5.- ¿Existen	Existen nuevas	A través del	La prevención	Coinciden	El fiscal 3	Se puede

<p>vacío legal en la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018</p>	<p>medios de prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?</p>	<p>modalidades cibernéticas y la cooperación entre instituciones privadas y públicas para aunar fuerzas en la lucha contra este flagelo tan invisible pero con tentáculos gigantes</p>	<p>Ministerio público se pone en marcha procesos y nuevas modalidades cibernéticas y la cooperación entre instituciones privadas y públicas para aunar fuerzas en la lucha contra este flagelo</p>	<p>se refiere a las acciones destinadas a reducir los factores de riesgo para evitar una situación de Trata de Personas e identificar posibles víctimas del referido delito, para ello las acciones deberán estar encaminadas principalmente por el Ministerio Público.</p>	<p>con los fiscales 1 y 2 en las cuales señalan métodos de prevención y de acción cibernética, también señalan la cooperación entre instituciones privadas y públicas.</p>	<p>señala que prefiere las acciones físicas y las destinadas a reducir los diversos factores de riesgo. Los métodos cibernéticos y tecnológico s pueden funcionar mejor, según el fiscal para reconocimie nto o como apoyo.</p>	<p>interpretar de lo dicho por los Fiscales que hay una relación directa en las herramientas cibernéticas y tecnológicas con métodos de prevención, de igual manera estas deben estar monitoreadas por instituciones públicas y privadas para su correcto uso. También no se debe dejar de lado el aspecto físico que termina siendo fundamental.</p>
	<p>6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?</p>	<p>Llevándola ante los tribunales de la jurisdicción penal, se imponga mediante juicio las sanciones correspondientes.</p>	<p>Se activa el aparataje policial investigativo para dar con esa célula criminal y dismantelarla, llevándola ante los tribunales de la</p>	<p>En la persecución del delito de Trata de Personas, el aspecto legal es de medular relieve, pues una incorrecta</p>	<p>La coinciden cia entre los se da entre el fiscal 1 y 2, los cuales</p>	<p>La discrepancia se da por el fiscal 3, el cual menciona la importancia de las leyes</p>	<p>Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que se debe dar persecución y llevar los casos con respecto a la</p>

			<p>jurisdicción penal, se imponga mediante juicio las sanciones correspondientes</p>	<p>interpretación de la norma podría redirigir la investigación hacia otros tipos penales conexos y generar impunidad o la aplicación de una pena insuficiente para la gravedad que implica un caso de Trata de Personas. Por tal motivo, uno de los objetivos principales de la persecución del delito es vigilar el cumplimiento de Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su reglamento.</p>	<p>señalan que es fundamento que se lleva a los tribunales para que se dé una persecución correcta y se puedan dar sanciones.</p>	<p>en la persecución de los responsables, ya que de esta manera se previene, se centra más en el tema de prevención y menos en la persecución Ley N°28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su reglamento.</p>	<p>trata de personas, para que se pueda dar un seguimiento de manera correcta, ya que desde el punto de vista. La ley N°28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de Migrantes y su reglamento son importantes para que esto se dé.</p>
--	--	--	--	---	---	---	---

<p>3. Conocer el vacío legal en los delitos afines a la trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018</p>	<p>7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas?</p>	<p>Por alguna razón el procesado se encuentra en calidad de contumaz, la fiscalía no puede solicitar se dicte una medida y el juez no puede dictar sentencia, en ausencia, por tal motivo hasta que el indiciado no sea ubicado estará en suspenso la acción penal y la reparación civil para las víctimas tampoco se puede dar.</p>	<p>Sí por alguna razón el procesado se encuentra en calidad de contumaz, la fiscalía no puede solicitar se dicte una medida y el juez no puede dictar sentencia, en ausencia, por tal motivo hasta que el indiciado no sea ubicado estará en suspenso la acción penal y la reparación civil para las víctimas tampoco se puede dar. Cabe destacar en las sanciones sobre Trata de Personas, que el Ministerio Público, lleva hasta las últimas instancias sus averiguaciones, para sancionar este delito que es muy confuso en tribunales del país</p>	<p>A mediados de este año se ha publicado la Ley 30963, esto hace que se favorezca la prostitución cuando ya se está dando la explotación sexual efectiva</p>	<p>Los Fiscales 1 y 2 coinciden en que las sanciones de la trata de personas, el ministerio público, lleva hasta las últimas instancias el tema, sin embargo es un delito muy confuso en el Perú</p>	<p>El Fiscal 3, señala la Ley 30963 como una buena forma de atacar a las víctimas de la prostitución al ser explotados.</p>	<p>Se puede interpretar de la comparación de los fiscales, que la nueva ley N°30963 cambia la perspectiva de los fiscales y la forma de accionar ante este problema, dando mayor facilidad a la prostitución, facilidad al proxenetismo, piezas fundamentales para detener la trata de personas.</p>
---	--	--	--	---	--	---	--

	<p>8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:</p>	<p>Independientemente, que al ser transportado, se distorsione el fin para el cual contratado esa posible mejora, si son atrapados en la frontera por funcionarios de migración, hay el problema si se trata de Personas o Tráfico de Migrantes, allí el dilema del Ministerio Público, esto genera impunidad y una carga para el Estado.</p>	<p>Al ser transportado, se distorsione el fin para el cual contratado esa posible mejora, si son atrapados en la frontera por funcionarios de migración, hay el problema si es Trata de Personas o Tráfico de Migrantes, allí el dilema del Ministerio Público, esto genera impunidad y una carga para el Estado.</p>	<p>La norma incorporada al Código Penal de siete nuevos tipos penales, los cuales constituyen nuevas modalidades del delito de explotación sexual. Estos están contenidos en los artículos 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I y 153-J, de esta manera sigue siendo el más importante bastión en la lucha contra la delincuencia organizada.</p>	<p>La coincidencia se da entre el Fiscal 1 y 2, ya que los dos primeros fiscales señalan y mencionan diversos problemas en las fronteras ocurran vacíos legales o asuntos por corregir o ajustar</p>	<p>El Fiscal 3 difiere con los demás, ya que señala la importancia de diversos artículos como pilares con la lucha ante la trata de personas, en lugar de señalar los vacíos legales, dando a entender que no existen tantos vacíos legales, sino más bien una mala aplicación de las mismas.</p>	<p>Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que existen aún diversos vacíos legales, en las fronteras, ya que ahí es donde se producen una gran cantidad de intercambios de trata de personas. Se señala la importancia de diversos artículos como pilares con la lucha ante la trata de personas. De igual manera, cabe destacar que existen una mala aplicación de las leyes y de los procedimientos legales lo que genera casos de</p>
--	--	---	---	---	--	---	--

							impunidad.
4. Conocer el vacío legal del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018	9¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?	En el tribunal, no se explica si es deliberado o por inexperiencia que la Trata de Personas se desvirtúa y se aplican sanciones menos punitivas como si fueran otros delitos tales como: víctima de trata de extranjeros, tráfico de migrantes o migrantes en condición irregular, en estos casos la fiscalía tiene el gran problema de saber cuál es el delito	No se explica si es deliberado o por inexperiencia que la Trata de Personas se desvirtúa y se aplican sanciones menos punitivas como si fueran otros delitos tales como: víctima de trata de extranjeros, tráfico de migrantes o migrantes en condición irregular, en estos casos la fiscalía tiene el gran problema de saber cuál es el delito, justamente no sería la Trata de Personas.	La inaplicación de la norma y la confusión de las mismas, porque hay delitos muy parecidos y en los supuestos que las víctimas no declaren en contra por temor a represalias, allí es donde se puede generar una confusión, o en su defecto en supuesto negado, el tribunal falle en contra de lo solicitado por la Fiscalía, por haber llevado mal el asunto y no tener o	La coincidencia se da entre el Fiscal 1 y 2, al mencionar que los más afectados son migrantes de otras regiones del país, de condición es irregulares.	La discrepancia del Fiscal 3 con los demás fiscales se da en que señala diversos tipos de delitos y también que las víctimas muchas veces no quieren declarar, ya que debido a los delitos de coerción contra las víctimas, las mismas no quieren declarar o denunciar, y	Se puede interpretar de lo dicho por los Fiscales que el Engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc, para someter y explotar a la víctima son los delitos a los que más se recurre con la trata de personas. También las víctimas muchas veces no quieren declarar debido a estos chantajes o amenazas, lo cual hace que los casos se dificulten.

				cumplir los extremos por una mala actuación policial al hacer el operativo en un caso de Trata de Personas		esto genera impunidad y confusión.	
--	--	--	--	--	--	------------------------------------	--

Objetivo específicos	Preguntas	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Comparación		Interpretación de jueces
					Semejanzas	Diferencias	
1 Conocer el vacío legal de la trata de personas como forma de esclavitud en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018	1.- ¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	Es un país tremendamente informal, y al tener una situación de informalidad se reduce el riesgo en la comisión del delito porque no hay control. La fuerte presencia de este delito es la alta tolerancia	El propio migrante quien solicita de manera voluntaria los servicios de un traficante, pero, al cruzar la frontera, el migrante es sometido a un proceso de trata de personas. Luego de cumplir con el traslado pactado, retiene los documentos de la víctima, le impone el pago de una deuda por los servicios	Una gran cantidad de personas de ambos sexos en el Perú están bajo condiciones de trabajo forzado. Las regiones de la selva es en donde se concentra la gran mayoría de trata de personas con	Los jueces coinciden en que los afectados son violentados de manera física y psicológica en contra de su voluntad,	La mayor diferencia está entre el juez 3 y el Juez 1 y 2. El Juez 3 opina que muchas veces los afectados son coaccionados, engañados o violentados,	Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que la violencia física y psicológica son una de las formas más habituales de llevar a cabo el delito de la trata de personas, de igual manera se ve que se suele

		<p>social, que se manifiesta en muchos casos de explotación sexual, tanto de menores como de adultos, sobre todo de mujeres.</p>	<p>prestados (transporte, alojamiento, pago de sobornos a funcionarios estatales.</p> <p>El traficante procede a entregar al migrante a otro sujeto o grupo de sujetos, a fin de que sean estos quienes continúen con el traslado del migrante hacia su explotación final.</p> <p>Trata Externa: Se refiere a la Trata de Personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación fuera del territorio nacional o de extranjeros</p>	<p>motivos sexuales, las féminas son coaccionadas para ejercer la prostitución, en gran mayoría a base de engaños, como promesas laborales.</p>	<p>ya que los delincuentes terminan sorprendiéndolos con estos actos.</p>	<p>o también forzados, debido a que la gran mayoría posee bajos recursos. Sin embargo el Juez 1 y 2 atribuyen a que en su mayoría buscan a estos delincuentes para poder ejercer la prostitución o trabajar en minas.</p>	<p>ignorar la motivación de las víctimas para terminar en estas situaciones. Se pasa por alto su necesidad y sus motivaciones, cuando no necesariamente ellos se colocan o se exponen al peligro por voluntad propia.</p>
--	--	--	--	---	---	---	---

			<p>trasladados al Perú con idéntica finalidad.</p> <p>Trata Interna: Se refiere a la Trata de Personas que involucra el desplazamiento de la víctima peruana con fines de explotación dentro del territorio nacional.</p>				
2.-¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?	<p>El tipo penal se aplica a: el que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otra persona contra su voluntad.</p> <p>La captación, transporte,</p>	<p>Aquellos que cumplieran un rol de promoción, favorecimiento o financiamiento del acto criminal.</p> <p>El caso de niños, niñas o adolescentes víctimas de trata de personas, la nueva norma establece una exclusión total del consentimiento, al indicar que todo acto de captación, traslado y retención con fines de explotación será</p>	<p>La pena efectiva es de 15 años como máximo. Se considera también a los infantes, adolescentes, etc</p>	<p>La semejanza se produce entre el juez 1 y 2 en los que señalan los métodos y procedimientos ante casos de trata de personas que se usan.</p>	<p>El juez 3 explica en mayor medida el tiempo de la pena efectiva de 15 años como máximo.</p>	<p>Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que existen diversos castigos y formas de suprimir la trata de personas. De igual manera una pena efectiva que tiene como máximo 15 años.</p>	

		traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas.	considerado trata de personas aun cuando no se haya utilizado ningún medio de sometimiento de la voluntad del menor.				
	3.- ¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?	Tanto el trabajo forzoso y la esclavitud y otras formas de explotación han sido reguladas con elementos comunes que no permiten una adecuada diferenciación. Por lo general el trabajo forzoso y la esclavitud están relacionados con situaciones de extrema	No existen estadísticas nacionales respecto a cuántos casos de trabajo forzoso existen en el país, se trate de situaciones prevalencia o de riesgo de trabajo forzoso.	Los medios fraudulentos son los más comunes, como el engañar o manipular a las víctimas y de igual manera la violencia a base daño físico, psicológico o amenazas. Sin embargo, no se señala el abuso de poder o la vulnerabilidad de personas.	El juez 1 y el juez 3 coinciden y explican a profundidad las distintas formas que hay de esclavitud. De igual manera lo ven como manipulación y que están muy bien planificad	El juez 2 difiere de los otros 2 jueces. Para él no existe forma de saber debido a la ausencia de estadísticas.	Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que hay distintas formas de realizar la esclavitud y la explotación en estas épocas, también se puede determinar que aún en el Perú hay poca información al respecto.

		pobreza, falta de capacidad para ejercer sus derechos más básicos y formas extremas de discriminación, especialmente las poblaciones indígenas y mujeres.			a por los delincuentes.		
	4.- ¿Cuáles son los elementos del delito de trata de personas?	Que tenga lugar una forma de captación indebida (por ejemplo, con coacción, engaño o abuso de poder) y que la actividad se realice con algún propósito de explotación (aunque ese propósito finalmente no se cumpla).	El carácter necesariamente transfronterizo de la movilidad o traslado de las víctimas; el ingreso irregular a un país de destino; es decir, vulnerando las normas de control migratorio; y el propósito subjetivo de obtener lucro o una ventaja patrimonial con el traslado de personas.	La conducta, el medio y el fin es la forma más efectiva de determinar cuáles son los elementos de este delito.	La coincidencia se produce entre los jueces 2 y 3, los cuales describen la misma forma de actuar de los criminales.	El juez numero 3 describe métodos distintos, en los cuales no se ve un procedimiento sistemático a diferencia de los demás jueces.	Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que hay un patrón de acción de los criminales, los cuales están registrados y están siendo seguidos por las autoridades policiales y los organismos estatales.
2 Conocer el vacío legal en	5.- ¿Existen medios de	Contactos online que	Se ha aprobado el Protocolo Intersectorial	El Ministerio de Educación y	El juez 2 y Juez 3	El juez 1 prioriza el	Se puede interpretar de la

<p>la prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018</p>	<p>prevención de la trata de personas? ¿Sabe cuántos amigos tiene su hijo o hija en sus redes sociales?</p>	<p>supere el número de amigos y familiares conocidos debe estar alerta. Es necesario que los padres de familia se empoderen en línea, dialogo abierto, establezca horarios, ser vigilantes, para con sus hijos en relación a sus contactos on line.</p>	<p>para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención, y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas (decreto supremo 005-2016-IN), el cual desarrolla el deber de asistencia y protección. Este instrumento tampoco establece una distinción entre los derechos que asisten a las víctimas extranjeras frente a las nacionales: más bien, establece el deber estatal de promover el retorno de las víctimas nacionales y extranjeras a sus lugares de origen y/o residencia</p>	<p>el Ministerio de la Mujer y Desarrollo social son opciones y lugares a los que acudir para prevenir.</p>	<p>tienen en común que mencionan los aparatos estatales para acudir en el caso de prevención.</p>	<p>uso del internet, y distintas formas, como acudir a amigos y familiares.</p>	<p>comparación de los jueces, que existen diversos métodos de prevención para evitar la trata de personas, tanto a nivel estatal, como el acudir a los ministerios mencionados, como también de manera virtual.</p>
	<p>6.- ¿Cómo se da la persecución en el delito de trata de personas?</p>	<p>El Protocolo Intersectorial permitirá articular las acciones entre los distintos sectores en la</p>	<p>En la persecución del delito de Trata de Personas, el aspecto legal es de medular relieve, pues una incorrecta interpretación de la</p>	<p>Se realiza una serie de seguimientos a través de un plan nacional, a nivel de los gobiernos</p>	<p>La similitud se da por los 3 jueces consultados. Los 3</p>	<p>El juez numero 3 menciona la importancia de la inversión estatal</p>	<p>Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que existe un plan a nivel nacional y regional para</p>

		<p>prevención y persecución del delito, así como, la atención, protección y reintegración de las víctimas</p>	<p>norma podría redirigir la investigación hacia otros tipos penales conexos y generar impunidad o la aplicación de una pena insuficiente para la gravedad que implica un caso de Trata de Personas. Asimismo, es importante que los actores involucrados deriven oportunamente los posibles casos de Trata de Personas al Ministerio Público o la Policía Nacional, sin perder de vista las sanciones administrativas que tuvieran lugar.</p>	<p>locales y regionales. Al ser tan importantes y urgentes estas instituciones el Ministerio del Interior destinará S/ 7'500.000 para dividir entre los organismos correspondientes y que puedan seguir con las investigaciones.</p>	<p>describen como se da la persecución de la misma manera, en conjunto con la policía y los organismos del estado</p>	<p>dando montos de dinero que se utilizan para financiarlas.</p>	<p>combatir la trata de personas, de igual manera existe una inversión estatal que ayuda a que se pueda seguir con esto.</p>
7.- ¿Cómo tratan las sanciones sobre trata de personas?	<p>Se han modificado 10 artículos y se han incorporado 7 nuevos artículos al Código Penal, a fin de</p>	<p>Según la Ley N° 30963, todo ello relacionado con el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexo de aquí, los cambios en los delitos de favorecimiento a la</p>	<p>A mediados de este año se ha publicado la Ley 30963, esto hace que se favorezca la prostitución cuando ya se está dando la</p>	<p>Los 3 jueces coinciden y mencionan la Ley° 30963, y señalan su importancia</p>	<p>La diferencia está en los detalles que señalan cada uno de los jueces.</p>	<p>Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que la nueva ley N°30963 cambia la perspectiva de los jueces y la forma de</p>	

3. Conocer el vacío legal en los delitos afines a la trata de personas en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018		precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito penal. Así lo establece la Ley N° 30963, publicada el martes 18 de junio de 2019 en el diario oficial El Peruano	prostitución, rufianismo, proxenetismo y pornografía infantil, con la modificación de 10 artículos y se han incorporado 7 nuevos artículos al Código Penal, a fin de precisar los tipos penales que regulan el delito de explotación sexual, sus modalidades y delitos conexos; así como adicionar nuevas figuras delictivas relacionadas a este ilícito penal.	explotación sexual efectiva	ia en este caso.		accionar ante este problema, dando mayor facilidad a la prostitución, facilidad al proxenetismo, piezas fundamentales para detener la trata de personas.
	8.- ¿Cuáles son los vacíos legales en tráfico ilícito de migrantes:	Los vacíos que ver con la aplicabilidad de las Leyes y la lucha contra la Trata de Personas y el	Nuestro país se encuentra vinculado por el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas,	Los DD.HH tienen una perspectiva desinformada.	La coincidencia se da entre el juez 1 y 2, ya que los dos primeros	El juez 3 difiere con los demás, ya que solo señala que los entes que protegen los	Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que existen aún diversos vacíos legales, por más que se hayan

		<p>Tráfico Ilícito de Migrantes.</p> <p>El Perú es lugar de origen, tránsito, destino y movilización de personas con fines de explotación sexual, laboral, de adultos y de personas en minoridad: niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>especialmente mujeres y niños, el cual define el delito de trata de personas como "la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación".</p>		<p>jueces señalan y mencionan diversos tratados y pactos, que hacen que ocurran vacíos legales o asuntos por corregir o ajustar</p>	<p>Derechos Humanos no tienen forma de estar informados.</p>	<p>firmado tratados al respecto, a nivel nacional e internacional. De igual manera, en el Perú los Derechos Humanos no tienen mucha información al respecto.</p>
--	--	--	--	--	---	--	--

<p>4. Conocer el vacío legal del Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire en el distrito de San Juan de Lurigancho 2018</p>	<p>¿Cuáles son los delitos afines a la trata de personas?</p>	<p>Engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc, para someter y explotar a la víctima.</p>	<p>Los principales hallazgos del mencionado Informe: el mecanismo de captación más utilizado fue la falsa oferta de trabajo, el principal obstáculo en la investigación del delito fue la calificación de los hechos y su adecuación típica, los casos fueron registrados como proxenetismo, favorecimiento a la prostitución o rufianismo, solo una persona fue sentenciada por el delito de trata en primera instancia</p>	<p>Existe mucha confusión con respecto a la tipificación de la trata de personas, lo cual hace que se tienda a confundir o desviar la temática central, que es la trata de personas con otros delitos que no tienen que ver.</p>	<p>La coincidencia se da entre el juez 1 y 2, al mencionar los diversos delitos que se suelen cometer en relación a la trata de personas</p>	<p>La discrepancia del juez 3 con el resto se da en que él prefiere mencionar las confusiones que se dan al momento de determinar que delito se comete, debido a que la trata de personas es bastante amplia.</p>	<p>Se puede interpretar de la comparación de los jueces, que el Engaño, extorsión, amenaza, chantaje, violencia, etc, para someter y explotar a la víctima son los delitos a los que más se recurre con la trata de personas. Así mismo hay ambigüedades al determinar que delito se comete que pueden beneficiar al delincuente.</p>
--	---	--	--	--	--	---	---

Anexo 6: Criterios de rigor científicos logrados en el estudio

Tabla 8: Criterios de rigor científico logrados en el estudio.

¿Cuáles son los criterios para evaluar el rigor científico en una investigación cualitativa?

TIPO DE CRITERIOS	CRITERIOS	SI	NO
Credibilidad	Observación persistente		
	Triangulación		
	Recogida de material referencial		
	Comprobación con los participantes		
Transferibilidad	Muestreo teórico		
	Descripción exhaustiva		
	Recogida de datos abundantes		
Dependencia	Identificación del estatus y rol del investigador		
	Descripción minuciosa de los informantes		
	Identificación y descripción de las técnicas e instrumentos de recolección de los datos		
	Identificación y descripción de las técnicas de análisis de datos		
	Delimitación del contexto físico, social e interpersonal		
	Replica paso a paso		
	Métodos solapados		
Confirmabilidad	Descripciones de baja inferencia		
	Comprobaciones de los participantes		
	Recogida mecánica de los datos		
	Triangulación		
	Explicar posicionamiento del investigador		

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista en profundidad a jueces

CATEGORÍA 1:		Pertinencia ^{a1}		Relevancia ^{a2}		Claridad ^{a3}		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Trata de personas como forma de esclavitud	Si	No	Si	No	Si	No	
	¿Cómo se lleva a cabo el delito de trata de personas?	X		X		X		
	¿Cómo es el tipo penal de la trata de personas?	X		X		X		
	¿Cómo se da la esclavitud y otras formas de explotación?	X		X		X		
	¿Cuáles son los sujetos del delito de trata de personas?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: II. Prevención, Represión y Sanción a la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños							
	¿Cuáles son los vacíos legales en la prevención en la trata de personas?	X		X		X		
	¿Cuáles son los vacíos legales en la Represión de la trata de personas?	X		X		X		
	¿Cuáles son los vacíos legales en la Sanción de la trata de personas?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 3: El Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X		X		X		
	¿Cuáles son los vacíos legales en el tráfico ilícito de migrantes?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: Delitos afines a la trata de personas	X		X		X		
	¿Cuáles son los vacíos legales la trata de personas y el crimen organizado?	X		X		X		
	¿Cuáles son los vacíos legales delitos afines a la trata de personas?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

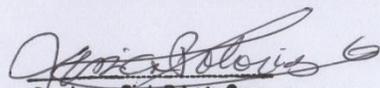
Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Jessica Palacios Garay
DNI: 00370757

Especialidad del validador: Metodológica

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de Oct del 2019.


Dr. Jessica Palacios Garay
C.P.P. # 0306370757

Firma del Experto Informante

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

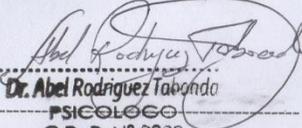
Apellidos y nombres del juez validador: Dr/Mg: Abel Rodríguez TABADA
DNI: 08012553

Especialidad del validador: Metodología - Temática

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de OCT del 2019.


Dr. Abel Rodríguez Tabada
PSICÓLOGO
C.Ps.P. N° 0032

Firma del Experto Informante

Anexo 7: Propuesta de Artículo 153-K

Se incorporaron siete artículos al Código Penal, los cuales constituyen nuevas modalidades del delito de explotación sexual, que se aplican también a la trata de personas, en el momento de sancionar al agente causante de este delito. Los cuales aparecen tipificados en los siguientes artículos: 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I y 153-J. Una vez, después de haber leído y analizado dichos artículos, pude notar que hay un vacío legal, en cuanto a las modalidades prenombradas, por tal motivo, es que me atrevo a sugerir la creación e inclusión de este nueva herramienta que vendría hacer el artículo nro. 153-K.

-Artículo 153-K. Promoción o favorecimiento de la explotación sexual, en niñas, niños, adolescentes y mujeres.

El que hace ejercer a niña, niño o adolescente y de mujeres, promueve, favorece o facilita la explotación sexual de otra persona en actos de connotación sexual con la finalidad de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años. El consentimiento brindado por el adolescente carece de efectos jurídicos. La pena privativa de libertad será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el agente:

1. Es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial que aprovecha esta condición y realiza actividades para perpetrar este delito.
2. Tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia, por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder o cualquier otra circunstancia que impulse a depositar la confianza en él.

La pena privativa de libertad será no menor de treinta ni mayor de treinta y cinco años cuando:

1. El agente sea ascendiente por consanguinidad, adopción o por afinidad, pariente colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o adopción, o segundo grado de afinidad, tutor, cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente o tenga hijos en

común con la víctima; o habite en el mismo domicilio de la víctima, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales.

2. Es un medio de subsistencia del agente.
3. Exista pluralidad de víctimas.
4. La víctima tenga discapacidad, padezca de una enfermedad grave, o presente cualquier situación de vulnerabilidad.
5. La víctima pertenezca a un pueblo indígena u originario.
6. El agente ponga en inminente y grave peligro la vida o la salud física o mental de la víctima.

La pena privativa de libertad será no menor de quince ni mayor de veinte años, cuando:

1. El agente se aproveche de su calidad de curador o tenga a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o tenga con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder o cualquier otra circunstancia que la impulse a depositar su confianza en él.

2. El agente cometa el delito en el ámbito del turismo, en el marco de la actividad de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica.

La pena privativa de libertad será no menor de veinte ni mayor de veinticinco años, cuando:

1. El agente sea ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o por afinidad; pariente colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o adopción, o segundo grado de afinidad; cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente o tenga hijos en común con la víctima; o habite en el mismo domicilio de la víctima, siempre que no medien relaciones

Contractuales o laborales.

2. Es un medio de subsistencia del agente.
3. Exista pluralidad de víctimas.
4. La víctima tenga discapacidad, sea adulta mayor, padezca de una enfermedad grave, pertenezca a un pueblo indígena u originario, o presente cualquier situación de vulnerabilidad.
5. Cuando el agente, a sabiendas, favorezca o promueva actos de explotación sexual violentos que produzcan lesiones o ponga en peligro grave la integridad o la vida de quien realice la prostitución.

6. Se produzca una lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima.

7. Se derive de una situación de trata de personas.

8. El agente actúe como integrante de una banda o una organización criminal.

9. La víctima esté en situación de abandono o de extrema necesidad económica. Si se produce la muerte de la víctima, la pena privativa de libertad será no menor de veinticinco ni mayor de treinta años.

En todos los casos se impone, además, la pena de inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11.

En este artículo se incluye a la mujer, nombrándola, para evitar sea excluida al momento de un posible caso de trata de personas y de explotación sexual y como no aparecía de forma textual, se corría el riesgo de la no aplicación de la norma al agente causante de este delito, al momento de las actuaciones fiscales y sentencias judiciales por no estar nombrada en los artículos anteriores, porque no sería taxativa o a criterio del juez de la causa, porque ya aparece de forma explícita.